Gmail

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Cargue de Documentos - Persona Natural

1 mensaje

Formularios de Google <forms-receipts-noreply@google.com> 3 de septiembre de 2025, 10:01
Para: salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Google Forms

Gracias por rellenar Cargue de Documentos - Persona Natural

Esto es lo que se recibió.

Cargue de Documentos - Persona Natural

Importante: Lea Antes de Comenzar

Por favor, lea atentamente todos los campos de este formulario. Antes de comenzar a completarlo, asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos. Es crucial que los documentos estén actualizados a la fecha y listos para ser cargados. Tomarse un momento para revisar esta información garantizará un proceso más rápido y eficiente.

Se ha registrado tu correo (**salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co**) al enviar este formulario.

Supervisor del contrato *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

ANDREA LORENA PALACIO GALLO

Secretaría responsable

Secretaría de Salud y Seguridad Social en Salud

Datos del contrato

Término de ejecución *

Digite el plazo en meses y/o días y en MAYÚSCULAS como aparece en los Estudios Previos.

3 MESES Y 15 DIAS

Presupuesto oficial *

Digite en números el valor la cuantía sin usar separadores, símbolos ni espacios en blanco

11550000

Datos del Contratista

Nombre completo *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ VASQUEZ

No. documento de identidad *

Digite el número de identificación sin usar separadores ni espacios en blanco

1093215165

Dirección *

Digite la dirección en MAYÚSCULAS y sin abreviaturas. Ejemplo: "CALLE 23, EDIFICIO ALTO, APARTAMENTO 456

CALLE 12 # 7- 26 Pindaná, Casa 8

Ciudad *

Santa Rosa de Cabal, Risaralda

Número de teléfono celular *

Digite el número de teléfono celular sin usar separadores ni espacios en blanco

3146148582

Correo electrónico *

Digite el correo electrónico en minúsculas y sin espacios en blanco

jusesava@gmail.com

Cargue de documentos

Asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos en formato PDF y con las fechas actualizadas. Tenga en cuenta que cada campo del formulario solo admite un solo archivo. Por lo tanto, si tiene múltiples documentos correspondientes a un solo campo, deberá unirlos en un solo archivo PDF antes de cargarlos.

Estudios Previos (Word) *

Adjunte el documento de Estudios Previos en formato Word (.doc o .docx). Asegúrese de que el archivo esté completo y siga la estructura de la plantilla aprobada por la Alcaldía, con las secciones obligatorias en negro y cualquier ajuste permitido resaltado en rojo. Este documento es fundamental para justificar la necesidad del contrato y debe incluir análisis técnico, económico, y de riesgos, entre otros aspectos normativos aplicables.

Puede descargar la plantilla o instructivo a través del link https://docs.google.com/document/d/1Yxcr9RDdVMS4RCbIMPKqEzlpID_Ty-oh/edit?usp=sharing&ouid=112321379932073493181&rtpof=true&sd=true

Archivos enviados

W 1. ESTUDIO PREVIO JUAN SEBASTIAN PSICOLOGO - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.docx

Estudios Previos (PDF) *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente a los Estudios Previos, generado a partir del archivo original en Word. Asegúrese de que el documento esté completamente diligenciado y contenga las firmas digitales requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

1. ESTUDIO PREVIO JUAN SEBASTIAN PSICOLOGO - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de Disponibilidad Presupuestal *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Este documento debe estar expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y contener las firmas requeridas, asegurando su validez y autenticidad.

Archivos enviados

2 CDP Inversión - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de no existencia de personal en planta *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de No Existencia de Personal en Planta. Este documento debe ser emitido por la Secretaría Administrativa, contener la información actualizada y las firmas requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

3 NO EXISTENCIA EN PLANTA - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Conveniencia (Banco de Proyectos)

*

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Conveniencia, emitido por el Banco de Proyectos - Secretaría de Planeación Municipal. Asegúrese de que el documento contenga la información requerida, esté debidamente firmado, y sea completamente legible.

Archivos enviados

4 CERTIFICADO CONVENIENCIA - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Tratamiento de Datos

*

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al consentimiento o autorización para el tratamiento de datos personales. Este documento debe estar debidamente diligenciado y firmado, cumpliendo con las normativas de protección de datos.

Archivos enviados

5 TRATAMIENTO DE DATOS (2) 2 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Plan de Compras / Plan Anual de Adquisiciones PAA *

Adjunte el archivo correspondiente al Plan de Compras o Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Este documento debe estar alineado con las necesidades presupuestales y estratégicas de la entidad, contener la información actualizada.

Archivos enviados

6 PLAN DE COMPRA - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Propuesta *

Propuesta Técnica y Económica deberá ajustarse al presupuesto oficial, al término de ejecución establecido y cumplir con la capacidad jurídica y de experiencia.

Archivos enviados

7 PROPUESTA JSSV - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Documento de Identidad *

Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo)

Archivos enviados

8. Copia de la cédula de ciudadania - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Curso de inducción y reinducción SGSST *

Formulario de inducción y reinducción de la Administración Municipal que deberá diligenciarse a través del link
https://forms.gle/TBmRnU8b8Po4nkJ5 y anexarse constancia de su diligenciamiento mediante PDF del correo de respuesta del formulario

Archivos enviados

9 CERTIFICADO JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ VÁSQUEZ - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Hoja de Vida *

Hoja de vida exportada desde plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II con anexos Incluidos.

Archivos enviados

10. Hoja de Vida SIGEP II con Anexos Incluidos - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Declaración Ley 2013 de 2019 en SIGEP *

Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses la cual deberá diligenciarse en la página del SIGEP (Ley 2013 de 2019) a través del siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

Archivos enviados

11. Declaración de Bienes y Rentas - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx

Archivos enviados

12. Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural

Archivos enviados

13. Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes judiciales *

Deberá descargarse a través del link https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Archivos enviados

14. Consulta certificado de antecedentes judiciales2 (1) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional *

Deberá descargarse a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Archivos enviados

15. Consulta certificado de antecedentes judiciales _ en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes *

Deberá descargarse a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Archivos enviados

16. Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales (1) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de afiliación a Salud *

Certificado de afiliación a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS), en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

17. Certificado de Afiliacion de Salud_unlocked - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de afiliación a Pensión *

Certificado de afiliación al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

18. Certificado de Afiliación a Pensión_unlocked_unlocked - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado Médico Ocupacional (Vigencia 3 años) *

Certificado Médico Ocupacional vigente (artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012)

Archivos enviados

19. Examen Medico Ocupacional - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

RUT *

Registro Único Tributario con fecha de impresión no superior a 30 días a la presentación de la propuesta

Archivos enviados

20. Copia del RUT - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Registro de Industria y Comercio *

Para Profesionales y Apoyo a la Gestión Registro de Industria y Comercio Santa Rosa de Cabal y debe encontrarse al día en el pago de este tributo.

Archivos enviados

21. Registro de Industria y Comercio - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Tarjeta profesional

Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).

Archivos enviados

22. Copia de la tarjeta profesional - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología

Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).

Archivos enviados

23. Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Libreta Militar

Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años).

Archivos enviados

24. Copia de la Libreta militar - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado Libreta Militar

La consulta del estado de la situación militar puede descargarse a través del link https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

Ningún archivo entregado

Registro como proveedor en el SECOP II *

Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .

Archivos enviados

25. Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II . - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Art. 6 Ley 2097 de 2021) *

Deberá descargarse a través del link https://www.redam.gov.co/

Archivos enviados

26. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos de la Pagina REDAM - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Consolidado ADRES COMPENSADO *

Deberá descargarse a través del link https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx

Archivos enviados

27. Consolidado ADRES COMPENSADO - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Crea tu propio formulario de Google

¿Parece sospechoso este formulario? Informe

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
VERSIÓN 03
(*Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 08 de 2021*)

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, la Contratación Pública en Colombia es el principal instrumento jurídico de que se vale la Administración para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso, mediante la colaboración de los particulares; siendo la misma una actividad esencialmente reglada, uno de los desafíos es brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas.

La contratación estatal restringe la manifestación de la voluntad contractual, al establecer modalidades de selección mediante la implementación normativa de la selección objetiva, entendida como un deber que da lugar a la limitación de las posibilidades de asignación y firma de contratos, mediante la aplicación de las modalidades de selección, contenidas en la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección por mínima cuantía. En tanto regla, se ocupa de desarrollar: […] el principio de la trasparencia y dicha posición se afianza más cuando decimos que los pliegos de condiciones en los procesos de selección de contratistas deben contener reglas claras, objetivas y justas.

Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera, que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones

escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 consagra lo siguiente:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" (Subrayado fuera del texto original).

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

Es de resaltar que, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia de fecha 30 de noviembre de 2006, respecto a la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios manifestó:

> "La Ley 80 de 1993 establece en forma general, que el objeto del contrato de prestación de servicios consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, contexto en el cual se pueden incluir actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, pues lo que determina esta clase de contratos es que las obligaciones se relacionen con la administración y/o funcionamiento de la entidad. Adicionalmente, es requisito legal para celebrar estos contratos, con personas naturales que la entidad no cuente con personal de planta para ejecutar la tarea o que se requieran conocimientos especializados".

Es de carácter imperativo señalar, que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que el organismo no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar.

La Secretaria de Salud y Seguridad Social como dependencia de la Administración Municipal es la encargada primordialmente de la salud pública del municipio, teniendo como objetivo prevenir, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar políticas para el

mejoramiento de la salud. Por lo anterior la Secretaría de Salud y Seguridad Social debe propender por una mayor eficacia y eficiencia en todos y cada uno de los procesos que ejecuta, para lograr dichos fines es necesario llevar a cabo las actividades de acompañamiento y apoyo en los procesos de atención integral de promoción y prevención a toda la población Santarrosana, en el caso específico se pretende desarrollar un enfoque en actividades de diagnóstico clínico, orientación y consejo, tratamiento de problemas psicológicos (terapias y psicoterapias) tratamiento de problemas psicosomáticos, tratamiento de problemas sexuales entre otros, acompañamiento que es necesario de ser ejecutado por un profesional calificado en la materia *psicólogo*, por lo tanto, se requiere de una contratación, producto de una necesidad planteada.

Teniendo en cuenta que actualmente la Secretaria de Salud y Seguridad Social de Santa Rosa de Cabal viene ejecutando varios proyectos de permanencia, donde se tiene como objeto brindar apoyo a docentes de los distintos colegios municipales, además de apoyo psicosocial a estudiantes, población vulnerable y comunidad en general, fomentando entre otras actividades de esparcimiento y utilización del tiempo libre, educación sexual, apoyo psicológico, con el fin de garantizar la permanencia de los estudiantes en las Instituciones educativas, en sus hogares y evitar así su deserción.

La Secretaría de Salud y Seguridad Social requiere realizar procesos de vigilancia epidemiológica a todos los eventos relacionados a enfermedades de interés en salud Pública, entre ellos los casos en salud mental los cuales han incrementado según los reportes y notificaciones semanales a través del SIVIGILA (como son suicidios, intentos de suicidio, presuntos abusos sexuales, cutting, violencias de Genero, casos de VIH SIDA), los cuales vienen en ascenso de manera considerable, para lo cual cada caso en particular requieren de acompañamiento, vigilancia y orientación profesional, para ello debe contratar un experto en área psicosocial (psicólogo o trabajador social) con experiencia mínima de un año en el ejercicio de su profesión, preferiblemente en atención terapéutica o educativa, trabajo con comunidad y familias, que realice los seguimientos a cada caso en particular, identifique factores de riesgo y fortalezca factores protectores que impidan la recurrencia de estos casos, en apoyo a los eventos de interés en salud pública, en el componente prevención y promoción de la salud mental, reportados en el Municipio, generando adherencia y apoyo frente a los procesos de intervención en el paciente, entorno familiar y social.

Se requiere la contratación por contrato de prestación de servicios de un profesional en psicología para que atienda la población que requiera acompañamiento con su situación psicosocial. Para tal fin se requiere la contratación de un profesional que cumpla con los perfiles solicitados y las condiciones técnicas y normativas.

Igualmente, la Secretaria de Salud y Seguridad Social presta los servicios de salud a toda la comunidad Santarrosana en general. Es misión de la Secretaria de Salud prestar servicios como búsqueda, diagnóstico, sugerir tratamiento, rehabilitación y solicitar intervenciones de la judicatura, bajo la premisa de compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud es del orden municipal, ha venido realizando manejo integral de pacientes remitidos por los distintos colegios, colectivos y/o la comunidad en general para la atención de enfermedades mentales, las cuales requieren intervención psicológica individual, efectuar seguimiento a los diagnósticos encontrados y si es el caso un trabajo integro con su respectivo seguimientos a los casos tales como: estado depresivo, trastorno afectivo, trastorno mixto de depresión y ansiedad, esquizofrenia, intento de suicidio y demás estados patológicos del sistema nervioso. Dado que la Secretaria de Salud y Seguridad Social no cuenta con un profesional en esta materia se hace necesaria la contratación de un profesional en psicología titulado para la atención a los pacientes reportados.

DECRETO 3518 DE 2006 por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones generales señala:

"Artículo 1°. Objeto. El objeto del presente decreto es crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

Parágrafo. Todas las acciones que componen el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, tendrán el carácter de prioritarias en salud pública.

Artículo 6°. Responsables. La implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia de Salud Pública que se crea a través del presente decreto, será responsabilidad del Ministerio de la Protección Social, los Institutos Nacional de Salud, INS y de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, las Direcciones Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud, las Unidades Notificadoras y las Unidades Primarias Generadoras de Datos, para lo cual cumplirán las funciones indicadas en los artículos siguientes.

Artículo 10. Funciones de las Direcciones municipales de Salud. Las direcciones Municipales de salud o la dependencia que haga sus veces, tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública:
a) Desarrollar los procesos básicos de vigilancia de su competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan;
b) Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo a su categoría;
c) Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social;
d) Adoptar e implementar el sistema de información para la vigilancia en salud pública establecido por el Ministerio de la Protección Social;
e) Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y desarrollo de acciones de vigilancia y garantizar el flujo continuo de información de interés en salud

pública requerida por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción, conforme a sus competencias;
f) Organizar la comunidad para lograr la participación de la misma en la realización de actividades propias de la vigilancia en salud pública;
g) Realizar la búsqueda activa de casos y contactos para los eventos que así lo requieran e investigar los brotes o epidemias que se presenten en su área de influencia;
h) Realizar el análisis de la situación de salud en su jurisdicción;
i) Dar aplicación al principio de subsidiariedad en los términos del literal d) del artículo 3° de la Ley 10 de 1990, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de las áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.

Artículo 25. Orientación de la acción en salud pública. Las autoridades sanitarias, con base en la información generada por la vigilancia en salud pública, formularán las recomendaciones científicas y técnicas que los responsables de la vigilancia y control epidemiológico deben aplicar para la prevención y control de los problemas de salud de la población. Así mismo, establecerán los mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto de las recomendaciones y cambios provocados en la situación bajo vigilancia."

Ahora, la Ley 1438 de 2011[1] en su artículo 35 establece. SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA. El Ministerio de Salud y Protección Social, las Direcciones Territoriales de Salud Departamentales, distritales y municipales a través del Observatorio Nacional de Salud deberán implementar sistemas de vigilancia epidemiológica en eventos de interés en salud mental incluyendo: violencias, consumo de sustancias psicoactivas, conducta suicida, víctimas del conflicto armado, entre otros, que permitan el fortalecimiento de los sistemas existentes tales como el sistema de vigilancia epidemiológica en violencia intrafamiliar, violencia sexual, maltrato infantil y peores formas de trabajo infantil, (Sivim), sistema de vigilancia epidemiológica en consumo de sustancias psicoactivas (Vespa), sistema de vigilancia de lesiones de causa externa (Sisvelse), y el Registro Individual de la Prestación de Servicios de Salud.

Es importante señalar que la Encuesta Nacional de Salud Mental (MSPS, 2015) y la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, (Congreso de la República, 2015) junto con la Política de Atención Integral en Salud (MSPS, 2016), otorgaron la necesidad de ampliar enfoques importantes para la promoción de la salud, la gestión integral del riesgo en salud y los procesos de atención integral e integrada como elementos importantes para reconocer a las personas como el centro de las atenciones y titulares del derecho a la salud, así como las particularidades territoriales, mediante el fortalecimiento de la autoridad sanitaria y la redefinición de los administradoras y prestadores de servicios en salud. Igualmente, la consolidación de las transformaciones sociales esperadas con el cese del conflicto armado requiere de la comprensión de como las dinámicas afectan la salud mental de individuos y comunidades. Por tal razón en el 2016 se retomaron los anteriores desarrollos de este instrumento de política y se propuso la actualización de la misma a través de la inclusión de marcos conceptuales como el Enfoque Basado de Derechos Humanos (EBDH), el enfoque promocional de calidad de vida, el curso de vida, el enfoque diferencial, el enfoque de construcción de paz. Así las prioridades se enfocan hacia el apoyo social y la disfunción

[1] Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones

familiar, la alta carga de enfermedad asociada con los problemas y trastornos mentales, la atención integral frente al consumo de sustancias psicoactivas, las necesidades de atención psicosocial en poblaciones en riego o vulnerables y desarrollo de atención de prevención de la conducta suicida.

En este orden de las ideas, con la expedición de Ley 1616 de 2013. “Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones” Cuyo objetivo es el de garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. De igual forma se establecen los criterios de política para la reformulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional de Salud mental, con base en los enfoques de derechos, territorial y poblacional por etapa del ciclo vital.

También encontramos la Resolución 4886 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se adopta la Política Nacional de Salud Mental, la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

La Política Nacional de Salud Mental, tiene como objetivo general: promover la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades, entendidos como sujetos individuales y colectivos, para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales y la epilepsia.

Se establecen como ejes de la Política de Salud Mental: Promoción de la convivencia y la salud mental de los entornos, Prevención de los problemas de salud mental individuales y colectivos, así como de los trastornos mentales y epilepsia, Atención Integral de los problemas, trastornos mentales y epilepsia. Tratamiento integral, Rehabilitación integral e inclusión social, Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

Siendo necesario dentro de los Municipios y territorios se brinde especial importancia a los temas de salud mental, teniendo en cuenta en incremento en patologías de salud mental que requieren procesos de prevención y promoción, así como acompañamiento en los casos que se presentan mes a mes y donde el Instituto Nacional pide para muchos de estos casos unidades de análisis.

Es de carácter imperativo señalar, que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que el organismo no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal en cumplimiento de la planeación estratégica establece actividades y metas descritas en el presente Estudio Previo, las cuales se actualizarán conforme a la ejecución y cumplimiento contractual, de tal forma las mismas tendrán carácter temporal sujetas a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

Con el objetivo de responder a la misión del **"PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027**", aprobado mediante Acuerdo Nº 08 del 31 de mayo de 2024, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
EJE: Santa Rosa de Cabal Gobernable, democrática y participativa
LINEA ESTRATEGICA: Avanzar en una construcción social, equitativa e incluyente
PROGRAMA: Salud y protección socia
SECTOR: Salud
PRODUCTO: Servicio de educación informal en temas de salud pública

Si bien el Municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con personal de planta, este no es suficiente para ejecutar el volumen de las actuaciones y/o actividades determinadas en la Secretaria de Salud y Seguridad Social según el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027** conforme a la certificación expedida por la SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, para el presente proceso contractual.

1.1 SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Para atender la necesidad establecida, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural que cuente con formación y título en psicología, que cuente con experiencia laboral de un (1) año en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado, para que brinde apoyo a la Secretaría La Secretaría de Salud y Seguridad Social en los programas de promoción y prevención en salud mental, apoyando la ruta de atención integral y fortaleciendo los servicios de atención psicológica en la población sus diferentes puntos focales municipales.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO GENERAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL, APOYANDO LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y FORTALECIENDO LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN LA POBLACIÓN SUS DIFERENTES PUNTOS FOCALES MUNICIPALES.

2.2 ALCANCES:

1. Apoyar a la secretaria técnica del Comité Municipal de Salud Mental, Consumo de SPA y Salud Sexual y Reproductiva, desarrollada por la Secretaria Municipal de Salud y Seguridad Social del municipio de Santa Rosa de Cabal.

2. Colaborar a la secretaria técnica del Comité articulador e Inter consultivo municipal de violencias, en cabeza de la Secretaria Municipal de Salud y Seguridad Social del municipio de Santa Rosa de Cabal.

3. Realizar acciones breves de acompañamiento psicosocial a personas reconocidas como víctimas del conflicto interno armado residentes en el municipio de Santa Rosa de Cabal, según generalidades metodológicas del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas - Papsivi.

4. Acompañar a través de acciones breves de carácter psicosocial a redes de apoyo de personas que han presentado conducta parasuicida en el municipio de Santa Rosa de Cabal.

5. Participar en las demás actividades programadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, en especial las desarrolladas con ocasión de la conmemoración de los días relacionados con el fomento de en Salud Mental, y la prevención de las violencias evitables.

6. Velar por la correcta sistematización de información haciendo uso de los formatos autorizados por la supervisión del contrato, garantizando completud, calidad y veracidad de la información consignadas en formatos de actas de reunión, planes de trabajo, cronogramas, listados de asistencia, registro fotográfico, historias clínicas psicológicas y consentimientos informados según aplique.

7. Entregar la información, como lo son actas, listas de chequeo y demás evidencias en los seguimientos a cargo de manera mensual (Excel salud pública), de manera ordenada y en tiempo cronológico, en conjunto con las actividades proyectadas y los planes de mejoramiento.

8. Participar en las demás actividades programadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: N.A.

2.4. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

- Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
- Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**

- Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
- Certificación de sana posesión. **NA.**
- Otros. Especificar: **NA.**

3. **PLAZO ESTIMADO:** (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) **TRES (3) MESES QUINCE (15) DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER VIGENCIA 2025.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA** (Artículo 2.2.1.12.1.1.2): Municipio de Santa Rosa de Cabal.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 4):** El valor de la presente contratación es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000) MONEDA CORRIENTE**.

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
No. 804 Fecha: 13/06/2025	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$19.800.000	$11.550.000

5.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral 4o Decreto 1082 de 2015.

Para determinar el valor del contrato, la Secretaría de Salud y Seguridad Social realiza un análisis de la experiencia general del profesional, determinando que, por tratarse de actividades profesionales específicas, así como los contratos celebrados con anterioridad por la entidad conforme al histórico del cuadro relacionado, el valor del presente contrato es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000) MONEDA CORRIENTE.**

CONTRATO - AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
862-2024	prestación de servicios profesionales como psicólogo para el desarrollo de programas de promoción y prevención en salud mental, apoyando la ruta de atención integral y fortaleciendo los servicios de atención psicológica en la población sus diferentes puntos focales municipales	1 MES	$3.300.000

339-2024	Prestación de servicios profesionales como psicólogo para el desarrollo de programas de promoción y prevención en salud mental, apoyando la ruta de atención integral y fortaleciendo los servicios de atención psicológica en la población sus diferentes puntos focales municipales”	5 MESES	$ 15.000.000
439-2022	Prestación de servicios profesionales de psicología interviniendo con las actividades encaminadas al mantenimiento de la salud mental de la población del municipio de santa rosa de cabal, desarrollando procesos psicopedagógicos y formativos, a diferentes sectores del Municipio y en apoyo a la atención de la línea amiga en salud mental de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio	4 meses 20 días	$16.333.333
099-2022	Prestación de servicios profesionales de psicología interviniendo con las actividades encaminadas al mantenimiento de la salud mental de la población del municipio de santa rosa de cabal, desarrollando procesos psicopedagógicos y formativos, a diferentes sectores del municipio y en apoyo a la atención de la línea amiga en salud mental de la secretaría de salud y seguridad social del municipio.	6 meses	$21.000.000
	Prestación de servicios profesionales de psicología interviniendo con las actividades encaminadas al		

121-2022	mantenimiento de la salud mental de la población del municipio de santa rosa de cabal, desarrollando procesos psicopedagógicos y formativos, a diferentes sectores del Municipio y en apoyo a la atención de la línea amiga en salud mental de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio	9 meses 14 días	$37.866.666

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	**Carácter**	**Porcentaje o valor**
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% * *
Tasa Pro- Deporte y Recreación		N. A.

Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARÁGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARÁGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

5.2 **FORMA DE PAGO** (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2)**:**

El valor del presente contrato es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000) MONEDA CORRIENTE, PAGADEROS EN ACTAS PARCIALES**

MENSUALES VENCIDAS DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) Y/O PROPORCIONAL A LO EJECUTADO.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR: SELECCIONE

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	X
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál	

7 MODALIDAD DE SELECCIÒN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación Directa	X
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación publica	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	
Comodato	

7.1 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Además, por cuanto las obligaciones a ejecutar son intangibles del nivel profesional como apoyo a la misión de la entidad.

Adicional la entidad no cuenta con personal de planta suficiente y la ley permite celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para suplir las necesidades de las entidades.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por su parte el Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

8 **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

8.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Económico: el valor establecido para la presente contratación está justificado en el acápite 5.1. relativo al análisis técnico y económico

Técnico: Tratándose de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la persona natural a contratar debe contar con capacidad para el cumplimiento del objeto**,** se requiere contratar la prestación de servicios con un profesional en psicología con tarjeta profesional y que cuente con experiencia laboral de un (1) año en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

8.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de

incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1 del presente Estudio Previo.

8.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Quien Vende: de acuerdo con el servicio a prestarse, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión pueden celebrarse con una persona natural o jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar los servicios requeridos al Municipio de Santa Rosa de Cabal, todas aquellas personas naturales o jurídicas con la experiencia requerida y que se encuentren inscritas en el RUT, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.

8.4 CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Experiencia: Persona natural debe acreditar título profesional psicología con tarjeta profesional y que cuente con experiencia laboral de un (1) año en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado.

Acuerdo comercial: Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

Indicadores: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. N/A

8.5 **RIESGOS:** (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B

Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACIÓN		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	3	2	B	Zona Riesgo Baja	Asumir el riesgo

EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

9 **SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

10 PROYECTOS DE INVERSIÒN

FECHA: 11/06/2025
CÓDIGO BPIM: 2024666820035
PROYECTO: IMPLEMENTACION A LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.

ACTIVIDAD: ADOPCIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN DONDE LA COMUNIDAD APRENDE SOBRE TEMAS DE SALUD
Componente: OTROS
Responsable Banco de Proyectos de Inversión: RAUL HENAO ROSERO
Cargo: Profesional Universitario

11 SUPERVISIÓN

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre	**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
Cargo	**Secretaria de Salud y Seguridad Social**
Firma	

12 AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre	**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
Cargo	**Secretaria de Salud y Seguridad Social**
Fecha Elaboración	**12-08-2025**
Firma	



Proyectó: ***Julián Andrés Riascos González***
Abogado Secretaria de Salud y Seguridad Social

Revisión de Legalidad: *Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova.*
Subsecretaria de Contratación.

Gmail

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Cargue de Documentos - Persona Natural

2 mensajes

Formularios de Google <forms-receipts-noreply@google.com> 4 de septiembre de 2025, 14:31
Para: salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Google Forms

Gracias por rellenar Cargue de Documentos - Persona Natural

Esto es lo que se recibió.

Cargue de Documentos - Persona Natural

Importante: Lea Antes de Comenzar

Por favor, lea atentamente todos los campos de este formulario. Antes de comenzar a completarlo, asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos. Es crucial que los documentos estén actualizados a la fecha y listos para ser cargados. Tomarse un momento para revisar esta información garantizará un proceso más rápido y eficiente.

Se ha registrado tu correo (**salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co**) al enviar este formulario.

Supervisor del contrato *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

ANDREA LORENA PALACIO GALLO

Secretaría responsable

Secretaría de Salud y Seguridad Social en Salud

Datos del contrato

Término de ejecución *

Digite el plazo en meses y/o días y en MAYÚSCULAS como aparece en los Estudios Previos.

3 MESES 15 DIAS

Presupuesto oficial *

Digite en números el valor la cuantía sin usar separadores, símbolos ni espacios en blanco

11550000

Datos del Contratista

Nombre completo *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

LUZ DINEICY RICO URAN

No. documento de identidad *

Digite el número de identificación sin usar separadores ni espacios en blanco

1097720169

Dirección *

Digite la dirección en MAYÚSCULAS y sin abreviaturas. Ejemplo: "CALLE 23, EDIFICIO ALTO, APARTAMENTO 456

carrera 24C 20 34 casa 12 piso 2 La Hermosa Urbanización Los Sauces

Ciudad *

Santa Rosa de Cabal, Risaralda

Número de teléfono celular *

Digite el número de teléfono celular sin usar separadores ni espacios en blanco

3146077659

Correo electrónico *

Digite el correo electrónico en minúsculas y sin espacios en blanco

dineicysuicidologa16@gmail.com

Cargue de documentos

Asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos en formato PDF y con las fechas actualizadas. Tenga en cuenta que cada campo del formulario solo admite un solo archivo. Por lo tanto, si tiene múltiples documentos correspondientes a un solo campo, deberá unirlos en un solo archivo PDF antes de cargarlos.

Estudios Previos (Word) *

Adjunte el documento de Estudios Previos en formato Word (.doc o .docx). Asegúrese de que el archivo esté completo y siga la estructura de la plantilla aprobada por la Alcaldía, con las secciones obligatorias en negro y cualquier ajuste permitido resaltado en rojo. Este documento es fundamental para justificar la necesidad del contrato y debe incluir análisis técnico, económico, y de riesgos, entre otros aspectos normativos aplicables.

Puede descargar la plantilla o instructivo a través del link https://docs.google.com/document/d/1Yxcr9RDdVMS4RCbIMPKqEzlpID_Ty-oh/edit?usp=sharing&ouid=112321379932073493181&rtpof=true&sd=true

Archivos enviados

W 1. ESTUDIO PREVIO LUZ DENEICY RICO URAN - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.docx

Estudios Previos (PDF) *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente a los Estudios Previos, generado a partir del archivo original en Word. Asegúrese de que el documento esté completamente diligenciado y contenga las firmas digitales requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

1. ESTUDIO PREVIO LUZ DENEICY RICO URAN - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de Disponibilidad Presupuestal *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Este documento debe estar expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y contener las firmas requeridas, asegurando su validez y autenticidad.

Archivos enviados

2 CDP Inversión - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de no existencia de personal en planta *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de No Existencia de Personal en Planta. Este documento debe ser emitido por la Secretaría Administrativa, contener la información actualizada y las firmas requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

3 CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA (1) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Conveniencia (Banco de Proyectos)

*

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Conveniencia, emitido por el Banco de Proyectos - Secretaría de Planeación Municipal. Asegúrese de que el documento contenga la información requerida, esté debidamente firmado, y sea completamente legible.

Archivos enviados

4 CERTIFICADO DE CONVENIENCIA - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Tratamiento de Datos

*

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al consentimiento o autorización para el tratamiento de datos personales. Este documento debe estar debidamente diligenciado y firmado, cumpliendo con las normativas de protección de datos.

Archivos enviados

5 TRATAMIENTO DE DATOS (2) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Plan de Compras / Plan Anual de Adquisiciones PAA *

Adjunte el archivo correspondiente al Plan de Compras o Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Este documento debe estar alineado con las necesidades presupuestales y estratégicas de la entidad, contener la información actualizada.

Archivos enviados

6 PLAN DE COMPRAS - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Propuesta *

Propuesta Técnica y Económica deberá ajustarse al presupuesto oficial, al término de ejecución establecido y cumplir con la capacidad jurídica y de experiencia.

Archivos enviados

7 PROPUESTA 2025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Documento de Identidad *

Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo)

Archivos enviados

8. CC. 1097720169 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Curso de inducción y reinducción SGSST *

Formulario de inducción y reinducción de la Administración Municipal que deberá diligenciarse a través del link https://forms.gle/TBmRnU8b8Po4nkJ5 y anexarse constancia de su diligenciamiento mediante PDF del correo de respuesta del formulario

Archivos enviados

9 Induccion y reeinduccion LUZ DINEICY RICO URAN - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Hoja de Vida *

Hoja de vida exportada desde plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II con anexos Incluidos.

Archivos enviados

10 hoja de Sigep compelta Luz Dineicy - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Declaración Ley 2013 de 2019 en SIGEP *

Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses la cual deberá diligenciarse en la página del SIGEP (Ley 2013 de 2019) a través del siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

Archivos enviados

11. Declaracion de Bienes y renta - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx

Archivos enviados

12. Procuraduria Cc. 1097720169 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural

Archivos enviados

13. Contraloria Cc. 1097720169 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes judiciales *

Deberá descargarse a través del link https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Archivos enviados

14. Antecedentes Judiciales Cc. 1097720160 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional *

Deberá descargarse a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Archivos enviados

15. Medidas Correctivas Cc. 1097720169 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes *

Deberá descargarse a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Archivos enviados

16.Inhabilidades de delitos sexuales Cc. 1097720169 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de afiliación a Salud *

Certificado de afiliación a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS), en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

17. Certificado afiliacion 1097720169 Luz - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de afiliación a Pensión *

Certificado de afiliación al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

18. Certificadop Afilicion Pension Cc. 1097720169 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado Médico Ocupacional (Vigencia 3 años) *

Certificado Médico Ocupacional vigente (artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012)

Archivos enviados

19. Examen Salud Ocupacional Cc. 1097720169 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

RUT *

Registro Único Tributario con fecha de impresión no superior a 30 días a la presentación de la propuesta

Archivos enviados

20. RUT Cc. 1097720169 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Registro de Industria y Comercio *

Para Profesionales y Apoyo a la Gestión Registro de Industria y Comercio Santa Rosa de Cabal y debe encontrarse al día en el pago de este tributo.

Archivos enviados

21. Regustro Industria y comercio Cc. 1097720169 Luz Dineicy Rico Urán - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Tarjeta profesional

Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).

Archivos enviados

22. TarjetaProfesional Cc. 1097720169 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología

Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).

Archivos enviados

23. Antecedentes de la profesión - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Libreta Militar

Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años).

Ningún archivo entregado

Certificado Libreta Militar

La consulta del estado de la situación militar puede descargarse a través del link https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

Ningún archivo entregado

Registro como proveedor en el SECOP II *

Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .

Archivos enviados

25. SECOP II cc. 1097720169 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Art. 6 Ley 2097 de 2021) *

Deberá descargarse a través del link https://www.redam.gov.co/

Archivos enviados

26. Deudores Morosos Cc. 1097720160 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Consolidado ADRES COMPENSADO *

Deberá descargarse a través del link https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx

Archivos enviados

27. Consolidado ADRES Cc. 1097720169 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Crea tu propio formulario de Google

¿Parece sospechoso este formulario? Informe

Formularios de Google <forms-receipts-noreply@google.com> 4 de septiembre de 2025, 14:48
Para: salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Google Forms

Gracias por rellenar Cargue de Documentos - Persona Natural

Esto es lo que se recibió.

Cargue de Documentos - Persona Natural

Importante: Lea Antes de Comenzar

Por favor, lea atentamente todos los campos de este formulario. Antes de comenzar a completarlo, asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos. Es crucial que los documentos estén actualizados a la fecha y listos para ser cargados. Tomarse un momento para revisar esta información garantizará un proceso más rápido y eficiente.

Se ha registrado tu correo (**salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co**) al enviar este formulario.

Supervisor del contrato *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

ANDREA LORENA PALACIO GALLO

Secretaría responsable

Secretaría de Salud y Seguridad Social en Salud

Datos del contrato

Término de ejecución *

Digite el plazo en meses y/o días y en MAYÚSCULAS como aparece en los Estudios Previos.

3 MESES 15 DIAS

Presupuesto oficial *

Digite en números el valor la cuantía sin usar separadores, símbolos ni espacios en blanco

11550000

Datos del Contratista

Nombre completo *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

YAQUELINE GARCIA BECERRA

No. documento de identidad *

Digite el número de identificación sin usar separadores ni espacios en blanco

33966925

Dirección *

Digite la dirección en MAYÚSCULAS y sin abreviaturas. Ejemplo: "CALLE 23, EDIFICIO ALTO, APARTAMENTO 456

CALLE 8N #12-79

Ciudad *

Santa Rosa de Cabal, Risaralda

Número de teléfono celular *

Digite el número de teléfono celular sin usar separadores ni espacios en blanco

3218481392

Correo electrónico *

Digite el correo electrónico en minúsculas y sin espacios en blanco

Jackelinegarciabecerra@gmail.com

Cargue de documentos

Asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos en formato PDF y con las fechas actualizadas. Tenga en cuenta que cada campo del formulario solo admite un solo archivo. Por lo tanto, si tiene múltiples documentos correspondientes a un solo campo, deberá unirlos en un solo archivo PDF antes de cargarlos.

Estudios Previos (Word) *

Adjunte el documento de Estudios Previos en formato Word (.doc o .docx). Asegúrese de que el archivo esté completo y siga la estructura de la plantilla aprobada por la Alcaldía, con las secciones obligatorias en negro y cualquier ajuste permitido resaltado en rojo. Este documento es fundamental para justificar la necesidad del contrato y debe incluir análisis técnico, económico, y de riesgos, entre otros aspectos normativos aplicables.

Puede descargar la plantilla o instructivo a través del link https://docs.google.com/document/d/1Yxcr9RDdVMS4RCbIMPKqEzlpID_Ty-oh/edit?usp=sharing&ouid=112321379932073493181&rtpof=true&sd=true

Archivos enviados

1. ESTUDIO PREVIO YACQUELINE GARCIA - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.docx

Estudios Previos (PDF) *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente a los Estudios Previos, generado a partir del archivo original en Word. Asegúrese de que el documento esté completamente diligenciado y contenga las firmas digitales requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

1. ESTUDIO PREVIO YACQUELINE GARCIA - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de Disponibilidad Presupuestal *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Este documento debe estar expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y contener las firmas requeridas, asegurando su validez y autenticidad.

Archivos enviados

2 Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1150 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de no existencia de personal en planta *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de No Existencia de Personal en Planta. Este documento debe ser emitido por la Secretaría Administrativa, contener la información actualizada y las firmas requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

3 CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Conveniencia (Banco de Proyectos)

*

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Conveniencia, emitido por el Banco de Proyectos - Secretaría de Planeación Municipal. Asegúrese de que el documento contenga la información requerida, esté debidamente firmado, y sea completamente legible.

Archivos enviados

4 Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 1228 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Tratamiento de Datos

*

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al consentimiento o autorización para el tratamiento de datos personales. Este documento debe estar debidamente diligenciado y firmado, cumpliendo con las normativas de protección de datos.

Archivos enviados

5 TRATAMIENTO DE DATOS (2) (4) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Plan de Compras / Plan Anual de Adquisiciones PAA *

Adjunte el archivo correspondiente al Plan de Compras o Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Este documento debe estar alineado con las necesidades presupuestales y estratégicas de la entidad, contener la información actualizada.

Archivos enviados

6 PLAN DE COMPRAS - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Propuesta *

Propuesta Técnica y Económica deberá ajustarse al presupuesto oficial, al término de ejecución establecido y cumplir con la capacidad jurídica y de experiencia.

Archivos enviados

7. PROPUESTA 2025 nueva - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Documento de Identidad *

Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo)

Archivos enviados

8. Fotocopia de la cedula - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Curso de inducción y reinducción SGSST *

Formulario de inducción y reinducción de la Administración Municipal que deberá diligenciarse a través del link
https://forms.gle/TBmRnU8b8Po4nkJ5 y anexarse constancia de su diligenciamiento mediante PDF del correo de respuesta del formulario

Archivos enviados

9 CERTICADO DE INDUCCION Y REINDUCCION SST - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Hoja de Vida *

Hoja de vida exportada desde plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II con anexos Incluidos.

Archivos enviados

10. Hoja de Vida SIGEP II con Anexos Incluidos - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Declaración Ley 2013 de 2019 en SIGEP *

Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses la cual deberá diligenciarse en la página del SIGEP (Ley 2013 de 2019) a través del siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

Archivos enviados

11.Declaración de Bienes y Rentas - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx

Archivos enviados

12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduria - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural

Archivos enviados

13. Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloria) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes judiciales *

Deberá descargarse a través del link https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Archivos enviados

14.Certificado de antecedentes judiciales - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional *

Deberá descargarse a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Archivos enviados

15. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes *

Deberá descargarse a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Archivos enviados

16. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños,niñas y adolecentes. - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de afiliación a Salud *

Certificado de afiliación a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS), en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

17. Certificado_de_afiliación de Salud - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de afiliación a Pensión *

Certificado de afiliación al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

18. Certificado de Afiliación a Pensión - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado Médico Ocupacional (Vigencia 3 años) *

Certificado Médico Ocupacional vigente (artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012)

Archivos enviados

19. Examen ocupacional de ingreso (1) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

RUT *

Registro Único Tributario con fecha de impresión no superior a 30 días a la presentación de la propuesta

Archivos enviados

20.Copia del RUT para personas naturales y jurídicas. - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Registro de Industria y Comercio *

Para Profesionales y Apoyo a la Gestión Registro de Industria y Comercio Santa Rosa de Cabal y debe encontrarse al día en el pago de este tributo.

Archivos enviados

21.Para Profesionales y Apoyo a la Gestión Registro de Industria y Comercio - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Tarjeta profesional

Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).

Archivos enviados

22. Tarjeta profesional - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología

Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).

Archivos enviados

23.Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Libreta Militar

Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años).

Ningún archivo entregado

Certificado Libreta Militar

La consulta del estado de la situación militar puede descargarse a través del link https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

Ningún archivo entregado

Registro como proveedor en el SECOP II *

Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .

Archivos enviados

25. Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II . - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Art. 6 Ley 2097 de 2021) *

Deberá descargarse a través del link https://www.redam.gov.co/

Archivos enviados

26.Certificado de Deudores Alimentarios Morosos de la Pagina REDAM - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Consolidado ADRES COMPENSADO *

Deberá descargarse a través del link https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx

Archivos enviados

27 Reporte_Periodos_Compensados03092025040208 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

[El texto citado está oculto]

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
VERSIÓN 03
(*Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 08 de 2021*)

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, la Contratación Pública en Colombia es el principal instrumento jurídico de que se vale la Administración para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso, mediante la colaboración de los particulares; siendo la misma una actividad esencialmente reglada, uno de los desafíos es brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas.

La contratación estatal restringe la manifestación de la voluntad contractual, al establecer modalidades de selección mediante la implementación normativa de la selección objetiva, entendida como un deber que da lugar a la limitación de las posibilidades de asignación y firma de contratos, mediante la aplicación de las modalidades de selección, contenidas en la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección por mínima cuantía. En tanto regla, se ocupa de desarrollar: […] el principio de la trasparencia y dicha posición se afianza más cuando decimos que los pliegos de condiciones en los procesos de selección de contratistas deben contener reglas claras, objetivas y justas.

Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera, que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones

escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 consagra lo siguiente:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" (Subrayado fuera del texto original).

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

Es de resaltar que, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia de fecha 30 de noviembre de 2006, respecto a la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios manifestó:

> "La Ley 80 de 1993 establece en forma general, que el objeto del contrato de prestación de servicios consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, contexto en el cual se pueden incluir actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, pues lo que determina esta clase de contratos es que las obligaciones se relacionen con la administración y/o funcionamiento de la entidad. Adicionalmente, es requisito legal para celebrar estos contratos, con personas naturales que la entidad no cuente con personal de planta para ejecutar la tarea o que se requieran conocimientos especializados".

Es de carácter imperativo señalar, que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que el organismo no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar.

La Secretaria de Salud y Seguridad Social como dependencia de la Administración Municipal es la encargada primordialmente de la salud pública del municipio, teniendo como objetivo prevenir, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar políticas para el

mejoramiento de la salud. Por lo anterior la Secretaría de Salud y Seguridad Social debe propender por una mayor eficacia y eficiencia en todos y cada uno de los procesos que ejecuta, para lograr dichos fines es necesario llevar a cabo las actividades de acompañamiento y apoyo en los procesos de atención integral de promoción y prevención a toda la población Santarrosana, en el caso específico se pretende desarrollar un enfoque en actividades de diagnóstico clínico, orientación y consejo, tratamiento de problemas psicológicos (terapias y psicoterapias) tratamiento de problemas psicosomáticos, tratamiento de problemas sexuales entre otros, acompañamiento que es necesario de ser ejecutado por un profesional calificado en la materia *psicólogo*, por lo tanto, se requiere de una contratación, producto de una necesidad planteada.

Teniendo en cuenta que actualmente la Secretaria de Salud y Seguridad Social de Santa Rosa de Cabal viene ejecutando varios proyectos de permanencia, donde se tiene como objeto brindar apoyo a docentes de los distintos colegios municipales, además de apoyo psicosocial a estudiantes, población vulnerable y comunidad en general, fomentando entre otras actividades de esparcimiento y utilización del tiempo libre, educación sexual, apoyo psicológico, con el fin de garantizar la permanencia de los estudiantes en las Instituciones educativas, en sus hogares y evitar así su deserción.

La Secretaría de Salud y Seguridad Social requiere realizar procesos de vigilancia epidemiológica a todos los eventos relacionados a enfermedades de interés en salud Pública, entre ellos los casos en salud mental los cuales han incrementado según los reportes y notificaciones semanales a través del SIVIGILA (como son suicidios, intentos de suicidio, presuntos abusos sexuales, cutting, violencias de Genero, casos de VIH SIDA), los cuales vienen en ascenso de manera considerable, para lo cual cada caso en particular requieren de acompañamiento, vigilancia y orientación profesional, para ello debe contratar un experto en área psicosocial (psicólogo o trabajador social) con experiencia mínima de un año en el ejercicio de su profesión, preferiblemente en atención terapéutica o educativa, trabajo con comunidad y familias, que realice los seguimientos a cada caso en particular, identifique factores de riesgo y fortalezca factores protectores que impidan la recurrencia de estos casos, en apoyo a los eventos de interés en salud pública, en el componente prevención y promoción de la salud mental, reportados en el Municipio, generando adherencia y apoyo frente a los procesos de intervención en el paciente, entorno familiar y social.

Se requiere la contratación por contrato de prestación de servicios de un profesional en psicología para que atienda la población que requiera acompañamiento con su situación psicosocial. Para tal fin se requiere la contratación de un profesional que cumpla con los perfiles solicitados y las condiciones técnicas y normativas.

Igualmente, la Secretaria de Salud y Seguridad Social presta los servicios de salud a toda la comunidad Santarrosana en general. Es misión de la Secretaria de Salud prestar servicios como búsqueda, diagnóstico, sugerir tratamiento, rehabilitación y solicitar intervenciones de la judicatura, bajo la premisa de compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud es del orden municipal, ha venido realizando manejo integral de pacientes remitidos por los distintos colegios, colectivos y/o la comunidad en general para la atención de enfermedades mentales, las cuales requieren intervención psicológica individual, efectuar seguimiento a los diagnósticos encontrados y si es el caso un trabajo integro con su respectivo seguimientos a los casos tales como: estado depresivo, trastorno afectivo, trastorno mixto de depresión y ansiedad, esquizofrenia, intento de suicidio y demás estados patológicos del sistema nervioso. Dado que la Secretaria de Salud y Seguridad Social no cuenta con un profesional en esta materia se hace necesaria la contratación de un profesional en psicología titulado para la atención a los pacientes reportados.

DECRETO 3518 DE 2006 por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones generales señala:

"Artículo 1°. Objeto. El objeto del presente decreto es crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

Parágrafo. Todas las acciones que componen el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, tendrán el carácter de prioritarias en salud pública.

Artículo 6°. Responsables. La implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia de Salud Pública que se crea a través del presente decreto, será responsabilidad del Ministerio de la Protección Social, los Institutos Nacional de Salud, INS y de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, las Direcciones Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud, las Unidades Notificadoras y las Unidades Primarias Generadoras de Datos, para lo cual cumplirán las funciones indicadas en los artículos siguientes.

Artículo 10. Funciones de las Direcciones municipales de Salud. Las direcciones Municipales de salud o la dependencia que haga sus veces, tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública:
a) Desarrollar los procesos básicos de vigilancia de su competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan;
b) Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo a su categoría;
c) Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social;
d) Adoptar e implementar el sistema de información para la vigilancia en salud pública establecido por el Ministerio de la Protección Social;
e) Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y desarrollo de acciones de vigilancia y garantizar el flujo continuo de información de interés en salud

pública requerida por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción, conforme a sus competencias;
f) Organizar la comunidad para lograr la participación de la misma en la realización de actividades propias de la vigilancia en salud pública;
g) Realizar la búsqueda activa de casos y contactos para los eventos que así lo requieran e investigar los brotes o epidemias que se presenten en su área de influencia;
h) Realizar el análisis de la situación de salud en su jurisdicción;
i) Dar aplicación al principio de subsidiariedad en los términos del literal d) del artículo 3° de la Ley 10 de 1990, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de las áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.

Artículo 25. Orientación de la acción en salud pública. Las autoridades sanitarias, con base en la información generada por la vigilancia en salud pública, formularán las recomendaciones científicas y técnicas que los responsables de la vigilancia y control epidemiológico deben aplicar para la prevención y control de los problemas de salud de la población. Así mismo, establecerán los mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto de las recomendaciones y cambios provocados en la situación bajo vigilancia."

Ahora, la Ley 1438 de 2011[1] en su artículo 35 establece. SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA. El Ministerio de Salud y Protección Social, las Direcciones Territoriales de Salud Departamentales, distritales y municipales a través del Observatorio Nacional de Salud deberán implementar sistemas de vigilancia epidemiológica en eventos de interés en salud mental incluyendo: violencias, consumo de sustancias psicoactivas, conducta suicida, víctimas del conflicto armado, entre otros, que permitan el fortalecimiento de los sistemas existentes tales como el sistema de vigilancia epidemiológica en violencia intrafamiliar, violencia sexual, maltrato infantil y peores formas de trabajo infantil, (Sivim), sistema de vigilancia epidemiológica en consumo de sustancias psicoactivas (Vespa), sistema de vigilancia de lesiones de causa externa (Sisvelse), y el Registro Individual de la Prestación de Servicios de Salud.

Es importante señalar que la Encuesta Nacional de Salud Mental (MSPS, 2015) y la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, (Congreso de la República, 2015) junto con la Política de Atención Integral en Salud (MSPS, 2016), otorgaron la necesidad de ampliar enfoques importantes para la promoción de la salud, la gestión integral del riesgo en salud y los procesos de atención integral e integrada como elementos importantes para reconocer a las personas como el centro de las atenciones y titulares del derecho a la salud, así como las particularidades territoriales, mediante el fortalecimiento de la autoridad sanitaria y la redefinición de los administradoras y prestadores de servicios en salud. Igualmente, la consolidación de las transformaciones sociales esperadas con el cese del conflicto armado requiere de la comprensión de como las dinámicas afectan la salud mental de individuos y comunidades. Por tal razón en el 2016 se retomaron los anteriores desarrollos de este instrumento de política y se propuso la actualización de la misma a través de la inclusión de marcos conceptuales como el Enfoque Basado de Derechos Humanos (EBDH), el enfoque promocional de calidad de vida, el curso de vida, el enfoque diferencial, el enfoque de construcción de paz. Así las prioridades se enfocan hacia el apoyo social y la disfunción

[1] Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones

familiar, la alta carga de enfermedad asociada con los problemas y trastornos mentales, la atención integral frente al consumo de sustancias psicoactivas, las necesidades de atención psicosocial en poblaciones en riego o vulnerables y desarrollo de atención de prevención de la conducta suicida.

En este orden de las ideas, con la expedición de Ley 1616 de 2013. “Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones” Cuyo objetivo es el de garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. De igual forma se establecen los criterios de política para la reformulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional de Salud mental, con base en los enfoques de derechos, territorial y poblacional por etapa del ciclo vital.

También encontramos la Resolución 4886 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se adopta la Política Nacional de Salud Mental, la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

La Política Nacional de Salud Mental, tiene como objetivo general: promover la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades, entendidos como sujetos individuales y colectivos, para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales y la epilepsia.

Se establecen como ejes de la Política de Salud Mental: Promoción de la convivencia y la salud mental de los entornos, Prevención de los problemas de salud mental individuales y colectivos, así como de los trastornos mentales y epilepsia, Atención Integral de los problemas, trastornos mentales y epilepsia. Tratamiento integral, Rehabilitación integral e inclusión social, Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

Siendo necesario dentro de los Municipios y territorios se brinde especial importancia a los temas de salud mental, teniendo en cuenta en incremento en patologías de salud mental que requieren procesos de prevención y promoción, así como acompañamiento en los casos que se presentan mes a mes y donde el Instituto Nacional pide para muchos de estos casos unidades de análisis.

Por ultimo, la Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC, es una estrategia de desarrollo socioeconómico e inclusión social[2] que permite satisfacer necesidades básicas, crear oportunidades, desarrollar capacidades, apoyar y trabajar con las Organizaciones de Personas con Discapacidad y Grupos de Apoyo, involucrar la participación intersectorial,

[2] Ministerio de Salud y Proteccion Social https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Discapacidad/

promover el liderazgo y la participación de los gobiernos locales y aprovechar los sistemas legislativos, jurídicos y sociales del país.

Los Lineamientos establecen orientaciones conceptuales y metodológicas que deben seguir las organizaciones locales, líderes comunitarios, organismos no gubernamentales y del sector público, que formulen, diseñen, implementen y evalúen programas y proyectos con la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC- en todo el territorio nacional a partir de su expedición por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

El documento de Lineamientos de RBC fue construido por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el apoyo de la Red de Redes de RBC.

Es de carácter imperativo señalar, que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que el organismo no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal en cumplimiento de la planeación estratégica establece actividades y metas descritas en el presente Estudio Previo, las cuales se actualizarán conforme a la ejecución y cumplimiento contractual, de tal forma las mismas tendrán carácter temporal sujetas a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

Con el objetivo de responder a la misión del **"PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027**", aprobado mediante Acuerdo Nº 08 del 31 de mayo de 2024, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

NOMBRE DEL PROYECTO: Implementación a los Servicios de Salud Publica en el Municipio de Santa Rosa de Cabal.
LINEA ESTRATEGICA: Avanzar en una construcción social, equitativa e incluyente
PROGRAMA: Salud y protección social
SECTOR: Salud

Si bien el Municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con personal de planta, este no es suficiente para ejecutar el volumen de las actuaciones y/o actividades determinadas en la Secretaria de Salud y Seguridad Social según el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027** conforme a la certificación expedida por la SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, para el presente proceso contractual.

1.1 SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Para atender la necesidad establecida, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural que cuente con formación y título en psicología, que cuente con experiencia laboral de un (1) año en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado, para que brinde apoyo a la Secretaría La Secretaría de Salud y Seguridad Social en los programas de promoción y prevención en salud mental, apoyando la ruta de atención integral y fortaleciendo los servicios de atención psicológica en la población sus diferentes puntos focales municipales.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO GENERAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL, APOYANDO LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y FORTALECIENDO LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN LA POBLACIÓN SUS DIFERENTES PUNTOS FOCALES MUNICIPALES.

2.2 ALCANCES:

1. Brindar atención psicosocial a los estudiantes en las Zonas de Orientación Escolar (ZOE) del municipio, mediante intervenciones individuales y grupales que fortalezcan sus habilidades emocionales y sociales, garantizando un enfoque integral en su bienestar. **10 actividades mensuales**, entregar evidencia fotográfica, lista de asistencia y encuesta de satisfacción de cada actividad realizada.

2. Apoyar el proceso de escuelas de padres, para fortalecer las relaciones familiares y la comunicación en las Escuelas de Padres, incluyendo terapias grupales, garantizando la entrega de informes mensuales con registro de atenciones, seguimiento de casos y recomendaciones. **10 actividades mensuales**, entregar evidencia fotográfica, lista de asistencia y encuesta de satisfacción de cada actividad realizada.

3. Realizar actividades de apoyo psicosocial referidos por la personería municipal, enfocado en proceso de valoraciones de apoyo (población con discapacidad, adultos mayores).

4. Entregar la información, como lo son actas, listas de chequeo y demás evidencias en los seguimientos a cargo de manera mensual (Excel salud pública), de manera ordenada y en tiempo cronológico, en conjunto con las actividades proyectadas y los planes de mejoramiento.

5. Apoyar y asistir a los comités de Salud Mental, SPA, SSR, y comité articulador e Inter consultivo municipal de violencias.

6. Participar y apoyar las actividades desarrolladas con ocasión a la conmemoración de los días especiales en Salud Mental, SPA SSR.

7. Apoyar los lineamientos den el programa de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC debidamente articulado con la Secretaría de Salud Departamental

8. Participar en las demás actividades programadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: N.A.

2.4. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

- Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
- Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
- Certificación de sana posesión. **NA.**
- Otros. Especificar: **NA.**

3. PLAZO ESTIMADO: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) **TRES (3) MESES Y (10) DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER VIGENCIA 2025.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA (Artículo 2.2.1.12.1.1.2): Municipio de Santa Rosa de Cabal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 4): El valor de la presente contratación es de **ONCE MILLLONES DE PESOS ($11.000.000) MONEDA CORRIENTE**.

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
1150 25 AGOSTO 2025.	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$13.200.000	$11.000.000

5.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral 4o Decreto 1082 de 2015.

Para determinar el valor del contrato, la Secretaría de Salud y Seguridad Social realiza un análisis de la experiencia general del profesional, determinando que, por tratarse de actividades profesionales específicas, con el fin de garantizar el ejercicio pleno del derecho

a la salud mental a la población Santarrosana. Así como los contratos celebrados con anterioridad por la entidad conforme al histórico del cuadro relacionado, el valor del presente contrato es de **ONCE MILLLONES DE PESOS ($11.000.000) MONEDA CORRIENTE.**

CONTRATO - AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
339-2024	Prestación de servicios profesionales como psicólogo para el desarrollo de programas de promoción y prevención en salud mental, apoyando la ruta de atención integral y fortaleciendo los servicios de atención psicológica en la población sus diferentes puntos focales municipales”	5 MESES	$ 15.000.000
439-2022	Prestación de servicios profesionales de psicología interviniendo con las actividades encaminadas al mantenimiento de la salud mental de la población del municipio de santa rosa de cabal, desarrollando procesos psicopedagógicos y formativos, a diferentes sectores del Municipio y en apoyo a la atención de la línea amiga en salud mental de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio	4 meses 20 días	$16.333.333
099-2022	Prestación de servicios profesionales de psicología interviniendo con las actividades encaminadas al mantenimiento de la salud mental de la población del municipio de santa rosa de cabal, desarrollando procesos psicopedagógicos y formativos, a diferentes sectores del municipio y en apoyo a la atención de la línea amiga en salud mental de la secretaría de salud y	6 meses	$21.000.000

	seguridad social del municipio.		
121-2022	Prestación de servicios profesionales de psicología interviniendo con las actividades encaminadas al mantenimiento de la salud mental de la población del municipio de santa rosa de cabal, desarrollando procesos psicopedagógicos y formativos, a diferentes sectores del Municipio y en apoyo a la atención de la línea amiga en salud mental de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio	9 meses 14 días	$37.866.666

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	**Carácter**	**Porcentaje o valor**
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% * *
Tasa Pro- Deporte y Recreación		N. A.

Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARÁGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARÁGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

5.2 **FORMA DE PAGO** (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2)**:**

El valor del presente contrato es de **ONCE MILLLONES PESOS ($11.000.000) MONEDA CORRIENTE.** Pagaderos mediante actas parciales de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) MONEDA CORRIENTE** y/o proporcional a lo ejecutado.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR: SELECCIONE

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	X
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál	

7 MODALIDAD DE SELECCIÒN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación Directa	X
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación publica	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	
Comodato	

7.1 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o

experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Además, por cuanto las obligaciones a ejecutar son intangibles del nivel profesional como apoyo a la misión de la entidad.

Adicional la entidad no cuenta con personal de planta suficiente y la ley permite celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para suplir las necesidades de las entidades.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por su parte el Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

8 **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

8.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Económico: el valor establecido para la presente contratación está justificado en el acápite 5.1. relativo al análisis técnico y económico

Técnico: Tratándose de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la persona natural a contratar debe contar con capacidad para el cumplimiento del objeto**,** se requiere contratar la prestación de servicios con un profesional en psicología con tarjeta profesional y que cuente con experiencia laboral de (6) seis meses en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

8.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1 del presente Estudio Previo.

8.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Quien Vende: de acuerdo con el servicio a prestarse, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión pueden celebrarse con una persona natural o jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar los servicios requeridos al Municipio de Santa Rosa de Cabal, todas aquellas personas naturales o jurídicas con la experiencia requerida y que se encuentren inscritas en el RUT, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.

8.4 CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Experiencia: Persona natural debe acreditar título profesional psicología con tarjeta profesional y que cuente con experiencia laboral de (6) seis meses en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado.

Acuerdo comercial: Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

Indicadores: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. N/A

8.5 **RIESGOS:** (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO

	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACIÓN		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	3	2	B	Zona Riesgo Baja	Asumir el riesgo

EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

9 **SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

10 PROYECTOS DE INVERSIÒN

FECHA: 22/08/2025

CÓDIGO BPIM: 2024666820035
PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
ACTIVIDAD: ADOPCIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN DONDE LA COMUNIDAD APRENDE SOBRE TEMAS DE SALUD
Responsable Banco de Proyectos de Inversión: RAUL HENAO ROSERO
Cargo: Profesional Universitario

11 SUPERVISIÓN

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre	**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
Cargo	**Secretario de Salud y Seguridad Social**
Firma	

12 AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre	**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
Cargo	**Secretario de Salud y Seguridad Social**
Fecha Elaboración	**03/09/2025**
Firma	

Proyectó: ***Julián Andrés Riascos González***
Abogado Secretaria de Salud y Seguridad Social

Revisión de Legalidad: *Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova.*
Subsecretaria de Contratación.

Gmail

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Cargue de Documentos - Persona Natural

1 mensaje

Formularios de Google <forms-receipts-noreply@google.com> 4 de septiembre de 2025, 14:31
Para: salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Google Forms

Gracias por rellenar Cargue de Documentos - Persona Natural

Esto es lo que se recibió.

Cargue de Documentos - Persona Natural

Importante: Lea Antes de Comenzar

Por favor, lea atentamente todos los campos de este formulario. Antes de comenzar a completarlo, asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos. Es crucial que los documentos estén actualizados a la fecha y listos para ser cargados. Tomarse un momento para revisar esta información garantizará un proceso más rápido y eficiente.

Se ha registrado tu correo (**salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co**) al enviar este formulario.

Supervisor del contrato *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

ANDREA LORENA PALACIO GALLO

Secretaría responsable

Secretaría de Salud y Seguridad Social en Salud

Datos del contrato

Término de ejecución *

Digite el plazo en meses y/o días y en MAYÚSCULAS como aparece en los Estudios Previos.

3 MESES 15 DIAS

Presupuesto oficial *

Digite en números el valor la cuantía sin usar separadores, símbolos ni espacios en blanco

11550000

Datos del Contratista

Nombre completo *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

LUZ DINEICY RICO URAN

No. documento de identidad *

Digite el número de identificación sin usar separadores ni espacios en blanco

1097720169

Dirección *

Digite la dirección en MAYÚSCULAS y sin abreviaturas. Ejemplo: "CALLE 23, EDIFICIO ALTO, APARTAMENTO 456

carrera 24C 20 34 casa 12 piso 2 La Hermosa Urbanización Los Sauces

Ciudad *

Santa Rosa de Cabal, Risaralda

Número de teléfono celular *

Digite el número de teléfono celular sin usar separadores ni espacios en blanco

3146077659

Correo electrónico *

Digite el correo electrónico en minúsculas y sin espacios en blanco

dineicysuicidologa16@gmail.com

Cargue de documentos

Asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos en formato PDF y con las fechas actualizadas. Tenga en cuenta que cada campo del formulario solo admite un solo archivo. Por lo tanto, si tiene múltiples documentos correspondientes a un solo campo, deberá unirlos en un solo archivo PDF antes de cargarlos.

Estudios Previos (Word) *

Adjunte el documento de Estudios Previos en formato Word (.doc o .docx). Asegúrese de que el archivo esté completo y siga la estructura de la plantilla aprobada por la Alcaldía, con las secciones obligatorias en negro y cualquier ajuste permitido resaltado en rojo. Este documento es fundamental para justificar la necesidad del contrato y debe incluir análisis técnico, económico, y de riesgos, entre otros aspectos normativos aplicables.

Puede descargar la plantilla o instructivo a través del link https://docs.google.com/document/d/1Yxcr9RDdVMS4RCbIMPKqEzlpID_Ty-oh/edit?usp=sharing&ouid=112321379932073493181&rtpof=true&sd=true

Archivos enviados

W 1. ESTUDIO PREVIO LUZ DENEICY RICO URAN - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.docx

Estudios Previos (PDF) *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente a los Estudios Previos, generado a partir del archivo original en Word. Asegúrese de que el documento esté completamente diligenciado y contenga las firmas digitales requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

1. ESTUDIO PREVIO LUZ DENEICY RICO URAN - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de Disponibilidad Presupuestal *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Este documento debe estar expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y contener las firmas requeridas, asegurando su validez y autenticidad.

Archivos enviados

2 CDP Inversión - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de no existencia de personal en planta *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de No Existencia de Personal en Planta. Este documento debe ser emitido por la Secretaría Administrativa, contener la información actualizada y las firmas requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

3 CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA (1) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Conveniencia (Banco de Proyectos)

*

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Conveniencia, emitido por el Banco de Proyectos - Secretaría de Planeación Municipal. Asegúrese de que el documento contenga la información requerida, esté debidamente firmado, y sea completamente legible.

Archivos enviados

4 CERTIFICADO DE CONVENIENCIA - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Tratamiento de Datos

*

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al consentimiento o autorización para el tratamiento de datos personales. Este documento debe estar debidamente diligenciado y firmado, cumpliendo con las normativas de protección de datos.

Archivos enviados

5 TRATAMIENTO DE DATOS (2) - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Plan de Compras / Plan Anual de Adquisiciones PAA *

Adjunte el archivo correspondiente al Plan de Compras o Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Este documento debe estar alineado con las necesidades presupuestales y estratégicas de la entidad, contener la información actualizada.

Archivos enviados

6 PLAN DE COMPRAS - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Propuesta *

Propuesta Técnica y Económica deberá ajustarse al presupuesto oficial, al término de ejecución establecido y cumplir con la capacidad jurídica y de experiencia.

Archivos enviados

7 PROPUESTA 2025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Documento de Identidad *

Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo)

Archivos enviados

8. CC. 1097720169 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Curso de inducción y reinducción SGSST *

Formulario de inducción y reinducción de la Administración Municipal que deberá diligenciarse a través del link
https://forms.gle/TBmRnU8b8Po4nkJ5 y anexarse constancia de su diligenciamiento mediante PDF del correo de respuesta del formulario

Archivos enviados

9 Induccion y reeinduccion LUZ DINEICY RICO URAN - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Hoja de Vida *

Hoja de vida exportada desde plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II con anexos Incluidos.

Archivos enviados

10 hoja de Sigep compelta Luz Dineicy - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Declaración Ley 2013 de 2019 en SIGEP *

Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses la cual deberá diligenciarse en la página del SIGEP (Ley 2013 de 2019) a través del siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

Archivos enviados

11. Declaracion de Bienes y renta - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx

Archivos enviados

12. Procuraduria Cc. 1097720169 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural

Archivos enviados

13. Contraloria Cc. 1097720169 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes judiciales *

Deberá descargarse a través del link https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Archivos enviados

14. Antecedentes Judiciales Cc. 1097720160 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional *

Deberá descargarse a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Archivos enviados

15. Medidas Correctivas Cc. 1097720169 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes *

Deberá descargarse a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Archivos enviados

16.Inhabilidades de delitos sexuales Cc. 1097720169 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de afiliación a Salud *

Certificado de afiliación a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS), en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

17. Certificado afiliacion 1097720169 Luz - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de afiliación a Pensión *

Certificado de afiliación al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

18. Certificadop Afilicion Pension Cc. 1097720169 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado Médico Ocupacional (Vigencia 3 años) *

Certificado Médico Ocupacional vigente (artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012)

Archivos enviados

19. Examen Salud Ocupacional Cc. 1097720169 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

RUT *

Registro Único Tributario con fecha de impresión no superior a 30 días a la presentación de la propuesta

Archivos enviados

20. RUT Cc. 1097720169 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Registro de Industria y Comercio *

Para Profesionales y Apoyo a la Gestión Registro de Industria y Comercio Santa Rosa de Cabal y debe encontrarse al día en el pago de este tributo.

Archivos enviados

21. Regustro Industria y comercio Cc. 1097720169 Luz Dineicy Rico Urán - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Tarjeta profesional

Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).

Archivos enviados

22. TarjetaProfesional Cc. 1097720169 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología

Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).

Archivos enviados

23. Antecedentes de la profesión - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Libreta Militar

Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años).

Ningún archivo entregado

Certificado Libreta Militar

La consulta del estado de la situación militar puede descargarse a través del link https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

Ningún archivo entregado

Registro como proveedor en el SECOP II *

Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .

Archivos enviados

25. SECOP II cc. 1097720169 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Art. 6 Ley 2097 de 2021) *

Deberá descargarse a través del link https://www.redam.gov.co/

Archivos enviados

26. Deudores Morosos Cc. 1097720160 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Consolidado ADRES COMPENSADO *

Deberá descargarse a través del link https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx

Archivos enviados

27. Consolidado ADRES Cc. 1097720169 Luz Dineicy Rico Uran - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Crea tu propio formulario de Google

¿Parece sospechoso este formulario? Informe

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
VERSIÓN 03
(*Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 08 de 2021*)

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, la Contratación Pública en Colombia es el principal instrumento jurídico de que se vale la Administración para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso, mediante la colaboración de los particulares; siendo la misma una actividad esencialmente reglada, uno de los desafíos es brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas.

La contratación estatal restringe la manifestación de la voluntad contractual, al establecer modalidades de selección mediante la implementación normativa de la selección objetiva, entendida como un deber que da lugar a la limitación de las posibilidades de asignación y firma de contratos, mediante la aplicación de las modalidades de selección, contenidas en la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección por mínima cuantía. En tanto regla, se ocupa de desarrollar: […] el principio de la trasparencia y dicha posición se afianza más cuando decimos que los pliegos de condiciones en los procesos de selección de contratistas deben contener reglas claras, objetivas y justas.

Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera, que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones

escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 consagra lo siguiente:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" (Subrayado fuera del texto original).

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

Es de resaltar que, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia de fecha 30 de noviembre de 2006, respecto a la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios manifestó:

> "La Ley 80 de 1993 establece en forma general, que el objeto del contrato de prestación de servicios consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, contexto en el cual se pueden incluir actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, pues lo que determina esta clase de contratos es que las obligaciones se relacionen con la administración y/o funcionamiento de la entidad. Adicionalmente, es requisito legal para celebrar estos contratos, con personas naturales que la entidad no cuente con personal de planta para ejecutar la tarea o que se requieran conocimientos especializados".

Es de carácter imperativo señalar, que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que el organismo no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar.

La Secretaria de Salud y Seguridad Social como dependencia de la Administración Municipal es la encargada primordialmente de la salud pública del municipio, teniendo como objetivo prevenir, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar políticas para el

mejoramiento de la salud. Por lo anterior la Secretaría de Salud y Seguridad Social debe propender por una mayor eficacia y eficiencia en todos y cada uno de los procesos que ejecuta, para lograr dichos fines es necesario llevar a cabo las actividades de acompañamiento y apoyo en los procesos de atención integral de promoción y prevención a toda la población Santarrosana, en el caso específico se pretende desarrollar un enfoque en actividades de diagnóstico clínico, orientación y consejo, tratamiento de problemas psicológicos (terapias y psicoterapias) tratamiento de problemas psicosomáticos, tratamiento de problemas sexuales entre otros, acompañamiento que es necesario de ser ejecutado por un profesional calificado en la materia *psicólogo*, por lo tanto, se requiere de una contratación, producto de una necesidad planteada.

Teniendo en cuenta que actualmente la Secretaria de Salud y Seguridad Social de Santa Rosa de Cabal viene ejecutando varios proyectos de permanencia, donde se tiene como objeto brindar apoyo a docentes de los distintos colegios municipales, además de apoyo psicosocial a estudiantes, población vulnerable y comunidad en general, fomentando entre otras actividades de esparcimiento y utilización del tiempo libre, educación sexual, apoyo psicológico, con el fin de garantizar la permanencia de los estudiantes en las Instituciones educativas, en sus hogares y evitar así su deserción.

La Secretaría de Salud y Seguridad Social requiere realizar procesos de vigilancia epidemiológica a todos los eventos relacionados a enfermedades de interés en salud Pública, entre ellos los casos en salud mental los cuales han incrementado según los reportes y notificaciones semanales a través del SIVIGILA (como son suicidios, intentos de suicidio, presuntos abusos sexuales, cutting, violencias de Genero, casos de VIH SIDA), los cuales vienen en ascenso de manera considerable, para lo cual cada caso en particular requieren de acompañamiento, vigilancia y orientación profesional, para ello debe contratar un experto en área psicosocial (psicólogo o trabajador social) con experiencia mínima de un año en el ejercicio de su profesión, preferiblemente en atención terapéutica o educativa, trabajo con comunidad y familias, que realice los seguimientos a cada caso en particular, identifique factores de riesgo y fortalezca factores protectores que impidan la recurrencia de estos casos, en apoyo a los eventos de interés en salud pública, en el componente prevención y promoción de la salud mental, reportados en el Municipio, generando adherencia y apoyo frente a los procesos de intervención en el paciente, entorno familiar y social.

Se requiere la contratación por contrato de prestación de servicios de un profesional en psicología para que atienda la población que requiera acompañamiento con su situación psicosocial. Para tal fin se requiere la contratación de un profesional que cumpla con los perfiles solicitados y las condiciones técnicas y normativas.

Igualmente, la Secretaria de Salud y Seguridad Social presta los servicios de salud a toda la comunidad Santarrosana en general. Es misión de la Secretaria de Salud prestar servicios como búsqueda, diagnóstico, sugerir tratamiento, rehabilitación y solicitar intervenciones de la judicatura, bajo la premisa de compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud es del orden municipal, ha venido realizando manejo integral de pacientes remitidos por los distintos colegios, colectivos y/o la comunidad en general para la atención de enfermedades mentales, las cuales requieren intervención psicológica individual, efectuar seguimiento a los diagnósticos encontrados y si es el caso un trabajo integro con su respectivo seguimientos a los casos tales como: estado depresivo, trastorno afectivo, trastorno mixto de depresión y ansiedad, esquizofrenia, intento de suicidio y demás estados patológicos del sistema nervioso. Dado que la Secretaria de Salud y Seguridad Social no cuenta con un profesional en esta materia se hace necesaria la contratación de un profesional en psicología titulado para la atención a los pacientes reportados.

DECRETO 3518 DE 2006 por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones generales señala:

"Artículo 1°. Objeto. El objeto del presente decreto es crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

Parágrafo. Todas las acciones que componen el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, tendrán el carácter de prioritarias en salud pública.

Artículo 6°. Responsables. La implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia de Salud Pública que se crea a través del presente decreto, será responsabilidad del Ministerio de la Protección Social, los Institutos Nacional de Salud, INS y de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, las Direcciones Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud, las Unidades Notificadoras y las Unidades Primarias Generadoras de Datos, para lo cual cumplirán las funciones indicadas en los artículos siguientes.

Artículo 10. Funciones de las Direcciones municipales de Salud. Las direcciones Municipales de salud o la dependencia que haga sus veces, tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública:
a) Desarrollar los procesos básicos de vigilancia de su competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan;
b) Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo a su categoría;
c) Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social;
d) Adoptar e implementar el sistema de información para la vigilancia en salud pública establecido por el Ministerio de la Protección Social;
e) Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y desarrollo de acciones de vigilancia y garantizar el flujo continuo de información de interés en salud

pública requerida por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción, conforme a sus competencias;
f) Organizar la comunidad para lograr la participación de la misma en la realización de actividades propias de la vigilancia en salud pública;
g) Realizar la búsqueda activa de casos y contactos para los eventos que así lo requieran e investigar los brotes o epidemias que se presenten en su área de influencia;
h) Realizar el análisis de la situación de salud en su jurisdicción;
i) Dar aplicación al principio de subsidiariedad en los términos del literal d) del artículo 3° de la Ley 10 de 1990, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de las áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.

Artículo 25. Orientación de la acción en salud pública. Las autoridades sanitarias, con base en la información generada por la vigilancia en salud pública, formularán las recomendaciones científicas y técnicas que los responsables de la vigilancia y control epidemiológico deben aplicar para la prevención y control de los problemas de salud de la población. Así mismo, establecerán los mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto de las recomendaciones y cambios provocados en la situación bajo vigilancia."

Ahora, la Ley 1438 de 2011[1] en su artículo 35 establece. SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA. El Ministerio de Salud y Protección Social, las Direcciones Territoriales de Salud Departamentales, distritales y municipales a través del Observatorio Nacional de Salud deberán implementar sistemas de vigilancia epidemiológica en eventos de interés en salud mental incluyendo: violencias, consumo de sustancias psicoactivas, conducta suicida, víctimas del conflicto armado, entre otros, que permitan el fortalecimiento de los sistemas existentes tales como el sistema de vigilancia epidemiológica en violencia intrafamiliar, violencia sexual, maltrato infantil y peores formas de trabajo infantil, (Sivim), sistema de vigilancia epidemiológica en consumo de sustancias psicoactivas (Vespa), sistema de vigilancia de lesiones de causa externa (Sisvelse), y el Registro Individual de la Prestación de Servicios de Salud.

Es importante señalar que la Encuesta Nacional de Salud Mental (MSPS, 2015) y la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, (Congreso de la República, 2015) junto con la Política de Atención Integral en Salud (MSPS, 2016), otorgaron la necesidad de ampliar enfoques importantes para la promoción de la salud, la gestión integral del riesgo en salud y los procesos de atención integral e integrada como elementos importantes para reconocer a las personas como el centro de las atenciones y titulares del derecho a la salud, así como las particularidades territoriales, mediante el fortalecimiento de la autoridad sanitaria y la redefinición de los administradoras y prestadores de servicios en salud. Igualmente, la consolidación de las transformaciones sociales esperadas con el cese del conflicto armado requiere de la comprensión de como las dinámicas afectan la salud mental de individuos y comunidades. Por tal razón en el 2016 se retomaron los anteriores desarrollos de este instrumento de política y se propuso la actualización de la misma a través de la inclusión de marcos conceptuales como el Enfoque Basado de Derechos Humanos (EBDH), el enfoque promocional de calidad de vida, el curso de vida, el enfoque diferencial, el enfoque de construcción de paz. Así las prioridades se enfocan hacia el apoyo social y la disfunción

[1] Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones

familiar, la alta carga de enfermedad asociada con los problemas y trastornos mentales, la atención integral frente al consumo de sustancias psicoactivas, las necesidades de atención psicosocial en poblaciones en riego o vulnerables y desarrollo de atención de prevención de la conducta suicida.

En este orden de las ideas, con la expedición de Ley 1616 de 2013. “Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones” Cuyo objetivo es el de garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. De igual forma se establecen los criterios de política para la reformulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional de Salud mental, con base en los enfoques de derechos, territorial y poblacional por etapa del ciclo vital.

También encontramos la Resolución 4886 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se adopta la Política Nacional de Salud Mental, la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

La Política Nacional de Salud Mental, tiene como objetivo general: promover la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades, entendidos como sujetos individuales y colectivos, para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales y la epilepsia.

Se establecen como ejes de la Política de Salud Mental: Promoción de la convivencia y la salud mental de los entornos, Prevención de los problemas de salud mental individuales y colectivos, así como de los trastornos mentales y epilepsia, Atención Integral de los problemas, trastornos mentales y epilepsia. Tratamiento integral, Rehabilitación integral e inclusión social, Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

Siendo necesario dentro de los Municipios y territorios se brinde especial importancia a los temas de salud mental, teniendo en cuenta en incremento en patologías de salud mental que requieren procesos de prevención y promoción, así como acompañamiento en los casos que se presentan mes a mes y donde el Instituto Nacional pide para muchos de estos casos unidades de análisis.

Es de carácter imperativo señalar, que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que el organismo no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal en cumplimiento de la planeación estratégica establece actividades y metas descritas en el presente Estudio Previo, las cuales se actualizarán conforme a la ejecución y cumplimiento contractual, de tal forma las mismas tendrán carácter temporal sujetas a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

Con el objetivo de responder a la misión del **"PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027**", aprobado mediante Acuerdo Nº 08 del 31 de mayo de 2024, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

NOMBRE DEL PROYECTO: Implementación a los Servicios de Salud Publica en el Municipio de Santa Rosa de Cabal.
LINEA ESTRATEGICA: Avanzar en una construcción social, equitativa e incluyente
PROGRAMA: Salud y protección social
SECTOR: Salud

Si bien el Municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con personal de planta, este no es suficiente para ejecutar el volumen de las actuaciones y/o actividades determinadas en la Secretaria de Salud y Seguridad Social según el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027** conforme a la certificación expedida por la SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, para el presente proceso contractual.

1.1 SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Para atender la necesidad establecida, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural que cuente con formación y título en psicología, que cuente con experiencia laboral de un (1) año en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado, para que brinde apoyo a la Secretaría La Secretaría de Salud y Seguridad Social en los programas de promoción y prevención en salud mental, apoyando la ruta de atención integral y fortaleciendo los servicios de atención psicológica en la población sus diferentes puntos focales municipales.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO GENERAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL, APOYANDO LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y FORTALECIENDO LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN LA POBLACIÓN SUS DIFERENTES PUNTOS FOCALES MUNICIPALES.

2.2 ALCANCES:

1. Brindar atención psicosocial a los estudiantes en las Zonas de Orientación Escolar (ZOE) del municipio, mediante intervenciones individuales y grupales que fortalezcan sus habilidades emocionales y sociales, garantizando un enfoque integral en su bienestar. **10 actividades mensuales**, entregar evidencia fotográfica, lista de asistencia y encuesta de satisfacción de cada actividad realizada.

2. Apoyar el proceso de escuelas de padres, para fortalecer las relaciones familiares y la comunicación en las Escuelas de Padres, incluyendo terapias grupales, garantizando la entrega de informes mensuales con registro de atenciones, seguimiento de casos y recomendaciones. **10 actividades mensuales**, entregar evidencia fotográfica, lista de asistencia y encuesta de satisfacción de cada actividad realizada.

3. Realizar actividades de apoyo psicosocial referidos por la personería municipal, enfocado en proceso de valoraciones de apoyo (población con discapacidad, adultos mayores).

4. Entregar la información, como lo son actas, listas de chequeo y demás evidencias en los seguimientos a cargo de manera mensual (Excel salud pública), de manera ordenada y en tiempo cronológico, en conjunto con las actividades proyectadas y los planes de mejoramiento.

5. Apoyar y asistir a los comités de Salud Mental, SPA, SSR, y comité articulador e Inter consultivo municipal de violencias.

6. Participar y apoyar las actividades desarrolladas con ocasión a la conmemoración de los días especiales en Salud Mental, SPA SSR.

7. Participar en las demás actividades programadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: N.A.

2.4. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

- Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
- Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
- Certificación de sana posesión. **NA.**
- Otros. Especificar: **NA.**

3. **PLAZO ESTIMADO:** (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) **TRES (3) MESES Y (15) QUINCE DIAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER VIGENCIA 2025.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA** (Artículo 2.2.1.12.1.1.2): Municipio de Santa Rosa de Cabal.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 4):** El valor de la presente contratación es de **ONCE MILLLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000) MONEDA CORRIENTE**.

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
809 13 JUNIO 2025.	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$19.800.000	$11.550.000

5.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral 4o Decreto 1082 de 2015.

Para determinar el valor del contrato, la Secretaría de Salud y Seguridad Social realiza un análisis de la experiencia general del profesional, determinando que, por tratarse de actividades profesionales específicas, con el fin de garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población Santarrosana. Así como los contratos celebrados con anterioridad por la entidad conforme al histórico del cuadro relacionado, el valor del presente contrato es de **ONCE MILLLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000) MONEDA CORRIENTE.**

CONTRATO - AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
339-2024	Prestación de servicios profesionales como psicólogo para el desarrollo de programas de promoción y prevención en salud mental, apoyando la ruta de atención integral y fortaleciendo los servicios de atención psicológica en la población sus diferentes puntos focales municipales"	5 MESES	$ 15.000.000
439-2022	Prestación de servicios profesionales de psicología interviniendo con las actividades encaminadas al mantenimiento de la	4 meses 20 días	$16.333.333

	salud mental de la población del municipio de santa rosa de cabal, desarrollando procesos psicopedagógicos y formativos, a diferentes sectores del Municipio y en apoyo a la atención de la línea amiga en salud mental de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio		
099-2022	Prestación de servicios profesionales de psicología interviniendo con las actividades encaminadas al mantenimiento de la salud mental de la población del municipio de santa rosa de cabal, desarrollando procesos psicopedagógicos y formativos, a diferentes sectores del municipio y en apoyo a la atención de la línea amiga en salud mental de la secretaría de salud y seguridad social del municipio.	6 meses	$21.000.000
121-2022	Prestación de servicios profesionales de psicología interviniendo con las actividades encaminadas al mantenimiento de la salud mental de la población del municipio de santa rosa de cabal, desarrollando procesos psicopedagógicos y formativos, a diferentes sectores del Municipio y en apoyo a la atención de la línea amiga en salud mental de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio	9 meses 14 días	$37.866.666

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor

Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% * *
Tasa Pro- Deporte y Recreación		N. A.

Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARÁGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARÁGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

5.2 **FORMA DE PAGO** (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2)**:**

El valor del presente contrato es de **ONCE MILLLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000) MONEDA CORRIENTE.** Pagaderos mediante actas parciales de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) MONEDA CORRIENTE** y/o proporcional a lo ejecutado.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR: SELECCIONE

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	X
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	

Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál	

7 MODALIDAD DE SELECCIÒN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación Directa	X
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación publica	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	
Comodato	

7.1 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Además, por cuanto las obligaciones a ejecutar son intangibles del nivel profesional como apoyo a la misión de la entidad.

Adicional la entidad no cuenta con personal de planta suficiente y la ley permite celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para suplir las necesidades de las entidades.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por su parte el Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

8 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

8.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Económico: el valor establecido para la presente contratación está justificado en el acápite 5.1. relativo al análisis técnico y económico

Técnico: Tratándose de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la persona natural a contratar debe contar con capacidad para el cumplimiento del objeto**,** se requiere contratar la prestación de servicios con un profesional en psicología con tarjeta profesional y que cuente con experiencia laboral de (6) seis meses en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

8.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1 del presente Estudio Previo.

8.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Quien Vende: de acuerdo con el servicio a prestarse, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión pueden celebrarse con una persona natural o jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar los servicios requeridos al Municipio de Santa Rosa de Cabal, todas aquellas personas naturales o jurídicas con la experiencia requerida y que se encuentren inscritas en el RUT, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.

8.4 CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Experiencia: Persona natural debe acreditar título profesional psicología con tarjeta profesional y que cuente con experiencia laboral de (6) seis meses en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado.

Acuerdo comercial: Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

Indicadores: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. N/A

8.5 **RIESGOS:** (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACIÓN		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	3	2	B	Zona Riesgo Baja	Asumir el riesgo

EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

9 **SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

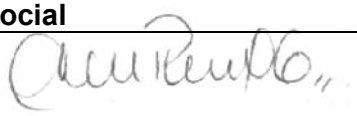
Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

10 PROYECTOS DE INVERSIÒN

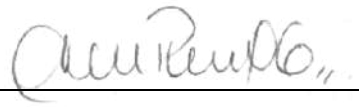
FECHA: 11/06/2025
CÓDIGO BPIM: 2024666820016
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EN SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
ACTIVIDAD: REALIZAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD
Responsable Banco de Proyectos de Inversión: RAUL HENAO ROSERO
Cargo: Profesional Universitario

11 SUPERVISIÓN

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre	**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
Cargo	**Secretario de Salud y Seguridad Social**
Firma	

12 AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre	**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
Cargo	**Secretario de Salud y Seguridad Social**
Fecha Elaboración	**03/09/2025**
Firma	



Proyectó: ***Julián Andrés Riascos González***
Abogado Secretaria de Salud y Seguridad Social

Revisión de Legalidad: *Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova.*
Subsecretaria de Contratación.

Gmail

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Cargue de Documentos - Persona Natural

2 mensajes

Formularios de Google <forms-receipts-noreply@google.com> 8 de septiembre de 2025, 14:12
Para: salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Google Forms

Gracias por rellenar Cargue de Documentos - Persona Natural

Esto es lo que se recibió.

Cargue de Documentos - Persona Natural

Importante: Lea Antes de Comenzar

Por favor, lea atentamente todos los campos de este formulario. Antes de comenzar a completarlo, asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos. Es crucial que los documentos estén actualizados a la fecha y listos para ser cargados. Tomarse un momento para revisar esta información garantizará un proceso más rápido y eficiente.

Se ha registrado tu correo (**salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co**) al enviar este formulario.

Supervisor del contrato *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

ANDREA LORENA PALACIO GALLO

Secretaría responsable

Secretaría de Salud y Seguridad Social en Salud

Datos del contrato

Término de ejecución *

Digite el plazo en meses y/o días y en MAYÚSCULAS como aparece en los Estudios Previos.

3 MESES 15 DIAS

Presupuesto oficial *

Digite en números el valor la cuantía sin usar separadores, símbolos ni espacios en blanco

8750000

Datos del Contratista

Nombre completo *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

LIYOANA MARQUEZ TAMAYO

No. documento de identidad *

Digite el número de identificación sin usar separadores ni espacios en blanco

25174631

Dirección *

Digite la dirección en MAYÚSCULAS y sin abreviaturas. Ejemplo: "CALLE 23, EDIFICIO ALTO, APARTAMENTO 456

CALLE 28 B # 24-33 LA EUGENIA

Ciudad *

Santa Rosa de Cabal, Risaralda

Número de teléfono celular *

Digite el número de teléfono celular sin usar separadores ni espacios en blanco

3213881190

Correo electrónico *

Digite el correo electrónico en minúsculas y sin espacios en blanco

Liyoanamarquez@hotmail.com

Cargue de documentos

Asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos en formato PDF y con las fechas actualizadas. Tenga en cuenta que cada campo del formulario solo admite un solo archivo. Por lo tanto, si tiene múltiples documentos correspondientes a un solo campo, deberá unirlos en un solo archivo PDF antes de cargarlos.

Estudios Previos (Word) *

Adjunte el documento de Estudios Previos en formato Word (.doc o .docx). Asegúrese de que el archivo esté completo y siga la estructura de la plantilla aprobada por la Alcaldía, con las secciones obligatorias en negro y cualquier ajuste permitido resaltado en rojo. Este documento es fundamental para justificar la necesidad del contrato y debe incluir análisis técnico, económico, y de riesgos, entre otros aspectos normativos aplicables.

Puede descargar la plantilla o instructivo a través del link https://docs.google.com/document/d/1Yxcr9RDdVMS4RCbIMPKqEzlpID_Ty-oh/edit?usp=sharing&ouid=112321379932073493181&rtpof=true&sd=true

Archivos enviados

1.ESTUDIO PREVIO LIYOANA MARQUEZ 2025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.docx

Estudios Previos (PDF) *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente a los Estudios Previos, generado a partir del archivo original en Word. Asegúrese de que el documento esté completamente diligenciado y contenga las firmas digitales requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

1.ESTUDIO PREVIO LIYOANA MARQUEZ 2025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de Disponibilidad Presupuestal *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Este documento debe estar expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y contener las firmas requeridas, asegurando su validez y autenticidad.

Archivos enviados

2.Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1160 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de no existencia de personal en planta *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de No Existencia de Personal en Planta. Este documento debe ser emitido por la Secretaría Administrativa, contener la información actualizada y las firmas requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

3.Certificado de no existencia de personal en planta - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Conveniencia (Banco de Proyectos)

*

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Conveniencia, emitido por el Banco de Proyectos - Secretaría de Planeación Municipal. Asegúrese de que el documento contenga la información requerida, esté debidamente firmado, y sea completamente legible.

Archivos enviados

4.Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 1242 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Tratamiento de Datos

*

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al consentimiento o autorización para el tratamiento de datos personales. Este documento debe estar debidamente diligenciado y firmado, cumpliendo con las normativas de protección de datos.

Archivos enviados

5_TRATAMIENTO_DE_DATOS_(2)[2] - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Plan de Compras / Plan Anual de Adquisiciones PAA *

Adjunte el archivo correspondiente al Plan de Compras o Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Este documento debe estar alineado con las necesidades presupuestales y estratégicas de la entidad, contener la información actualizada.

Archivos enviados

6 Plan de compras - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Propuesta *

Propuesta Técnica y Económica deberá ajustarse al presupuesto oficial, al término de ejecución establecido y cumplir con la capacidad jurídica y de experiencia.

Archivos enviados

7_PROPUESTA_2025_nueva[2] - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Documento de Identidad *

Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo)

Archivos enviados

8. copia cédula de ciudadanía liyoana m - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Curso de inducción y reinducción SGSST *

Formulario de inducción y reinducción de la Administración Municipal que deberá diligenciarse a través del link
https://forms.gle/TBmRnU8b8Po4nkJ5 y anexarse constancia de su diligenciamiento mediante PDF del correo de respuesta del formulario

Archivos enviados

9 Seguridad en el trabajo Liyoana Márquez Tamayo - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Hoja de Vida *

Hoja de vida exportada desde plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II con anexos Incluidos.

Archivos enviados

10. hoja de vida liyo 2025 seg. semestre - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Declaración Ley 2013 de 2019 en SIGEP *

Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses la cual deberá diligenciarse en la página del SIGEP (Ley 2013 de 2019) a través del siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

Archivos enviados

11. declaración de bienes y rentas 2025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx

Archivos enviados

12. Certificado antecedentes procuraduria - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural

Archivos enviados

13. certificado antecedentes contraloria 25174631 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes judiciales *

Deberá descargarse a través del link https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Archivos enviados

14. Policía Nacional de Colombia judiciales - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional *

Deberá descargarse a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Archivos enviados

15. Consulta RNMC - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes *

Deberá descargarse a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Archivos enviados

16. Consulta de Inhabilidades - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de afiliación a Salud *

Certificado de afiliación a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS), en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

17. Certificado_Afiliacion_25174631-contributivo salud total - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de afiliación a Pensión *

Certificado de afiliación al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

18. Resolución pensión - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado Médico Ocupacional (Vigencia 3 años) *

Certificado Médico Ocupacional vigente (artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012)

Archivos enviados

19. examen laborar abril 2023 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

RUT *

Registro Único Tributario con fecha de impresión no superior a 30 días a la presentación de la propuesta

Archivos enviados

20. rut agosto 29 de 2025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Registro de Industria y Comercio *

Para Profesionales y Apoyo a la Gestión Registro de Industria y Comercio Santa Rosa de Cabal y debe encontrarse al día en el pago de este tributo.

Archivos enviados

21. Certificado de Industria y comercio - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Tarjeta profesional

Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).

Ningún archivo entregado

Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología

Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).

Ningún archivo entregado

Libreta Militar

Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años).

Ningún archivo entregado

Certificado Libreta Militar

La consulta del estado de la situación militar puede descargarse a través del link https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

Ningún archivo entregado

Registro como proveedor en el SECOP II *

Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .

Archivos enviados

25.certificado secop - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Art. 6 Ley 2097 de 2021) *

Deberá descargarse a través del link https://www.redam.gov.co/

Archivos enviados

26. certificado deudores morosos - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Consolidado ADRES COMPENSADO *

Deberá descargarse a través del link https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx

Archivos enviados

27. Reporte_Adres_Compensados29082025105051 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Crea tu propio formulario de Google

¿Parece sospechoso este formulario? Informe

Formularios de Google <forms-receipts-noreply@google.com>
Para: salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co

8 de septiembre de 2025, 15:05

Google Forms

Gracias por rellenar Cargue de Documentos - Persona Natural

Esto es lo que se recibió.

Cargue de Documentos - Persona Natural

Importante: Lea Antes de Comenzar

Por favor, lea atentamente todos los campos de este formulario. Antes de comenzar a completarlo, asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos. Es crucial que los documentos estén actualizados a la fecha y listos para ser cargados. Tomarse un momento para revisar esta información garantizará un proceso más rápido y eficiente.

Se ha registrado tu correo (**salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co**) al enviar este formulario.

Supervisor del contrato *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

ANDREA LORENA PALACIO GALLO

Secretaría responsable

Secretaría de Salud y Seguridad Social en Salud

Datos del contrato

Término de ejecución *

Digite el plazo en meses y/o días y en MAYÚSCULAS como aparece en los Estudios Previos.

3 MESES 15 DIAS

Presupuesto oficial *

Digite en números el valor la cuantía sin usar separadores, símbolos ni espacios en blanco

11550000

Datos del Contratista

Nombre completo *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

DINORAH IVANNA BECKER FERNANDEZ CABALLERO

No. documento de identidad *

Digite el número de identificación sin usar separadores ni espacios en blanco

1094270851

Dirección *

Digite la dirección en MAYÚSCULAS y sin abreviaturas. Ejemplo: "CALLE 23, EDIFICIO ALTO, APARTAMENTO 456

Carrera 7# 22-74

Ciudad *

Pereira, Risaralda

Número de teléfono celular *

Digite el número de teléfono celular sin usar separadores ni espacios en blanco

3105748021

Correo electrónico *

Digite el correo electrónico en minúsculas y sin espacios en blanco

ivannacaballero819@gmail.com

Cargue de documentos

Asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos en formato PDF y con las fechas actualizadas. Tenga en cuenta que cada campo del formulario solo admite un solo archivo. Por lo tanto, si tiene múltiples documentos correspondientes a un solo campo, deberá unirlos en un solo archivo PDF antes de cargarlos.

Estudios Previos (Word) *

Adjunte el documento de Estudios Previos en formato Word (.doc o .docx). Asegúrese de que el archivo esté completo y siga la estructura de la plantilla aprobada por la Alcaldía, con las secciones obligatorias en negro y cualquier ajuste permitido resaltado en rojo. Este documento es fundamental para justificar la necesidad del contrato y debe incluir análisis técnico, económico, y de riesgos, entre otros aspectos normativos aplicables.

Puede descargar la plantilla o instructivo a través del link https://docs.google.com/document/d/1Yxcr9RDdVMS4RCbIMPKqEzlpID_Ty-oh/edit?usp=sharing&ouid=112321379932073493181&rtpof=true&sd=true

Archivos enviados

1 ESTUDIO PREVIO IVANNA COMUNICADORA 2025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.docx

Estudios Previos (PDF) *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente a los Estudios Previos, generado a partir del archivo original en Word. Asegúrese de que el documento esté completamente diligenciado y contenga las firmas digitales requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

1 ESTUDIO PREVIO IVANNA COMUNICADORA 2025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de Disponibilidad Presupuestal *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Este documento debe estar expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y contener las firmas requeridas, asegurando su validez y autenticidad.

Archivos enviados

2.Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1016 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de no existencia de personal en planta *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de No Existencia de Personal en Planta. Este documento debe ser emitido por la Secretaría Administrativa, contener la información actualizada y las firmas requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

3. NO EXISTENCIA EN PLANTA DE PERSONAL - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Conveniencia (Banco de Proyectos) *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Conveniencia, emitido por el Banco de Proyectos - Secretaría de Planeación Municipal. Asegúrese de que el documento contenga la

información requerida, esté debidamente firmado, y sea completamente legible.

Archivos enviados

4.Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 1099 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Tratamiento de Datos *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al consentimiento o autorización para el tratamiento de datos personales. Este documento debe estar debidamente diligenciado y firmado, cumpliendo con las normativas de protección de datos.

Archivos enviados

5 TRATAMIENTO DE DATOS FIRMADO - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Plan de Compras / Plan Anual de Adquisiciones PAA *

Adjunte el archivo correspondiente al Plan de Compras o Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Este documento debe estar alineado con las necesidades presupuestales y estratégicas de la entidad, contener la información actualizada.

Archivos enviados

6 PLAN DE COMPRAS - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Propuesta *

Propuesta Técnica y Económica deberá ajustarse al presupuesto oficial, al término de ejecución establecido y cumplir con la capacidad jurídica y de experiencia.

Archivos enviados

7 PROPUESTA 2025 FIRMADA EDITADA - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Documento de Identidad *

Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo)

Archivos enviados

08. Cédula de ciudadanía - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Curso de inducción y reinducción SGSST *

Formulario de inducción y reinducción de la Administración Municipal que deberá diligenciarse a través del link
https://forms.gle/TBmRnU8b8Po4nkJ5 y anexarse constancia de su diligenciamiento mediante PDF del correo de respuesta del formulario

Archivos enviados

9 Certificado de inducción Santa Rosa de Cabal - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Hoja de Vida *

Hoja de vida exportada desde plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II con anexos Incluidos.

Archivos enviados

10. Hoja de Vida SIGEP II con Anexos - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Declaración Ley 2013 de 2019 en SIGEP *

Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses la cual deberá diligenciarse en la página del SIGEP (Ley 2013 de 2019) a través del siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

Archivos enviados

11. Declaración de Bienes y Rentas exportada desde el Aplicativo Por La Integridad de la función publica - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx

Archivos enviados

12. Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural

Archivos enviados

13. Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes judiciales *

Deberá descargarse a través del link https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Archivos enviados

14. Consulta certificado de antecedentes judiciales - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional *

Deberá descargarse a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Archivos enviados

15. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Naciona - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes *

Deberá descargarse a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Archivos enviados

16. Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños,niñas y adolecentes. - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de afiliación a Salud *

Certificado de afiliación a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS), en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

17. Certificado de Afiliacion de Salud - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de afiliación a Pensión *

Certificado de afiliación al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

18. Certificado de Afiliación a Pensión 1094270851 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado Médico Ocupacional (Vigencia 3 años) *

Certificado Médico Ocupacional vigente (artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012)

Archivos enviados

19. Examen Medico Ocupacional - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

RUT *

Registro Único Tributario con fecha de impresión no superior a 30 días a la presentación de la propuesta

Archivos enviados

20. Copia del RUT para personas naturales y jurídicas. - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Registro de Industria y Comercio *

Para Profesionales y Apoyo a la Gestión Registro de Industria y Comercio Santa Rosa de Cabal y debe encontrarse al día en el pago de este tributo.

Archivos enviados

21. Para Profesionales y Apoyo a la Gestión Registro de Industria y Comercio - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Tarjeta profesional

Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).

Archivos enviados

22 Profesión no tiene Tarjeta profesional - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología

Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).

Ningún archivo entregado

Libreta Militar

Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años).

Ningún archivo entregado

Certificado Libreta Militar

La consulta del estado de la situación militar puede descargarse a través del link https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

Ningún archivo entregado

Registro como proveedor en el SECOP II *

Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .

Archivos enviados

25. Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II . - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Art. 6 Ley 2097 de 2021) *

Deberá descargarse a través del link https://www.redam.gov.co/

Archivos enviados

26. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos de la Pagina REDAM - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Consolidado ADRES COMPENSADO *

Deberá descargarse a través del link https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx

Archivos enviados

27 Reporte_Periodos_Compensados08092025030145 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

[El texto citado está oculto]

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
VERSIÓN 03
(*Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 08 de 2021*)

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de2015)

La Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, la Contratación Pública en Colombia es el principal instrumento jurídico de que se vale la Administración para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso, mediante la colaboración de los particulares; siendo la misma una actividad esencialmente reglada, uno de los desafíos es brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas.

La contratación estatal restringe la manifestación de la voluntad contractual, al establecer modalidades de selección mediante la implementación normativa de la selección objetiva, entendida como un deber que da lugar a la limitación de las posibilidades de asignación y firma de contratos, mediante la aplicación de las modalidades de selección, contenidas en la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección por mínima cuantía. En tanto regla, se ocupa de desarrollar: […] el principio de la trasparencia y dicha posición se afianza más cuando decimos que los pliegos de condiciones en los procesos de selección de contratistas deben contener reglas claras, objetivas y justas.

Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera, que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera

de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 consagra lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" (Subrayado fuera del texto).

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

Sobre el particular, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia de fecha 30 de noviembre de 2006, respecto a la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios manifestó:

"La Ley 80 de 1993 establece en forma general, que el objeto del contrato de prestación de servicios consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, contexto en el cual se pueden incluir actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, pues lo que determina esta clase de contratos es que las obligaciones se relacionen con la administración y/o funcionamiento de la entidad. Adicionalmente, es requisito legal para celebrar estos contratos, con personas naturales que la entidad no cuente con personal de planta para ejecutar la tarea o que se requieran conocimientos especializados".

La misma corporación, mediante sentencia 2016-00304 de 2021 se pronuncia frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los siguientes términos:

"(…) El contrato de prestación de servicios es aquel por el cual se vincula excepcionalmente a una persona natural con el propósito de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, o para desarrollar labores especializadas que no pueden asumir el personal de planta y que no admite el elemento de subordinación por parte del contratista, toda vez que debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual. (…)"

Es de carácter imperativo señalar, que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que el organismo no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar.

Ahora bien, corresponde al Municipio de Santa Rosa de Cabal, apoyar de manera efectiva el desarrollo de los programas de atención de la salud conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, para garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.

La Secretaría de Salud y Seguridad Social como dependencia de la Administración Municipal es la encargada primordialmente de la salud pública del municipio, teniendo como objetivo prevenir, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar políticas para el mejoramiento de la salud. Por lo anterior la Secretaría de Salud y Seguridad Social debe propender por una mayor eficacia y eficiencia en todos y cada uno de los procesos, en vista a que el Municipio de Santa Rosa de Cabal, no cuenta con personal de planta, insuficiente para lo que se requiere para garantizar la Continuidad de atención, ahorro de tiempo, prevención y promoción en salud pública y comunitaria, salud del comportamiento y ante todo la atención de salud integral bajo el enfoque de informar a la comunidad sobre atención primaria, monitoreo de la salud entre otros eventos específicos. Por tal razón se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un comunicador social.

Este despacho requiere apoyar el desarrollo de los programas de atención en salud conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, para garantizar todas las personas el acceso a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, conforme al artículo 49 de la Constitución Política.

Articulo 49 Constitución Política de Colombia: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La Administración Municipal de Santa Rosa de Cabal, como máximo organismo local encargado de desarrollar planes, programas y proyectos que redunden en pro del beneficio de toda la comunidad, y como así lo establece la Constitución Política de Colombiana, a través de la Secretaria de Salud y Seguridad Social en aras de fortalecer la comunicación y la difusión de las actividades propias y de apoyo, se hace necesaria la divulgación de mensajes directos en la modalidad de publicación, difusión radial y digital, en chat, redes sociales, actividades que garanticen el principio de publicidad, y de esta manera lograr el desarrollo de toda la participación comunitaria.

A través de esta herramienta comunicativa se pretende tener un impacto mayor que llega a toda la comunidad Santarrosana, puesto que, en las ejecuciones anteriores de los programas en Salud, no se ha obtenido el impacto que se pretende, así las cosas, se busca poder ejecutar un proceso de actividades de concepción, diseño y producción de mensajes destinados a su trasmisión a la

comunidad en general a través de medios audiovisuales o escritos. Donde la Secretaria de Salud y Seguridad Social presente y convoque a la comunidad el desarrollado de una serie de programadas en distintos sectores de la municipalidad, visualizando sus actividades de rutas activas saludables, programas de salud y prevención, programas sociales, de discapacidad, psicológicos, deportivos, campañas de vacunación, programas en los centros de integración comunitarios y de salud CECIS, publicidad al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Municipal, atención a la Población Pobre no Asegurada, al Programa Colombia Mayor, entre otros, lo cual requiere la necesidad diaria de dar a conocer sus servicios, por ende la necesidad de contratar con mecanismos de difusión y comunicación de la información a la comunidad. Se pretende que a través de este programa de comunicación y difusión cualquier tipo de actividades, intervenciones y procedimientos que se desarrollan o requieran el acompañamiento de la Secretaria de Salud y Seguridad Social con el fin de promover estilos de vida saludable, la calidad de vida, la prevención y control de riesgos, daños en salud a través de Jornadas de vacunación, capacitación sobre lavado de manos, distanciamiento social, a través de mensajes radiales, redes sociales sobre la promoción de hábitos higiénicos y alimentación sana, como forma de prevenir enfermedades, logrando así contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud y las propias del Plan de Desarrollo Municipal, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención que son previstas en los planes obligatorios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Se pretende con el presente programa además de difundir y convocar, fomentar las capacidades y generar en los individuos y las comunidades las oportunidades para que sean capaces de identificar y satisfacer sus necesidades en salud, cambiar o adaptarse al medio ambiente, asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida y el desarrollo de la autonomía individual y colectiva.

Esta acción se encuentra ligada estrechamente con el Plan de Intervenciones Colectivas PIC, compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS.

El Programa de Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades grupales y comunitarias; dirigidas a promover la salud, la calidad de vida, la prevención de la enfermedad y el control de riesgos para la salud de la población. El Programa (PIC) hace parte de la estrategia o modelo de atención en salud conocida como Atención Primaria en Salud Renovada (APSR) la cual es de obligatorio cumplimiento en Colombia para la prestación de servicios de salud en todos los niveles de complejidad, esta (APSR) pretende articular las redes de atención en salud con los colectivos humanos, sus determinantes y la participación del Estado para la solución de una problemática social enfocada al mejoramiento de la accesibilidad y la equidad en la prestación de servicios de salud.

En estas instancias es importante señalar que el municipio de Santa Rosa de Cabal tiene una superficie de 564 km² y se sitúa en la región andina colombiana, específicamente la región cafetera,

el perfil poblacional de Santa Rosa de Cabal, muestra un gran incremento por población, entre migrantes, nacimientos, población flotante (trabajadores del campo) entre otros, con una población estimada por el DANE, para el año 2023 de 79.840 habitantes, distribuidos en la zona urbana y rural, no obstante estadísticas locales indican que la población ha sobrepasado los 100.000 habitantes.

En este orden de ideas la Secretaria de Salud y Seguridad Social considera conveniente y oportuna la contratación de servicios profesionales de un comunicador social para que apoye con las comunicaciones relacionadas con las actividades propias y de apoyo que brinda este Despacho, en temas de salud individual, colectiva, autocuidado, promoción y prevención dirigida a toda la población santarosana, con el fin de mitigar su impacto.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal en cumplimiento de la planeación estratégica establece actividades y metas descritas en el presente Estudio Previo, las cuales se actualizarán conforme a la ejecución y cumplimiento contractual, de tal forma las mismas tendrán carácter temporal sujetas a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

La Ley 1616 de 2013 define la Salud Mental "como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

Se pretende que a través de este programa de comunicación y difusión cualquier tipo de actividades, intervenciones y procedimientos que se desarrollan o requieran el acompañamiento de la Secretaria de Salud y Seguridad Social y/o de la administración municipal, con el fin de promover procesos en salud mental, estilos de vida saludable, la calidad de vida, la prevención y control de riesgos, a través de mensajes radiales, redes sociales, como una forma de prevención, logrando así contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud y las propias del Plan de Desarrollo Municipal, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención que son previstas en los planes obligatorios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Con el objetivo de responder a la misión del "**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024- 2027**", aprobado mediante Acuerdo Nº 08 del 31 de mayo de 2024, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EN SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
EJE: Santa Rosa de Cabal Gobernable, democrática y participativa.
LÍNEA ESTRATÉGICA: Avanzar en una construcción social, equitativa e incluyente.
PROGRAMA: Salud y protección social
SECTOR: Salud

Si bien el Municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con personal de planta, este no es suficiente para ejecutar el volumen de las actuaciones y/o actividades determinadas en la Secretaría de Salud y Seguridad Social en el **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**, conforme a la Certificación expedida por la subsecretaria de talento humano, para el presente proceso contractual.

1.1. SOLUCION DE LA NECESIDAD

Para atender la necesidad establecida, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural con título profesional de comunicadora social y que cuente con experiencia profesional de seis (6) meses en el sector público y/o privado, para que brinde apoyo a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, fortaleciendo los diferentes procesos de salud pública de esta secretaria.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO GENERAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO GRÁFICO, AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIO ORIENTADO A LA DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD FRENTE A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE SALUD PÚBLICA Y ASEGURAMIENTO LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, MEJORAR LA ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA CIUDADANÍA.

2.2 ALCANCES:

1. Acompañar en la creación de estrategias de comunicación a la comunidad de Santa Rosa de Cabal de los programas de la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

2. Apoyar en las comunicaciones oficiales de la Secretaría de Salud y Seguridad Social en el municipio de Santa Rosa de Cabal.

3. Brindar acompañamiento y difusión a los eventos organizados por este Despacho o a los que presta apoyo esta Secretaría, a través de las redes sociales de la Secretaría de Salud y Seguridad Social y/o del municipio de Santa Rosa de Cabal.

4. Efectuar la divulgación de la información de la Secretaría de Salud y Seguridad Social y/o el Municipio, las cuales incluirán edición, producción y locución, para esto contará con el visto bueno de la secretaria de despacho.

5. Apoyar la publicación del contenido en las redes sociales de secretaria de Salud y Seguridad

Social y/o del municipio, de los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6. Proporcionar para el desarrollo del objeto del servicio, los equipos tecnológicos, audiovisuales y los materiales necesarios para efectuar el objeto del contrato.

7. Apoyar la edición de piezas gráficas y el cubrimiento de actividades solicitadas por el equipo central de comunicaciones de la administración municipal.

8. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Este ítem no aplica para contratación directa N.A

2.4 ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA**.
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA**.
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares**. NA.**
Certificación de sana posesión. **NA.**
Otros. Especificar: **NA**.

3. PLAZO ESTIMADO: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO SIN EXCEDER VIGENCIA 2025.

4. LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA (Artículo 2.2.1.12.1.1.2): Municipio de Santa Rosa.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL**. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 4): El valor de la presente contratación es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.550.000).**

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
CDP No. **1016** FECHA: 01/08/2025	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$13.200.000	$11.550.000

5.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral 4o Decreto 1082 de 2015.

Para determinar el valor del contrato, la Secretaría de salud y Seguridad Social, realiza un análisis de la experiencia general de la comunicación social determinando que, por tratarse de actividades enfocadas a salud, así como los contratos celebrados por otras entidades municipales del territorio nacional, conforme al histórico del cuadro relacionado, el valor del presente contrato es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.550.000).**

CONTRATO - AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
380-2024	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para acompañar la ejecución del plan de comunicaciones de la secretaria de salud y seguridad social.	5 meses	$15.000.000
407-2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión del plan de comunicaciones de la secretaria de salud y seguridad social, publicidad, difusión radial y digital de las campañas institucionales y comunicaciones de la secretaría sobre estrategias de promoción y prevención de enfermedades que permitan dar respuesta eficaz y oportuna a la comunidad Santarrosana	5 meses	$15.000.000
563-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión del plan de comunicaciones de la secretaría de salud y seguridad social, publicidad, difusión radial y digital de las campañas institucionales y comunicaciones de la secretaría sobre estrategias de promoción y prevención de enfermedades que permitan dar respuesta eficaz y oportuna a la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por causa del coronavirus covid-19, entre otras enfermedades	4 meses	$12.000.000

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%

Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% * *
Tasa Pro- Deporte y Recreación		2.5%

ART. 4 DEL ACUERDO No. 028 DE 2020: Hecho generador- El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde le Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARAGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARAGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

6.2 FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.550.000).** pagaderos en actas parciales mensuales vencidas de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (3.300.000)** y/o proporcional a lo ejecutado.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría, así mismo, el Contratista deberá alimentar con la respectiva información aprobada por la Supervisión y/o Interventoría del contrato, la plataforma transaccional SECOP II o la que haga sus veces.

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR: SELECCIONE**

TIPO DE CONTRATO	**SELECCIONAR**
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	X
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	

Contrato de consultoría	
Otro-Cuál	

2. MODALIDAD DE SELECCIÒN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación directa	X
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación publica	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	
Comodato	

2.3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 -*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Además, por cuanto las obligaciones a ejecutar son intangibles del nivel profesional como apoyo a la misión de la entidad.

Adicionalmente, la entidad no cuenta con personal de planta suficiente que permita llevar a cabo la finalidad de la administración y el ordenamiento interno permite celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para suplir las necesidades de las entidades.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece cómo una de ellas la contratación directa, la cual, tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h. esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el asunto señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

3.3. ANÁLISIS DEL MERCADO

Económico: El valor establecido para la presente contratación está justificado en el acápite 5.1. relativo al análisis técnico y económico.

Técnico: Tratándose de un contrato de Prestación de servicios profesionales, la persona natural a contratar debe contar con capacidad para el cumplimiento del objeto y debe tener título profesional de comunicación social además contar con una experiencia profesional de seis (6) meses en el sector público y/o privado.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

3.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1 del presente Estudio Previo.

3.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Quien Vende: de acuerdo con el servicio a prestarse, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión pueden celebrarse con una persona natural o jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar los servicios requeridos al Municipio de Santa Rosa de Cabal, todas aquellas personas naturales o jurídicas con la experiencia requerida y que se encuentren inscritas en el RUT, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.

3.6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente, debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Experiencia: Tratándose de un contrato de Prestación de servicios profesionales, la persona natural a contratar debe contar con capacidad para el cumplimiento del objeto y debe tener título profesional de comunicación social además contar con una experiencia profesional de seis (6) meses en el sector público y/o privado.

Acuerdo comercial: Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

Indicadores: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. **N/A**

3.7. **RIESGOS:** (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACIÓN		Evaluación	

	Probabilidad	Impacto	Tipo de Impacto		Medidas de Respuesta
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	3	2	B	Zona Riesgo Baja	Asumir el riesgo

EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

4. **SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existen riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

5. **PROYECTOS DE INVERSIÒN**

Fecha: 28/07/2025
Código BPIN: 2024666820016
Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EN SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
Componente: OTROS
Responsable Banco de Proyectos de Inversión: Raúl Henao Rosero
Cargo: Profesional Universitario

6. **SUPERVISIÓN.**

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre	**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
Cargo	**Secretaria de Salud y Seguridad Social**
Firma	

7. a RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre	**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
Cargo	**Secretaria de Salud y Seguridad Social**
Fecha Elaboración	**08/09/2025**
Firma	

Proyectó: ***Julián Andrés Riascos González***
Abogado secretaria de Salud y Seguridad Social

Revisión de legalidad: ***GABRIELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ***
Subsecretaria de Contratación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
VERSIÓN 03
(*Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 08 de 2021*)

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, la Contratación Pública en Colombia es el principal instrumento jurídico de que se vale la Administración para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso, mediante la colaboración de los particulares; siendo la misma una actividad esencialmente reglada, uno de los desafíos es brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas.

La contratación estatal restringe la manifestación de la voluntad contractual, al establecer modalidades de selección mediante la implementación normativa de la selección objetiva, entendida como un deber que da lugar a la limitación de las posibilidades de asignación y firma de contratos, mediante la aplicación de las modalidades de selección, contenidas en la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección por mínima cuantía. En tanto regla, se ocupa de desarrollar: […] el principio de la trasparencia y dicha posición se afianza más cuando decimos que los pliegos de condiciones en los procesos de selección de contratistas deben contener reglas claras, objetivas y justas.

Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera, que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones

escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 consagra lo siguiente:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" (Subrayado fuera del texto original).

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

Es de resaltar que, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia de fecha 30 de noviembre de 2006, respecto a la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios manifestó:

> "La Ley 80 de 1993 establece en forma general, que el objeto del contrato de prestación de servicios consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, contexto en el cual se pueden incluir actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, pues lo que determina esta clase de contratos es que las obligaciones se relacionen con la administración y/o funcionamiento de la entidad. Adicionalmente, es requisito legal para celebrar estos contratos, con personas naturales que la entidad no cuente con personal de planta para ejecutar la tarea o que se requieran conocimientos especializados".

Es de carácter imperativo señalar, que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que el organismo no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar.

La Secretaria de Salud y Seguridad Social como dependencia de la Administración Municipal es la encargada primordialmente de la salud pública del municipio, teniendo como objetivo prevenir, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar políticas para el

mejoramiento de la salud. Por lo anterior la Secretaría de Salud y Seguridad Social debe propender por una mayor eficacia y eficiencia en todos y cada uno de los procesos que ejecuta, para lograr dichos fines es necesario llevar a cabo las actividades de acompañamiento y apoyo en los procesos de atención integral de promoción y prevención a toda la población Santarrosana, en el caso específico se pretende desarrollar un enfoque en actividades de diagnóstico clínico, orientación y consejo, tratamiento de problemas psicológicos (terapias y psicoterapias) tratamiento de problemas psicosomáticos, tratamiento de problemas sexuales entre otros, acompañamiento que es necesario de ser ejecutado por un profesional calificado en la materia *psicólogo*, por lo tanto, se requiere de una contratación, producto de una necesidad planteada.

Teniendo en cuenta que actualmente la Secretaria de Salud y Seguridad Social de Santa Rosa de Cabal viene ejecutando varios proyectos de permanencia, donde se tiene como objeto brindar apoyo a docentes de los distintos colegios municipales, además de apoyo psicosocial a estudiantes, población vulnerable y comunidad en general, fomentando entre otras actividades de esparcimiento y utilización del tiempo libre, educación sexual, apoyo psicológico, con el fin de garantizar la permanencia de los estudiantes en las Instituciones educativas, en sus hogares y evitar así su deserción.

La Secretaría de Salud y Seguridad Social requiere realizar procesos de vigilancia epidemiológica a todos los eventos relacionados a enfermedades de interés en salud Pública, entre ellos los casos en salud mental los cuales han incrementado según los reportes y notificaciones semanales a través del SIVIGILA (como son suicidios, intentos de suicidio, presuntos abusos sexuales, cutting, violencias de Genero, casos de VIH SIDA), los cuales vienen en ascenso de manera considerable, para lo cual cada caso en particular requieren de acompañamiento, vigilancia y orientación profesional, para ello debe contratar un experto en área psicosocial (psicólogo o trabajador social) con experiencia mínima de un año en el ejercicio de su profesión, preferiblemente en atención terapéutica o educativa, trabajo con comunidad y familias, que realice los seguimientos a cada caso en particular, identifique factores de riesgo y fortalezca factores protectores que impidan la recurrencia de estos casos, en apoyo a los eventos de interés en salud pública, en el componente prevención y promoción de la salud mental, reportados en el Municipio, generando adherencia y apoyo frente a los procesos de intervención en el paciente, entorno familiar y social.

Se requiere la contratación por contrato de prestación de servicios de un profesional en psicología para que atienda la población que requiera acompañamiento con su situación psicosocial. Para tal fin se requiere la contratación de un profesional que cumpla con los perfiles solicitados y las condiciones técnicas y normativas.

Igualmente, la Secretaria de Salud y Seguridad Social presta los servicios de salud a toda la comunidad Santarrosana en general. Es misión de la Secretaria de Salud prestar servicios como búsqueda, diagnóstico, sugerir tratamiento, rehabilitación y solicitar intervenciones de la judicatura, bajo la premisa de compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud es del orden municipal, ha venido realizando manejo integral de pacientes remitidos por los distintos colegios, colectivos y/o la comunidad en general para la atención de enfermedades mentales, las cuales requieren intervención psicológica individual, efectuar seguimiento a los diagnósticos encontrados y si es el caso un trabajo integro con su respectivo seguimientos a los casos tales como: estado depresivo, trastorno afectivo, trastorno mixto de depresión y ansiedad, esquizofrenia, intento de suicidio y demás estados patológicos del sistema nervioso. Dado que la Secretaria de Salud y Seguridad Social no cuenta con un profesional en esta materia se hace necesaria la contratación de un profesional en psicología titulado para la atención a los pacientes reportados.

DECRETO 3518 DE 2006 por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones generales señala:

"Artículo 1°. Objeto. El objeto del presente decreto es crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

Parágrafo. Todas las acciones que componen el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, tendrán el carácter de prioritarias en salud pública.

Artículo 6°. Responsables. La implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia de Salud Pública que se crea a través del presente decreto, será responsabilidad del Ministerio de la Protección Social, los Institutos Nacional de Salud, INS y de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, las Direcciones Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud, las Unidades Notificadoras y las Unidades Primarias Generadoras de Datos, para lo cual cumplirán las funciones indicadas en los artículos siguientes.

Artículo 10. Funciones de las Direcciones municipales de Salud. Las direcciones Municipales de salud o la dependencia que haga sus veces, tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública:
a) Desarrollar los procesos básicos de vigilancia de su competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan;
b) Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo a su categoría;
c) Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social;
d) Adoptar e implementar el sistema de información para la vigilancia en salud pública establecido por el Ministerio de la Protección Social;
e) Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y desarrollo de acciones de vigilancia y garantizar el flujo continuo de información de interés en salud

pública requerida por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción, conforme a sus competencias;
f) Organizar la comunidad para lograr la participación de la misma en la realización de actividades propias de la vigilancia en salud pública;
g) Realizar la búsqueda activa de casos y contactos para los eventos que así lo requieran e investigar los brotes o epidemias que se presenten en su área de influencia;
h) Realizar el análisis de la situación de salud en su jurisdicción;
i) Dar aplicación al principio de subsidiariedad en los términos del literal d) del artículo 3° de la Ley 10 de 1990, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de las áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.

Artículo 25. Orientación de la acción en salud pública. Las autoridades sanitarias, con base en la información generada por la vigilancia en salud pública, formularán las recomendaciones científicas y técnicas que los responsables de la vigilancia y control epidemiológico deben aplicar para la prevención y control de los problemas de salud de la población. Así mismo, establecerán los mecanismos de seguimiento y evaluación del impacto de las recomendaciones y cambios provocados en la situación bajo vigilancia."

Ahora, la Ley 1438 de 2011[1] en su artículo 35 establece. SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA. El Ministerio de Salud y Protección Social, las Direcciones Territoriales de Salud Departamentales, distritales y municipales a través del Observatorio Nacional de Salud deberán implementar sistemas de vigilancia epidemiológica en eventos de interés en salud mental incluyendo: violencias, consumo de sustancias psicoactivas, conducta suicida, víctimas del conflicto armado, entre otros, que permitan el fortalecimiento de los sistemas existentes tales como el sistema de vigilancia epidemiológica en violencia intrafamiliar, violencia sexual, maltrato infantil y peores formas de trabajo infantil, (Sivim), sistema de vigilancia epidemiológica en consumo de sustancias psicoactivas (Vespa), sistema de vigilancia de lesiones de causa externa (Sisvelse), y el Registro Individual de la Prestación de Servicios de Salud.

Es importante señalar que la Encuesta Nacional de Salud Mental (MSPS, 2015) y la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, (Congreso de la República, 2015) junto con la Política de Atención Integral en Salud (MSPS, 2016), otorgaron la necesidad de ampliar enfoques importantes para la promoción de la salud, la gestión integral del riesgo en salud y los procesos de atención integral e integrada como elementos importantes para reconocer a las personas como el centro de las atenciones y titulares del derecho a la salud, así como las particularidades territoriales, mediante el fortalecimiento de la autoridad sanitaria y la redefinición de los administradoras y prestadores de servicios en salud. Igualmente, la consolidación de las transformaciones sociales esperadas con el cese del conflicto armado requiere de la comprensión de como las dinámicas afectan la salud mental de individuos y comunidades. Por tal razón en el 2016 se retomaron los anteriores desarrollos de este instrumento de política y se propuso la actualización de la misma a través de la inclusión de marcos conceptuales como el Enfoque Basado de Derechos Humanos (EBDH), el enfoque promocional de calidad de vida, el curso de vida, el enfoque diferencial, el enfoque de construcción de paz. Así las prioridades se enfocan hacia el apoyo social y la disfunción

[1] Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones

familiar, la alta carga de enfermedad asociada con los problemas y trastornos mentales, la atención integral frente al consumo de sustancias psicoactivas, las necesidades de atención psicosocial en poblaciones en riego o vulnerables y desarrollo de atención de prevención de la conducta suicida.

En este orden de las ideas, con la expedición de Ley 1616 de 2013. “Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones” Cuyo objetivo es el de garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. De igual forma se establecen los criterios de política para la reformulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional de Salud mental, con base en los enfoques de derechos, territorial y poblacional por etapa del ciclo vital.

También encontramos la Resolución 4886 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se adopta la Política Nacional de Salud Mental, la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

La Política Nacional de Salud Mental, tiene como objetivo general: promover la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades, entendidos como sujetos individuales y colectivos, para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales y la epilepsia.

Se establecen como ejes de la Política de Salud Mental: Promoción de la convivencia y la salud mental de los entornos, Prevención de los problemas de salud mental individuales y colectivos, así como de los trastornos mentales y epilepsia, Atención Integral de los problemas, trastornos mentales y epilepsia. Tratamiento integral, Rehabilitación integral e inclusión social, Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

Siendo necesario dentro de los Municipios y territorios se brinde especial importancia a los temas de salud mental, teniendo en cuenta en incremento en patologías de salud mental que requieren procesos de prevención y promoción, así como acompañamiento en los casos que se presentan mes a mes y donde el Instituto Nacional pide para muchos de estos casos unidades de análisis.

Es de carácter imperativo señalar, que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que el organismo no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal en cumplimiento de la planeación estratégica establece actividades y metas descritas en el presente Estudio Previo, las cuales se actualizarán conforme a la ejecución y cumplimiento contractual, de tal forma las mismas tendrán carácter temporal sujetas a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

Con el objetivo de responder a la misión del **"PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027**", aprobado mediante Acuerdo Nº 08 del 31 de mayo de 2024, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

NOMBRE DEL PROYECTO: Implementación a los Servicios de Salud Publica en el Municipio de Santa Rosa de Cabal.
LINEA ESTRATEGICA: Avanzar en una construcción social, equitativa e incluyente
PROGRAMA: Salud y protección social
SECTOR: Salud

Si bien el Municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con personal de planta, este no es suficiente para ejecutar el volumen de las actuaciones y/o actividades determinadas en la Secretaria de Salud y Seguridad Social según el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027** conforme a la certificación expedida por la SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, para el presente proceso contractual.

1.1 SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Para atender la necesidad establecida, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural que cuente con formación y título en psicología, que cuente con experiencia laboral de (6) seis en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado, para que brinde apoyo a la Secretaría La Secretaría de Salud y Seguridad Social en los programas de promoción y prevención en salud mental, apoyando la ruta de atención integral y fortaleciendo los servicios de atención psicológica en la población sus diferentes puntos focales municipales.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO GENERAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL, APOYANDO LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y FORTALECIENDO LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN LA POBLACIÓN SUS DIFERENTES PUNTOS FOCALES MUNICIPALES.

2.2 ALCANCES:

1. Brindar atención psicosocial a los estudiantes en las Zonas de Orientación Escolar (ZOE) del municipio, mediante intervenciones individuales y grupales que fortalezcan sus habilidades emocionales y sociales, garantizando un enfoque integral en su bienestar. **10 actividades mensuales**, entregar evidencia fotográfica, lista de asistencia y encuesta de satisfacción de cada actividad realizada.

2. Apoyar el proceso de escuelas de padres, para fortalecer las relaciones familiares y la comunicación en las Escuelas de Padres, incluyendo terapias grupales, garantizando la entrega de informes mensuales con registro de atenciones, seguimiento de casos y recomendaciones. **10 actividades mensuales**, entregar evidencia fotográfica, lista de asistencia y encuesta de satisfacción de cada actividad realizada.

3. Realizar actividades de apoyo psicosocial referidos por la personería municipal, enfocado en proceso de valoraciones de apoyo (población con discapacidad, adultos mayores).

4. Entregar la información, como lo son actas, listas de chequeo y demás evidencias en los seguimientos a cargo de manera mensual (Excel salud pública), de manera ordenada y en tiempo cronológico, en conjunto con las actividades proyectadas y los planes de mejoramiento.

5. Apoyar y asistir a los comités de Salud Mental, SPA, SSR, y comité articulador e Inter consultivo municipal de violencias.

6. Participar y apoyar las actividades desarrolladas con ocasión a la conmemoración de los días especiales en Salud Mental, SPA SSR.

7. Participar en las demás actividades programadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: N.A.

2.4. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

- Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
- Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
- Certificación de sana posesión. **NA.**
- Otros. Especificar: **NA.**

3. **PLAZO ESTIMADO:** (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) **TRES (3) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER VIGENCIA 2025.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA** (Artículo 2.2.1.12.1.1.2): Municipio de Santa Rosa de Cabal.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 4):** El valor de la presente contratación es de **NUEVE MILLLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS ($9.900.000) MONEDA CORRIENTE**.

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
1151 25 AGOSTO 2025.	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$13.200.000	$9.900.000

5.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral 4o Decreto 1082 de 2015.

Para determinar el valor del contrato, la Secretaría de Salud y Seguridad Social realiza un análisis de la experiencia general del profesional, determinando que, por tratarse de actividades profesionales específicas, con el fin de garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población Santarrosana. Así como los contratos celebrados con anterioridad por la entidad conforme al histórico del cuadro relacionado, el valor del presente contrato es de **NUEVE MILLLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS ($9.900.000) MONEDA CORRIENTE.**

CONTRATO - AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
339-2024	Prestación de servicios profesionales como psicólogo para el desarrollo de programas de promoción y prevención en salud mental, apoyando la ruta de atención integral y fortaleciendo los servicios de atención psicológica en la población sus diferentes puntos focales municipales”	5 MESES	$ 15.000.000
439-2022	Prestación de servicios profesionales de psicología interviniendo con las actividades encaminadas al mantenimiento de la salud mental de la	4 meses 20 días	$16.333.333

	población del municipio de santa rosa de cabal, desarrollando procesos psicopedagógicos y formativos, a diferentes sectores del Municipio y en apoyo a la atención de la línea amiga en salud mental de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio		
099-2022	Prestación de servicios profesionales de psicología interviniendo con las actividades encaminadas al mantenimiento de la salud mental de la población del municipio de santa rosa de cabal, desarrollando procesos psicopedagógicos y formativos, a diferentes sectores del municipio y en apoyo a la atención de la línea amiga en salud mental de la secretaría de salud y seguridad social del municipio.	6 meses	$21.000.000
121-2022	Prestación de servicios profesionales de psicología interviniendo con las actividades encaminadas al mantenimiento de la salud mental de la población del municipio de santa rosa de cabal, desarrollando procesos psicopedagógicos y formativos, a diferentes sectores del Municipio y en apoyo a la atención de la línea amiga en salud mental de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio	9 meses 14 días	$37.866.666

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	**Carácter**	**Porcentaje o valor**
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%

Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% * *
Tasa Pro- Deporte y Recreación		N. A.

Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARÁGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARÁGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

5.2 **FORMA DE PAGO** (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2)**:**

El valor del presente contrato es de **NUEVE MILLLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS ($9.900.000) MONEDA CORRIENTE.** Pagaderos mediante actas parciales de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) MONEDA CORRIENTE** y/o proporcional a lo ejecutado.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR: SELECCIONE

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	X
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál	

7 MODALIDAD DE SELECCIÒN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación Directa	X
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación publica	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	
Comodato	

7.1 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Además, por cuanto las obligaciones a ejecutar son intangibles del nivel profesional como apoyo a la misión de la entidad.

Adicional la entidad no cuenta con personal de planta suficiente y la ley permite celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para suplir las necesidades de las entidades.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por su parte el Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

8 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

8.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Económico: el valor establecido para la presente contratación está justificado en el acápite 5.1. relativo al análisis técnico y económico

Técnico: Tratándose de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la persona natural a contratar debe contar con capacidad para el cumplimiento del objeto**,** se requiere contratar la prestación de servicios con un profesional en psicología con tarjeta profesional y que cuente con experiencia laboral de (6) seis meses en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

8.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1 del presente Estudio Previo.

8.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Quien Vende: de acuerdo con el servicio a prestarse, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión pueden celebrarse con una persona natural o jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar los servicios requeridos al Municipio de Santa Rosa de Cabal, todas aquellas personas naturales o jurídicas con la experiencia requerida y que se encuentren inscritas en el RUT, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.

8.4 CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Experiencia: Persona natural debe acreditar título profesional psicología con tarjeta profesional y que cuente con experiencia laboral de (6) seis meses en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado.

Acuerdo comercial: Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

Indicadores: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. N/A

8.5 **RIESGOS:** (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACIÓN		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	3	2	B	Zona Riesgo Baja	Asumir el riesgo

EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

9 **SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

10 PROYECTOS DE INVERSIÒN

FECHA: 22/08/2025
CÓDIGO BPIM: 2024666820035
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EN SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
ACTIVIDAD: REALIZAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD
Responsable Banco de Proyectos de Inversión: RAUL HENAO ROSERO
Cargo: Profesional Universitario

11 SUPERVISIÓN

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre	**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
Cargo	**Secretario de Salud y Seguridad Social**
Firma	

12 AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre	**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
Cargo	**Secretario de Salud y Seguridad Social**
Fecha Elaboración	**19/09/2025**
Firma	



Proyectó: ***Julián Andrés Riascos González***
Abogado Secretaria de Salud y Seguridad Social

Revisión de Legalidad: *Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova.*
Subsecretaria de Contratación.

Gmail

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Cargue de Documentos - Persona Natural

1 mensaje

Formularios de Google <forms-receipts-noreply@google.com> 8 de septiembre de 2025, 14:12
Para: salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Google Forms

Gracias por rellenar Cargue de Documentos - Persona Natural

Esto es lo que se recibió.

Cargue de Documentos - Persona Natural

Importante: Lea Antes de Comenzar

Por favor, lea atentamente todos los campos de este formulario. Antes de comenzar a completarlo, asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos. Es crucial que los documentos estén actualizados a la fecha y listos para ser cargados. Tomarse un momento para revisar esta información garantizará un proceso más rápido y eficiente.

Se ha registrado tu correo (**salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co**) al enviar este formulario.

Supervisor del contrato *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

ANDREA LORENA PALACIO GALLO

Secretaría responsable

Secretaría de Salud y Seguridad Social en Salud

Datos del contrato

Término de ejecución *

Digite el plazo en meses y/o días y en MAYÚSCULAS como aparece en los Estudios Previos.

3 MESES 15 DIAS

Presupuesto oficial *

Digite en números el valor la cuantía sin usar separadores, símbolos ni espacios en blanco

8750000

Datos del Contratista

Nombre completo *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

LIYOANA MARQUEZ TAMAYO

No. documento de identidad *

Digite el número de identificación sin usar separadores ni espacios en blanco

25174631

Dirección *

Digite la dirección en MAYÚSCULAS y sin abreviaturas. Ejemplo: "CALLE 23, EDIFICIO ALTO, APARTAMENTO 456

CALLE 28 B # 24-33 LA EUGENIA

Ciudad *

Santa Rosa de Cabal, Risaralda

Número de teléfono celular *

Digite el número de teléfono celular sin usar separadores ni espacios en blanco

3213881190

Correo electrónico *

Digite el correo electrónico en minúsculas y sin espacios en blanco

Liyoanamarquez@hotmail.com

Cargue de documentos

Asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos en formato PDF y con las fechas actualizadas. Tenga en cuenta que cada campo del formulario solo admite un solo archivo. Por lo tanto, si tiene múltiples documentos correspondientes a un solo campo, deberá unirlos en un solo archivo PDF antes de cargarlos.

Estudios Previos (Word) *

Adjunte el documento de Estudios Previos en formato Word (.doc o .docx). Asegúrese de que el archivo esté completo y siga la estructura de la plantilla aprobada por la Alcaldía, con las secciones obligatorias en negro y cualquier ajuste permitido resaltado en rojo. Este documento es fundamental para justificar la necesidad del contrato y debe incluir análisis técnico, económico, y de riesgos, entre otros aspectos normativos aplicables.

Puede descargar la plantilla o instructivo a través del link https://docs.google.com/document/d/1Yxcr9RDdVMS4RCbIMPKqEzlpID_Ty-oh/edit?usp=sharing&ouid=112321379932073493181&rtpof=true&sd=true

Archivos enviados

W 1.ESTUDIO PREVIO LIYOANA MARQUEZ 2025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.docx

Estudios Previos (PDF) *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente a los Estudios Previos, generado a partir del archivo original en Word. Asegúrese de que el documento esté completamente diligenciado y contenga las firmas digitales requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

1.ESTUDIO PREVIO LIYOANA MARQUEZ 2025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de Disponibilidad Presupuestal *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Este documento debe estar expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y contener las firmas requeridas, asegurando su validez y autenticidad.

Archivos enviados

2.Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1160 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de no existencia de personal en planta *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de No Existencia de Personal en Planta. Este documento debe ser emitido por la Secretaría Administrativa, contener la información actualizada y las firmas requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

3.Certificado de no existencia de personal en planta - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Conveniencia (Banco de Proyectos)

*

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Conveniencia, emitido por el Banco de Proyectos - Secretaría de Planeación Municipal. Asegúrese de que el documento contenga la información requerida, esté debidamente firmado, y sea completamente legible.

Archivos enviados

4.Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 1242 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Tratamiento de Datos

*

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al consentimiento o autorización para el tratamiento de datos personales. Este documento debe estar debidamente diligenciado y firmado, cumpliendo con las normativas de protección de datos.

Archivos enviados

5_TRATAMIENTO_DE_DATOS_(2)[2] - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Plan de Compras / Plan Anual de Adquisiciones PAA *

Adjunte el archivo correspondiente al Plan de Compras o Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Este documento debe estar alineado con las necesidades presupuestales y estratégicas de la entidad, contener la información actualizada.

Archivos enviados

6 Plan de compras - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Propuesta *

Propuesta Técnica y Económica deberá ajustarse al presupuesto oficial, al término de ejecución establecido y cumplir con la capacidad jurídica y de experiencia.

Archivos enviados

7_PROPUESTA_2025_nueva[2] - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Documento de Identidad *

Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo)

Archivos enviados

8. copia cédula de ciudadanía liyoana m - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Curso de inducción y reinducción SGSST *

Formulario de inducción y reinducción de la Administración Municipal que deberá diligenciarse a través del link
https://forms.gle/TBmRnU8b8Po4nkJ5 y anexarse constancia de su diligenciamiento mediante PDF del correo de respuesta del formulario

Archivos enviados

9 Seguridad en el trabajo Liyoana Márquez Tamayo - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Hoja de Vida *

Hoja de vida exportada desde plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II con anexos Incluidos.

Archivos enviados

10. hoja de vida liyo 2025 seg. semestre - Salud santarosadecabal-risaralda. gov.co.pdf

Declaración Ley 2013 de 2019 en SIGEP *

Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses la cual deberá diligenciarse en la página del SIGEP (Ley 2013 de 2019) a través del siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

Archivos enviados

11. declaración de bienes y rentas 2025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx

Archivos enviados

12. Certificado antecedentes procuraduria - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural

Archivos enviados

13. certificado antecedentes contraloria 25174631 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes judiciales *

Deberá descargarse a través del link https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Archivos enviados

14. Policía Nacional de Colombia judiciales - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional *

Deberá descargarse a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Archivos enviados

15. Consulta RNMC - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes *

Deberá descargarse a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Archivos enviados

16. Consulta de Inhabilidades - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de afiliación a Salud *

Certificado de afiliación a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS), en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

17. Certificado_Afiliacion_25174631-contributivo salud total - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de afiliación a Pensión *

Certificado de afiliación al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

18. Resolución pensión - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado Médico Ocupacional (Vigencia 3 años) *

Certificado Médico Ocupacional vigente (artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012)

Archivos enviados

19. examen laborar abril 2023 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

RUT *

Registro Único Tributario con fecha de impresión no superior a 30 días a la presentación de la propuesta

Archivos enviados

20. rut agosto 29 de 2025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Registro de Industria y Comercio *

Para Profesionales y Apoyo a la Gestión Registro de Industria y Comercio Santa Rosa de Cabal y debe encontrarse al día en el pago de este tributo.

Archivos enviados

21. Certificado de Industria y comercio - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Tarjeta profesional

Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).

Ningún archivo entregado

Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología

Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).

Ningún archivo entregado

Libreta Militar

Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años).

Ningún archivo entregado

Certificado Libreta Militar

La consulta del estado de la situación militar puede descargarse a través del link https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

Ningún archivo entregado

Registro como proveedor en el SECOP II *

Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .

Archivos enviados

25.certificado secop - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Art. 6 Ley 2097 de 2021) *

Deberá descargarse a través del link https://www.redam.gov.co/

Archivos enviados

26. certificado deudores morosos - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Consolidado ADRES COMPENSADO *

Deberá descargarse a través del link https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx

Archivos enviados

27. Reporte_Adres_Compensados29082025105051 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Crea tu propio formulario de Google

¿Parece sospechoso este formulario? Informe

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
VERSIÓN 03
(*Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 08 de 2021*)

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, la Contratación Pública en Colombia es el principal instrumento jurídico de que se vale la Administración para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso, mediante la colaboración de los particulares; siendo la misma una actividad esencialmente reglada, uno de los desafíos es brindar seguridad jurídica, asociada a la correcta aplicación de la normatividad en la materia, y en consecuencia, a la reducción de los riesgos de daño antijurídico, así como de responsabilidades personales derivadas.

La contratación estatal restringe la manifestación de la voluntad contractual, al establecer modalidades de selección mediante la implementación normativa de la selección objetiva, entendida como un deber que da lugar a la limitación de las posibilidades de asignación y firma de contratos, mediante la aplicación de las modalidades de selección, contenidas en la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección por mínima cuantía. En tanto regla, se ocupa de desarrollar: […] el principio de la trasparencia y dicha posición se afianza más cuando decimos que los pliegos de condiciones en los procesos de selección de contratistas deben contener reglas claras, objetivas y justas.

Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir

también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera, que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 consagra lo siguiente:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" (Subrayado fuera del texto original).

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

Es de resaltar que, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia de fecha 30 de noviembre de 2006, respecto a la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios manifestó:

> "La Ley 80 de 1993 establece en forma general, que el objeto del contrato de prestación de servicios consiste en el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, contexto en el cual se pueden incluir actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, pues lo que determina esta clase de contratos es que las obligaciones se relacionen con la administración y/o funcionamiento de la entidad. Adicionalmente, es requisito legal para celebrar estos contratos, con personas naturales que la entidad no cuente con personal de planta para ejecutar la tarea o que se requieran conocimientos especializados".

Es de carácter imperativo señalar, que la presente contratación se realiza teniendo en cuenta que el organismo no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades contractuales a ejecutar.

Ahora bien, corresponde al Municipio de Santa Rosa de Cabal, apoyar de manera efectiva el desarrollo de los programas de atención de la salud conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, para garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.

En tal sentido es importante indicar que la Secretaria de Salud y Seguridad Social como dependencia de la Administración Municipal y quien es la encargada primordialmente de la salud pública del municipio, teniendo como objetivo prevenir, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar políticas para el mejoramiento de la salud. Por lo anterior este Despacho debe propender por una mayor eficacia y eficiencia en todos y cada uno de los procesos, para lograr dichos fines es necesario el apoyo en las actividades que se adelanten brindando acompañamiento en gestión de proyectos que haga las veces de enlace Municipal para el Programa de Protección Social al Adulto Mayor ahora “Colombia Mayor”, con el fin de mantener la comunicación eficiente entre el municipio y el programa, mantener actualizada la base de datos, inscribir a los potenciales beneficiarios según las normas nacionales, diligenciar los documentos necesarios para la presentación de novedades y establecer los mecanismos de integración entre -Colombia Mayor-, la comunidad y el municipio.

El Programa de Protección Social al Adulto Mayor ahora “Colombia Mayor”, tiene como objetivo aumentar la protección a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión, o viven en la indigencia o en la extrema pobreza, a través de la entrega de un subsidio económico mensual.

La asignación de los subsidios en el programa enfrenta al igual que en otros programas de asistencia social, situaciones en las cuales la demanda potencial supera el número de cupos asignados. Condiciones que conllevan al establecimiento e implementación de una metodología de priorización, que permita seleccionar a los adultos mayores más pobres de todos los entes territoriales del país.

La metodología de priorización es una herramienta técnica que permite valorar las condiciones socioeconómicas de los aspirantes al subsidio y ordena a los adultos mayores del más pobre al menos pobre, con relación a los criterios de priorización, respetando el derecho al turno y a la igualdad.

Como resultado de ello, se han definido criterios de priorización de beneficiarios, siendo requisito indispensable para todas las personas que resulten favorecidos del subsidio económico haber sido sometidos a la metodología de priorización propuesta. Dando prioridad en la asignación del subsidio a quienes obtengan el puntaje más alto, a partir de este procedimiento se configura la base de datos de potenciales beneficiarios, en la cual se encuentran registrados los adultos mayores que esperan ser beneficiados con el programa; del orden establecido en esta base se determina el ingreso de los nuevos beneficiarios bien sea por novedades generadas por las causales de retiro o por ampliación de cobertura.

Es así como en cumplimiento en el artículo 29 de la Carta Magna, se respeta el debido proceso dado que existe un procedimiento claro, preciso para priorizar a los adultos mayores que es competencia de todos los municipios del país, lo que no se puede traducir en un compromiso del Estado con la fecha de ingreso de los aspirantes, por cuanto como es bien sabido, no es posible la asignación de subsidios a todos las personas que cumplen los requisitos debido a la restricción de los recursos con que se financia este programa. Es importante señalar que es competencia del ente territorial en este caso las áreas delegadas para la coordinación del programa, realizar la selección y priorización de beneficiados de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 30 del Decreto 3771 de 2007.

Que, a su vez el Programa se rige por el Decreto 3771 de 2007 “Por el cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional” y normas complementarias Decretos 352 de 2017 y 1719 de 2019, documento CONPES 70 de 2003 del Departamento Nacional de Planeación el cual cuenta con su respectivo manual operativo con sus anexos técnicos, por medio del cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del programa, Colombia Mayor, mediante la Resolución 3908 de 2005 se adoptó el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, el cual fue actualizado mediante Resolución 1370 de 2013 y posteriormente con los anexos 1,2,3 y 4.

Los adultos mayores que aspiran ingresar al programa se inscriben en la alcaldía del municipio donde residan y previa verificación del cumplimiento de requisitos y priorización por parte del municipio son incluidos en la Base de Potenciales Beneficiarios, base que es remitida con las fichas de priorizados, fotocopia de cédula de ciudadanía y certificación del puntaje del Sisbén por el Alcalde o su delegado al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, por lo tanto el ingreso se da en el orden de turno de la base de datos de potenciales beneficiarios.

Surtido este proceso, la información allegada por los municipios es cruzada con las bases de datos disponibles a nivel nacional por parte del administrador fiduciario del Fondo de Solidaridad

Pensional. Lo anterior con el fin de realizar en segunda instancia la constatación del cumplimiento de requisitos, luego de analizar los resultados se ingresan a la base de potenciales beneficiarios del nivel nacional las personas que no presentan ninguna inconsistencia y tomando como referente las fichas remitidas por el municipio se ingresan los criterios de priorización los cuales se califican a partir del procesamiento de datos y de allí se genera el turno que corresponde a cada beneficiario.

Las características de este programa y su manual operativo anexo técnico No. 4 de diciembre de 2019 hacen indispensable el seguimiento a los beneficiarios actuales y la inscripción de otros potenciales beneficiarios, quienes deben recibir la orientación debida para cumplir los requisitos del Programa y sus modificaciones en el proceso y que les permita garantizar el ingreso a una base de datos donde se prioriza partiendo de unas condiciones especiales, y con unos lineamientos descritos en el manual operativo del programa. Sobre esta base se pretende mantener al día las novedades, retiros, bloqueos y demás requerimientos que establezca Colombia Mayor.

Enmarcado en dichos deberes es creado el programa Colombia mayor del Gobierno Nacional que busca proteger a las personas de la tercera edad que se encuentran desamparadas, no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en situación de vulnerabilidad.

Los entes territoriales tienen el compromiso de designar un responsable del Programa Colombia Mayor quien actuará como enlace Municipal entre el Ente Territorial, Colombia Mayor y la comunidad en general, quien a la vez podrá tener un apoyo según el caso y la necesidad, para garantizar el cumplimiento de las actividades, dada la amplitud y complejidad alcanzada por el Programa de Asistencia Social para el Adulto Mayor para la vigencia del 2023 y teniendo en cuenta el aumento significativo que tuvo en su listas de priorizados en el municipio.

En el Municipio de Santa Rosa de Cabal, tanto los beneficiarios del Programa Colombia Mayor como la comunidad en general que pregunta por el programa reciben información relacionada, se atiende alrededor de una 1000 personas al mes, entre ellos beneficiarios del Programa, aparte de lo anterior es necesario establecer los beneficiarios que no cobran el subsidio en las fechas estipuladas y de anunciar cualquier novedad que pueda impedir el pago de su subsidio, pago de subsidios a través de terceros, el cambio de municipio de residencia, entre otras, situaciones que hacen necesario contar con al menos dos personas para ejecutar esta actividad.

Ahora bien, en el desarrollo a los lineamientos previstos en la Circular No. 01 del 03 de agosto de 2022 sobre la terminación del mecanismo transitorio para el pago del subsidio a través de terceros del Programa Colombia Mayor, se ve la necesidad de adelantar las acciones pertinentes y emitir directrices que propendan por la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Política, por ello, se da alcance a la

circular de la referencia en los siguientes términos:

“Por lo anterior, mediante el presente memorando, nos permitimos indicar frente al pago del subsidio a través de apoderados que:

1. De manera excepcional, para aquellos municipios con juez o notario, podrá utilizarse el mecanismo de poder especial a cargo del alcalde, gobernadores (Areas No Municipalizadas), inspector de policía o el enlace encargado del Programa Colombia Mayor (designado de manera oficial por el alcalde), bajo las situaciones que se enuncian a continuación:
a. Para aquellos adultos mayores que viven en zonas alejadas del caso urbano, y que su desplazamiento resulte más gravoso u ocasione gastos que no compensen
el valor entregado del subsidio.
b. Para aquellos adultos mayores que viven en zonas alejadas del caso urbano y que su desplazamiento resulte dispendioso (caminos de herradura) por las condiciones geográficas, por daños en las vías y/o por situaciones de orden público.
c. Para aquellos adultos mayores cuyo estado de salud les impida moverse de su lugar de residencia.”

Una vez verificados los aspectos descritos, por parte de las autoridad competente Secretaría de Salud y Seguridad Social frente al trámite de pago del subsidio a través de apoderados, se hace imprescindible adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias que propendan por la entrega oportuna y eficaz de los subsidios a los beneficiarios del Programa Colombia Mayor en todo el territorio nacional, por lo que se requiere acatar las disposiciones en las que incluye visitas a las residencias de los adultos mayores, por lo que se hace necesario aumentar los enlaces municipales del Programa Colombia Mayor.

Enmarcado en dichos deberes el programa Colombia mayor del Gobierno Nacional busca proteger a las personas de la tercera edad que se encuentran desamparadas, no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en situación de vulnerabilidad.

En este orden de ideas se requiere de la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona con título técnico, tecnólogo o aprobación de diez (10) semestres de educación superior, que cuente con una experiencia laboral de (06), para que sea el enlace Municipal entre el programa Colombia Mayor con el fin de mantener la comunicación eficiente entre el municipio y el programa, mantener actualizada la base de datos, inscribir a los potenciales beneficiarios según las normas nacionales, diligenciar los documentos necesarios para la presentación de novedades y establecer los mecanismos de integración entre COLOMBIA MAYOR, la comunidad y el municipio que aseguren el cumplimiento de la normatividad vigente.

El Municipio de Santa Rosa de Cabal en cumplimiento de la planeación estratégica establece actividades y metas descritas en el presente Estudio Previo, las cuales se actualizarán conforme a la ejecución y cumplimiento contractual, de tal forma, las mismas tendrán carácter temporal sujetas a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

Con el objetivo de responder a la misión del **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027** aprobado mediante Acuerdo Nº 08 del 31 de mayo de 2024, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACION A LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.
LINEA ESTRATEGICA: 1. Avanzar en una construcción social, equitativa e incluyente.
PROGRAMA: Salud y protección social.
SECTOR: Salud

Si bien el Municipio de Santa Rosa de Cabal cuenta con personal de planta, este no es suficiente para ejecutar el volumen de las actuaciones y/o actividades determinadas en la Secretaría de Salud y Seguridad Social según el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 conforme a la certificación expedida por la SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, para el presente proceso contractual.

1.1. SOLUCION DE LA NECESIDAD

Para atender la necesidad establecida, se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión de una persona natural con título técnico, que cuente con una experiencia relacionada de (06) meses, con el fin de mantener la comunicación eficiente entre el municipio y el programa, permanecer actualizada la base de datos, inscribir a los potenciales beneficiarios según las normas nacionales, diligenciar los documentos necesarios para la presentación de novedades, realizar visitas domiciliarias de ser necesarias y establecer los mecanismos de integración entre COLOMBIA MAYOR, la comunidad y el municipio.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO GENERAL:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACTUAR COMO APOYO AL ENLACE DEL PROGRAMA NACIONAL COLOMBIA MAYOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

ESTÉN BIEN INFORMADOS Y ATENDIDOS, Y QUE EL PROGRAMA SE DESARROLLE DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ.

2.2 ALCANCES:

1. Apoyar en la realización de visitas de seguimiento a los beneficiarios suspendidos, bloqueados, nuevos o con pagos acumulados, pagos a terceros que no sean contactados telefónicamente.

2. Contactar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor, en caso de no contar con números telefónicos o direcciones actualizadas, gestión que realizará a través del SISBEN o entidades de salud EPS e IPS para poder localizar a los beneficiarios.

3. Diligenciar planillas de visitas y control, aportando registro fotográfico, que den cuenta del seguimiento realizado a los beneficiarios contactados.

4. Participar en el comité de Colombia Mayor para aprobación de gestión de beneficiarios y retirados para el control del proceso en conjunto con la veeduría ciudadana.

5. Entregar evidencia de verificación de condiciones y requisitos de los usuarios para aprobación a terceros.

6. Apoyar la evaluación permanentemente del grado de satisfacción de los usuarios intervenidos a través de las encuestas de satisfacción (mínimo 1 encuesta por actividad).

7. Brindar apoyo en la realización de visitas domiciliarias para la verificación de pagos domiciliarios a mayores de 90 años y/o que presenten movilidad reducida.

8. Participar en las demás actividades programadas por la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: N/A

2.4. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

- Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**

- Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
- Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
- Certificación de sana posesión. **NA.**
- Otros. Especificar: **NA.**

3. **PLAZO ESTIMADO:** (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2025.

4. **LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA** (Artículo 2.2.1.12.1.1.2 Decreto 1082 de 2015): Municipio de Santa Rosa, Risaralda.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.** (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015**).** El valor de la presente contratación es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.750.000)**

6. **IMPUTACION PRESUPUESTAL.**

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor por afectar
1160 DEL 25/08/2025	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 9.833.324	$ 8.750.000

6.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

Para determinar el valor del contrato, el municipio realiza un análisis de la experiencia general del técnico, determinando que, por tratarse de actividades técnicas específicas, así como los contratos celebrados con anterioridad por la entidad conforme al histórico del cuadro relacionado, el valor del presente contrato es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.750.000)**

No.	OBJETO	PLAZO	VALOR
500-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACTUAR COMO APOYO AL ENLACE DEL PROGRAMA NACIONAL	3 MESES 10 DIAS	$6.500.000

	COLOMBIA MAYOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ESTEN BIEN INFORMADOS Y ATENDIDOS, Y QUE EL PROGRAMA SE DESARROLLE DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ.		
076-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACTUAR COMO APOYO AL ENLACE DEL PROGRAMA NACIONAL COLOMBIA MAYOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ESTÉN BIEN INFORMADOS Y ATENDIDOS, Y QUE EL PROGRAMA SE DESARROLLE DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ.	5 meses	$9.750.000
316-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACTUAR COMO ENLACE EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NACIONAL COLOMBIA MAYOR, CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y LA CONTINUIDAD DEL MISMO EN EL MUNICIPIO, PROPORCIONANDO ORIENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS ACTIVOS, A PRIORIZADOS Y A LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS EN LA RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE SUS DOCUMENTOS SEGÚN LAS DIRECTRICES REGIONALES DEL DNP.	6 MESES Y 15 DÍAS	$14.300.000
429-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACTUAR COMO ENLACE EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA NACIONAL COLOMBIA MAYOR, CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y LA CONTINUIDAD DEL MISMO EN EL MUNICIPIO, PROPORCIONANDO ORIENTACIÓN A LOS BENEFICIARIOS ACTIVOS, A PRIORIZADOS Y A LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS EN LA RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE SUS DOCUMENTOS SEGÚN LAS DIRECTRICES REGIONALES DEL DNP.	4 MESES 25 DIAS	$9.183.333
152-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACTUAR COMO APOYO AL ENLACE DE PROGRAMA NACIONAL COLOMBIA MAYOR, EN TODO LO RELACIONADO CON ATENCIÓN A USUARIOS Y VISITAS A LOS ADULTOS MAYORES GARANTIZANDO QUE ESTÉN BIEN INFORMADOS Y ASÍ DARLE CONTINUIDAD AL PROGRAMA EN TODAS SUS ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS	6 MESES	$9.300.000

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	**Carácter**	**Porcentaje o valor**
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A

Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% * *
Tasa Pro- Deporte y Recreación		2.5%

ARTÍCULO 4 - ACUERDO MUNICIPAL No. 028 DE 2020: Hecho generador- El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde le Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARAGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARAGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

6.2. FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.750.000).** pagaderos en actas parciales mensuales vencidas de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000)** y/o proporcional a lo ejecutado.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría, así mismo, el Contratista deberá alimentar con la respectiva información aprobada por la Supervisión y/o Interventoría del contrato la plataforma transaccional SECOP II o la que haga sus veces.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	x
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál	

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación directa	X
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación publica	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	
Comodato	

8.1. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 -*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Adicional, la entidad no cuenta con personal de planta suficiente que permita llevar a cabo la finalidad de la administración y el ordenamiento interno permite celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para suplir las necesidades de las entidades.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece cómo una de ellas la contratación directa, la cual, tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h. esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el asunto señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

9.1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

Económico: El valor establecido para la presente contratación está justificado en el acápite 6.1. relativo al análisis técnico y económico.

Técnico: Tratándose de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión la persona natural a contratar debe contar con acreditación de educación técnica, contar con capacidad para el cumplimiento del objeto, además contar con una experiencia laboral relacionada de seis (6) meses.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

9.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías como se establece en el Numeral 5.1 del presente Estudio Previo.

9.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Quién Vende: De acuerdo con el servicio a prestarse, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión pueden celebrarse con una persona natural o jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar los servicios requeridos al Municipio de Santa Rosa de Cabal, todas aquellas personas naturales o jurídicas con la experiencia requerida y que se encuentren inscritas en el RUT, cuya actividad económica se encuentre relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.

9.4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente, debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Experiencia: Tratándose de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión la persona natural a contratar debe contar con acreditación de educación técnica, contar con capacidad para el cumplimiento del objeto, además contar con una experiencia laboral relacionada de seis (6) meses.

Acuerdo comercial: Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

Indicadores: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. **N/A**.

9.5. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	3	2	B	Zona Riesgo Baja	Asumir el riesgo

EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

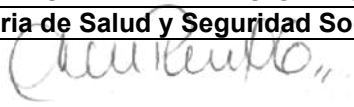
10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

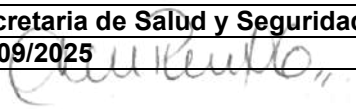
11. PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Fecha: 22 agosto de 2025
Código BPIM: 2024666820035
Proyecto: IMPLEMENTACION A LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.
Componente: Otros
Actividad: ADOPCIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN DONDE LA COMUNIDAD APRENDE SOBRE TEMAS DE SALUD.
Responsable Banco de Proyectos de Inversión: RAUL HENAO ROSERO
Cargo: Profesional Universitario

12. SUPERVISIÓN.
Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre	**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
Cargo	**Secretaria de Salud y Seguridad Social**
Firma	

13. AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre	**ANDREA LORENA PALACIO GALLO**
Cargo	**Secretaria de Salud y Seguridad Social**
Fecha Elaboración	**08/09/2025**
Firma	



Proyectó: ***Julián Andrés Riascos González***
Abogado Secretaria de Salud y Seguridad Social

Revisión de Legalidad: *Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova. Subsecretaria de Contratación.*

Gmail

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Cargue de Documentos - Persona Natural

1 mensaje

Formularios de Google <forms-receipts-noreply@google.com> 18 de septiembre de 2025, 10:54
Para: salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Google Forms

Gracias por rellenar Cargue de Documentos - Persona Natural

Esto es lo que se recibió.

Cargue de Documentos - Persona Natural

Importante: Lea Antes de Comenzar

Por favor, lea atentamente todos los campos de este formulario. Antes de comenzar a completarlo, asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos. Es crucial que los documentos estén actualizados a la fecha y listos para ser cargados. Tomarse un momento para revisar esta información garantizará un proceso más rápido y eficiente.

Se ha registrado tu correo (**salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co**) al enviar este formulario.

Supervisor del contrato *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

ANDREA LORENA PALACIO GALLO

Secretaría responsable

Secretaría de Salud y Seguridad Social en Salud

Datos del contrato

Término de ejecución *

Digite el plazo en meses y/o días y en MAYÚSCULAS como aparece en los Estudios Previos.

3 MESES 10 DIAS

Presupuesto oficial *

Digite en números el valor la cuantía sin usar separadores, símbolos ni espacios en blanco

12333333

Datos del Contratista

Nombre completo *

Digite el nombre completo en MAYÚSCULAS y como aparece en el documento de identidad.

HUGO ARMANDO LONDOÑO MERCHAN

No. documento de identidad *

Digite el número de identificación sin usar separadores ni espacios en blanco

18619223

Dirección *

Digite la dirección en MAYÚSCULAS y sin abreviaturas. Ejemplo: "CALLE 23, EDIFICIO ALTO, APARTAMENTO 456

CARRERA 10 N° 42-53 PLAYA RICA

Ciudad *

Dosquebradas, Risaralda

Número de teléfono celular *

Digite el número de teléfono celular sin usar separadores ni espacios en blanco

3158475431

Correo electrónico *

Digite el correo electrónico en minúsculas y sin espacios en blanco

hugo.londonomerchan@gmail.com

Cargue de documentos

Asegúrese de tener a mano todos los documentos requeridos en formato PDF y con las fechas actualizadas. Tenga en cuenta que cada campo del formulario solo admite un solo archivo. Por lo tanto, si tiene múltiples documentos correspondientes a un solo campo, deberá unirlos en un solo archivo PDF antes de cargarlos.

Estudios Previos (Word) *

Adjunte el documento de Estudios Previos en formato Word (.doc o .docx). Asegúrese de que el archivo esté completo y siga la estructura de la plantilla aprobada por la Alcaldía, con las secciones obligatorias en negro y cualquier ajuste permitido resaltado en rojo. Este documento es fundamental para justificar la necesidad del contrato y debe incluir análisis técnico, económico, y de riesgos, entre otros aspectos normativos aplicables.

Puede descargar la plantilla o instructivo a través del link https://docs.google.com/document/d/1Yxcr9RDdVMS4RCbIMPKqEzlpID_Ty-oh/edit?usp=sharing&ouid=112321379932073493181&rtpof=true&sd=true

Archivos enviados

W 01. estudio previo abogado III salud 2025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.docx

Estudios Previos (PDF) *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente a los Estudios Previos, generado a partir del archivo original en Word. Asegúrese de que el documento esté completamente diligenciado y contenga las firmas digitales requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

01. estudio previo abogado III salud 2025[1] - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de Disponibilidad Presupuestal *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Este documento debe estar expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y contener las firmas requeridas, asegurando su validez y autenticidad.

Archivos enviados

2. Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1293 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de no existencia de personal en planta *

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de No Existencia de Personal en Planta. Este documento debe ser emitido por la Secretaría Administrativa, contener la información actualizada y las firmas requeridas para garantizar su validez.

Archivos enviados

3. Certificado de no existencia en planta juridico - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Conveniencia (Banco de Proyectos)

*

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al Certificado de Conveniencia, emitido por el Banco de Proyectos - Secretaría de Planeación Municipal. Asegúrese de que el documento contenga la información requerida, esté debidamente firmado, y sea completamente legible.

Archivos enviados

4. Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 1372 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Tratamiento de Datos

*

Adjunte el archivo en formato PDF correspondiente al consentimiento o autorización para el tratamiento de datos personales. Este documento debe estar debidamente diligenciado y firmado, cumpliendo con las normativas de protección de datos.

Archivos enviados

5. Tratamiento de datos - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Plan de Compras / Plan Anual de Adquisiciones PAA *

Adjunte el archivo correspondiente al Plan de Compras o Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Este documento debe estar alineado con las necesidades presupuestales y estratégicas de la entidad, contener la información actualizada.

Archivos enviados

6. Plan de Compras - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Propuesta *

Propuesta Técnica y Económica deberá ajustarse al presupuesto oficial, al término de ejecución establecido y cumplir con la capacidad jurídica y de experiencia.

Archivos enviados

7. Propuesta Hugo Armando Londoño Merchan 2025 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Documento de Identidad *

Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo)

Archivos enviados

08.Fotocopiadelacedulaal150 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Curso de inducción y reinducción SGSST *

Formulario de inducción y reinducción de la Administración Municipal que deberá diligenciarse a través del link
https://forms.gle/TBmRnU8b8Po4nkJ5 y anexarse constancia de su diligenciamiento mediante PDF del correo de respuesta del formulario

Archivos enviados

9. Induccion y Reinduccion aprobado - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Hoja de Vida *

Hoja de vida exportada desde plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II con anexos Incluidos.

Archivos enviados

10. H.V Hugo Londoño M - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Declaración Ley 2013 de 2019 en SIGEP *

Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses la cual deberá diligenciarse en la página del SIGEP (Ley 2013 de 2019) a través del siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

Archivos enviados

11. CONFLICTO DE INTERESES - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx

Archivos enviados

12. Certificado Procuraduria - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). *

Deberá descargarse a través del link https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural

Archivos enviados

13. Contraloria 18619223 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes judiciales *

Deberá descargarse a través del link https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Archivos enviados

14. Antecdentes Judiciales - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional *

Deberá descargarse a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Archivos enviados

15. Consulta RNMC - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes *

Deberá descargarse a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Archivos enviados

16. Consulta de Inhabilidades - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de afiliación a Salud *

Certificado de afiliación a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS), en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

17. Certificado EPS SURA_18619223 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de afiliación a Pensión *

Certificado de afiliación al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Archivos enviados

18. certificado_Fondo de Pensiones - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado Médico Ocupacional (Vigencia 3 años) *

Certificado Médico Ocupacional vigente (artículo 2.2.4.2.2.18 Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012)

Archivos enviados

19. EXAMEN PREOCUPACIONAL - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

RUT *

Registro Único Tributario con fecha de impresión no superior a 30 días a la presentación de la propuesta

Archivos enviados

20. RUT 14922590959 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Registro de Industria y Comercio *

Para Profesionales y Apoyo a la Gestión Registro de Industria y Comercio Santa Rosa de Cabal y debe encontrarse al día en el pago de este tributo.

Archivos enviados

21. Registro Unico de Industria y Comercio - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Tarjeta profesional

Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).

Archivos enviados

22. Tarjeta Profesional Hugo Armando Londoño Merchan - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología

Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).

Archivos enviados

23. CertificadoVigencia y sanciones - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Libreta Militar

Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años).

Archivos enviados

24. libreta militar - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado Libreta Militar

La consulta del estado de la situación militar puede descargarse a través del link https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

Archivos enviados

24.1 Certificado Libreta Militar - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Registro como proveedor en el SECOP II *

Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .

Archivos enviados

25. Constancia Secop II - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Art. 6 Ley 2097 de 2021) *

Deberá descargarse a través del link https://www.redam.gov.co/

Archivos enviados

26. CCD-Certificado_ REDAM - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Consolidado ADRES COMPENSADO *

Deberá descargarse a través del link https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx

Archivos enviados

27 Reporte_Periodos_Compensados18092025094904 - Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co.pdf

Crea tu propio formulario de Google

Contraloría General del Risaralda COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 19 de septiembre de 2025

Doctor
PAULO CÉSAR GÓMEZ HOYOS
Alcalde Municipal
ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL
Carrera 14 Con Calle 12 Esquina- Santa Rosa de Cabal
alcaldia@santarosadecabal-risaralda.gov.co
Santa Rosa de Cabal, Risaralda

No.20250919-2064-I

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

Cordial saludo:

En desarrollo de Actuación especial de fiscalización, me permito solicitar información relacionada con la ejecución del Contrato 507 de 2021, suscrito con UNISARC, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN EN ANIMALES CANINOS Y FELINOS TANTO HEMBRAS COMO MACHOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA Y REALIZAR CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN LOS TEMAS DE BIENESTAR ANIMAL Y TENENCIA RESPONSABLE DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN ACTUAL".

La presente solicitud se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 42 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 403 de 2020 y artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, normas que facultan a los órganos de control fiscal para requerir información necesaria para el ejercicio de la función fiscalizadora.

En tal sentido, solicito la remisión de la documentación que soporta los pagos parciales realizados durante la ejecución del contrato referenciado, específicamente los siguientes documentos:

- Consentimientos informados de la totalidad de procedimientos realizados.

- Registro fotográfico de la Unidad Didáctica Clínica de Medicina Veterinaria en formato digital

- Formatos de historia clínica de todos los animales atendidos

- Tarjetas profesionales de los médicos veterinarios que participaron en la ejecución

- Certificados de matrícula de los estudiantes rotantes que intervinieron en el proceso

- Documento de apoyo con los lineamientos generales aplicados

- Registro fotográfico digital de todos los animales esterilizados

- Protocolo de bioseguridad implementado

- Informe de las actividades de sensibilización realizadas

Se requiere que la documentación sea entregada de manera completa y organizada cronológicamente, indicando claramente a qué pago parcial corresponde cada documento soporte

Se solicita a la Administración socializar el requerimiento de información con las personas responsables o

involucradas en el contrato o su ejecución para que puedan aportar la información pertinente.

La información debe ser remitida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, en medio digital a carlos.alvarez@contraloriarisaralda.gov.co

Agradecemos su colaboración y pronta respuesta.



DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS
Secretario General del Organismo de Control 073-13

Revisó ALEJANDRO ISSA GUTIERREZ - Coordinador grupo control fiscal integrado

Proyectó: CARLOS ARTURO ALVAREZ MESA - Profesional universitario 219-10 - Grupo de Control Fiscal Integrado

Fwd: Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN - #20250919-2064-I

1 mensaje

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co> 19 de septiembre de 2025, 2:52 p.m.
Para: "control_interno santarosadecabal-risaralda.gov.co" <control_interno@santarosadecabal-risaralda.gov.co>
CC: "Julian Riascos (Abogado)" <julianriascosabogado@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **AlcaldiaSanta Rosa de Cabal Risaralda** <alcaldia@santarosadecabal-risaralda.gov.co>
Date: vie, 19 sept 2025 a las 14:40
Subject: Fwd: Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN - #20250919-2064-I
To: ambiental ambiental <ambiental@santarosadecabal-risaralda.gov.co>, Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>, control_interno santarosadecabal-risaralda.gov.co <control_interno@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Cordial saludo remito solicitud por parte de la contraloría, para su conocimiento y fines pertinentes

---

Juliana Sosa Morales
Secretaria Ejecutiva
Tel:3146586883
http://www.santarosadecabal-risaralda.gov.co/



---------- Forwarded message ---------
De: <contactenos@contraloriarisaralda.gov.co>
Date: vie, 19 sept 2025 a las 14:30
Subject: Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN - #20250919-2064-I
To: <alcaldia@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Notificación

CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA

Cordial saludo,

Se adjunta el documento con el número consecutivo **2064**.

Para mayor información contáctanos en www.contralorisarisaralda.gov.co
Correo: notificacionesjudiciales@contralorisarisaralda.gov.co
Correo: contactecnos@contralorisarisaralda.gov.co
Whatsapp: 3136754039

Comunicacin_Externa_2064_2025_09_19_14_30_17.pdf
333K

Gmail

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Fwd: Asunto: Solicitud de información – Contratos y convenios suscritos con la Corporación Universitaria de Santa Rosa de Cabal – UNISARC - #20250829-1854-I

2 mensajes

control_interno santarosadecabal-risaralda.gov.co <control_interno@santarosadecabal-risaralda.gov.co> 29 de agosto de 2025, 15:59
Para: "juridica santarosadecabal-risaralda.gov.co" <juridica@santarosadecabal-risaralda.gov.co>, Salud co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Cordial saludo

Con el fin de dar respuesta al requerimiento por medio de la oficina de control interno, como enlace para la auditoría, se solicita que se envíe la información a este correo para poder consolidar la respuesta antes de la fecha límite.

Inicio del mensaje reenviado:

De: AlcaldiaSanta Rosa de Cabal Risaralda <alcaldia@santarosadecabal-risaralda.gov.co>
Fecha: 29 de agosto de 2025, 3:48:12 p.m. COT
Para: "control_interno santarosadecabal-risaralda.gov.co" <control_interno@santarosadecabal-risaralda.gov.co>
Asunto: RV: Asunto: Solicitud de información – Contratos y convenios suscritos con la Corporación Universitaria de Santa Rosa de Cabal – UNISARC - #20250829-1854-I

Cordial saludo, remito para su conocimiento y fines pertinentes
---
Juliana Sosa Morales
Secretaria Ejecutiva
Tel:3146586883
http://www.santarosadecabal-risaralda.gov.co/



---------- Forwarded message ---------
De: <contactenos@contraloriarisaralda.gov.co>

Date: vie, 29 ago 2025 a las 15:10
Subject: Asunto: Solicitud de información – Contratos y convenios suscritos con la Corporación Universitaria de Santa Rosa de Cabal – UNISARC - #20250829-1854-I
To: <alcaldia@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Notificación

<logo.jpg>

Cordial saludo,

Se adjunta el documento con el número consecutivo **1854**.

Para mayor información contáctanos en www.contralorisarisaralda.gov.co
Correo: notificacionesjudiciales@contralorisarisaralda.gov.co
Correo: contactecnos@contralorisarisaralda.gov.co
Whatsapp: 3136754039

<logo_saia.png>

<Comunicacin_Externa_1854_2025_08_29_15_10_38.pdf>

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co> 2 de septiembre de 2025, 9:21
Para: ssecretariasrc@gmail.com

[El texto citado está oculto]

ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL

ASISTENCIA A REUNIONES

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL						Codigo	DEPPSZ0101P
TEMA:	REVISION DE INFORME DE SEPTIEMBRE 2025						Fecha	
OBJETIVO:	REVISION INFORMES DE CONTRATISTAS						Versión	
FECHA	SEPTIEMBRE	HORA INICIO		HORA FINAL		LUGAR	SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	

No	NOMBRE	DEPENDENCIA/ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	Nyoama Marquez T	C. Mayor Salud	Apoyo C. Mayor	3213881190		
2	Valeria Garcia Villada	Secretaria de Salud	Contratista enferm	3219321039	Valeria Garcia V	
3	Luz Yaneth M	Secretaria de Salud	Enfermera. C	3226196037	Luz Yaneth M	
4	Yansi A. Patiño	Secretaria de Salud	Contratista	3216549806	Alejandra P.	
5	Jhon Edwin Martinez	Secretaria de salud	Contratista	3122454938		
6	M. Kamila Rios B	Secretaria de S.	Contratista	3126557050		
7	Isabel Uribe Vano	Secretaria Salud	Contratista	3044639891		
8	Paula Hernandez A	Sec. Salud	Contratista	3043371286		
9	Stefanny Londoño R	Sec. Salud	Contratista	3104351922	Stefanny LR	
10	Stefany Paola Rincon	Sec Salud	Contratista	3057977834		
11	Cordula Bladel	Sec Salud	Contratista	3184586047		
12	Stefanny Alarcon	Sec Salud	Contratista	3103139655	Stefanny	
13	Johana Maria Ortiz	Sec Salud	Contratista	3207397577	Johana Ortiz	
14	Jhon Steven Monta	Sec Salud	Contratista	3136477581	Steven Montes	
15	SANDRA MILENA GRADALES	SEC. SALUD	CONTRATISTA	3127766840	SANDRA M. GRADALES	
15	Catalina Gonthier	CC				
17	Jenifer Paola Acosta	Sec. Salud	Contratista	3173949858		
18	Luz Yaneth Monta	Sec. Salud	Contratista	3226196089	Luz Yaneth C	
19	Sandra Delgado	Sec Salud	Contratista		Sandra Delgado	
20	Johana Maria Ortiz	Sec Salud	Contratista	3207397577	Johana Ortiz	

ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL

ASISTENCIA A REUNIONES

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL						Codigo	DEPPSZ0101P
TEMA:	REVISION DE INFORME DE SEPTIEMBRE 2025						Fecha	
OBJETIVO:	REVISION INFORMES DE CONTRATISTAS						Versión	
FECHA	SEPTIEMBRE	HORA INICIO		HORA FINAL		LUGAR	SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	

No	NOMBRE	DEPENDENCIA/ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	Angela P. Garcia P.	Secretaria Salud	Nutricionista	3113337992		
2	Eduardo D. Herrera	Sec. Salud.	Contratista	3162883742		
3	Veronica A Valencia	Sec Salud	Contratista	3217093441		
4	Jhon J Lopez Montes	Sec Salud	Contratista	3136477581		
5	Adrian Dej. Orozco V	Sec. Salud	contratista	3145441492		
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
15						
17						
18						
19						
20						

Fecha: Septiembre 05 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARTHA LUCIA ESCOBAR LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° **25.172.098** de Santa Rosa de Cabal mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **ELVIA LUCIA ZULUAGA ESCOBAR** , identificado con la cédula de ciudadanía N° **25.164.569** de Santa Rosa de Cabal para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en la Calle 19 No. 24ª68 del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia. por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARTHA LUCIA ESCOBAR LOPEZ afirma que** no firma por sus condiciones médicas

Atentamente,

MARTHA LUCIA ESCOBAR LOPEZ
C.C. N° 25172098 Santa Rosa de Cabal
Acepto,

Huella



Acepto Elvia L. Zuluaga E
ELVIA LUCIA ZULUAGA ESCOBAR
C.C. N°25164569de Santa Rosa de Cabal

Huella



Reconocimiento de firmas.

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 05 del mes de Septiembre hasta el 29 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

FABIOLA OSPINA DE ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° **24.562.577** de **Calarcá,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **CARMEN EMILIA GONZALEZ OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **25.162.870** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda EL MANZANILLO FINCA LA SONORA de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **FABIOLA OSPINA DE ORTIZ** afirma que no puede firmar por sus condiciones médicas.

Atentamente,



FABIOLA OSPINA DE ORTIZ
C.C. N° **24.562.577** de **Calarcá**

Acepto,

Carmen Emilia gonzalez OSPina



CARMEN EMILIA GONZALEZ OSPINA
C.C. N° **25.162.870** de **Santa Rosa de Cabal,**

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: **Septiembre 05 de 2025**

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

LILIA ROSA GARCIA RENDON identificado con la cédula de ciudadanía N° **25150643 de SANTA ROSA DE CABAL** mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **GLORIA NANCY GARCIA GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía N°**25170663 DE SANTA ROSA DE CABAL** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en **ALTO ESPAÑOL FINCA EL DIAMANTE** del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con Certificado de Ruralidad. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con el certificado de ruralidad y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **LILIA ROSA GARCIA RENDON** no puede firmar debido a su condición médica.

Atentamente,


Huella

LILIA ROSA GARCIA RENDON
C.C. **25150643**


Huella

Acepto Gloria Nancy Garcia
GLORIA NANCY GARCIA GARCIA
C.C. 25170663

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde 05 del mes de septiembre hasta el 29 de diciembre de 2025.

Fecha: Septiembre 10 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

GRACIELA DUQUE De RIOS, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.144.991** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA FLORALBA RIOS DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.161.299** de Santa Rosa de Cabal, para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda SAN RAMON EL GARAJE, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **GRACIELA DUQUE DE RIOS** manifiesta no poder firmar por condiciones médicas.

Atentamente,



Huella

GRACIELA DUQUE De RIOS
C.C. N° **25.144.991**

Acepto, María Floralba Ríos Duque
MARIA FLORALBA RIOS DUQUE
C.C. N° 25.161.299

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

Huella



JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 10 del mes de septiembre hasta 05 de enero de 2026

Fecha: Septiembre 5 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

PEDRO NEL JARAMILLO LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía N° **4.585.844** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA CAROLINA JARAMILLO LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.156.208** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la VEREDA SANTA BARBARA FINCA LA ILUSION, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **PEDRO NEL JARAMILLO LONDOÑO** manifiesta que no se firma tal cual como aparece en su número de identidad.

Atentamente,


Huella

PEDRO NEL JARAMILLO LONDOÑO
C.C. N° **4.585.844**

Acepto,
Carolina Jaramillo Londoño
MARIA CAROLINA JARAMILLO LONDOÑO
C.C. N° **25.156.208**


Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

Brenda Reyes

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 05 del mes de Septiembre hasta el 29 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA GARCIA DE OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía N° **24.583.411** de **Calarcá,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **LUCELIA OSORIO DE CORREA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.155.350** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en el barrio LA PRADERA 1 CLLE 28 No. 21-88 casa 58 del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia en el barrio la pradera casa 58 calle 28 No. 21-88, por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Atentamente,

MARIA GARCIA DE OSORIO
C.C. N° **24.583.411**


Huella

Acepto,

LUCELIA OSORIO DE CORREA
C.C. N° **25.155.350**


Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: septiembre 5 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

ROSALBA GUTIERREZ MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía N° **24.818.358** de **Neira,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **JOSE DUBEL ARANGO ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **4.563.238** de **Salamina,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la carrera 14 No. 1 del municipio de Santa Rosa de Cabal, Se evidencia que el adulto mayor presenta condiciones médicas que le impide movilizarse para realizar su respectivo cobro, lo cual se evidencia con la historia clínica.

Atentamente,

ROSALBA GUTIERREZ MORENO
C.C. N° **24.818.358**



Acepto,
JOSE DUBEL ARANGO ALZATE
C.C. N° **4.563.238**



Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 05 del mes de Septiembre hasta el 29 de diciembre de 2025

Fecha: Septiembre 05 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

OLGA SANCHEZ De LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.144.146** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **LUCERO LOPEZ SANCHEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.160.197** de Santa Rosa de Cabal, para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda LA MARIA, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.

Atentamente,



OLGA SANCHEZ DE LOPEZ
C.C. N° **25.144.146** de **Santa Rosa de Cabal**

Huella

Acepto,



LUCERO LOPEZ SANCHEZ
C.C. N° **25.160.197** de **Santa Rosa de Cabal**

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 05 del mes de septiembre hasta el 29 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

ROSA TULIA MORALES DE CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.149.739** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **LUZ MERY CARDONA MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.161.821** de Santa Rosa de Cabal, para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en la calle 32 Manzana 4 casa 4 Barrio Betania, del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **ROSA TULIA MORALES DE CARDONA,** afirma que NO firma por condiciones médicas.

Atentamente,

ROSA TULIA MORALES DE CARDONA **Huella**
C.C. N° **25.149.739**

Acepto,
Luz Mery Cardona
LUZ MERY CARDONA MORALES **Huella**
C.C. N° **25.161.821**

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: septiembre 5 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

NIDIA HURTADO DE PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.149.596** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **BLANCA OLIVA PEÑA HURTADO** identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.160.336** de Santa Rosa de Cabal, para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en la Carrera 16 No. 08-25 MATADERO VIEJO del municipio de Santa Rosa de Cabal. Lo cual se valida con visita realizada en su residencia. Por la contratista Liyoana Márquez TAMAYO adscrita a la Secretaría de salud y seguridad social como apoyo del programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse lo cual se soporta con la Historia Clínica.

Atentamente,

NIDIA HURTADO DE PEÑA
C.C. N° **25.149.596**

Huella



Acepto,
BLANCA OLIVA PEÑA HURTADO
C.C. N° **25.160.336**

Huella



Reconocimiento de firmas

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 5 del mes de septiembre hasta el 29 de diciembre de 2025

Fecha: Septiembre 05 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

ANA ROSA GARCIA MONTOYA identificado con la cédula de ciudadanía N° **33.965.361** de **Santa Rosa de Cabal** mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **ISRAEL CARMONA GOMEZ** , identificado con la cédula de ciudadanía N° **4.473.919 de Pacora** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en la Cra 17 14-57 del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia. Por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **ANA ROSA GARCIA MONTOYA manifiesta no saber firmar por condiciones médicas.**

Atentamente,

Huella

ANA ROSA GARCIA MONTOYA
C.C. N° **33.965.361**

Acepto,
ISRAEL CARMONA GOMEZ
C.C. N° **4.473.919**

Reconocimiento de firmas

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 5 del mes de septiembre hasta el 29 de diciembre de 2025

Fecha: Septiembre 5 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

ROSA ELENA RAMIREZ CASTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.147.877** Santa Rosa de Cabal, mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **BLANCA NIDIA TOBON RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° **42.007.168** de **Dosquebradas,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en la carrera 15 No. 27-34 del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada por la contratista Liyoana Márquez TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **ROSA ELENA RAMIREZ CASTAÑO** afirma que no puede firmar por sus condiciones médicas.

Atentamente,

Huella

ROSA ELENA RAMIREZ CASTAÑO
C.C. N° **25.147.877**

Acepto,

Blanca Nidia Tobón R

Huella

BLANCA NIDIA TOBON RAMIREZ
C.C. N° **42.007.168**

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 5 del mes de septiembre hasta el 29 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 20251 agosto 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

ROSALBA BEDOYA CARMONA identificada con la cédula de ciudadanía N° **24.854.156** de Palestina mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA MIRELLA BEDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **52.550.149** de Engativa para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en la carrera 24 # 17-25 bis barrio la Trinidad del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **ROSALBA BEDOYA CARMONA** afirma que no se firma por sus condiciones médicas.

Atentamente,

ROSALBA BEDOYA CARMONA
C.C. N° **24.854.156**

Huella



Acepto, María Mirella Bedoya.
MARIA MIRELLA BEDOYA
C.C. N°**52.550.149**

Huella



Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 01 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

FLOR DE MARIA VALENCIA DE GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía N° **34.065.047** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **JULY ANDREA POSADA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.004.996.064** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la VEREDA SANTA BARBARA FINCA LA ILUSION, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta salir a cobrar.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora FLOR DE MARIA VALENCIA DE GARCIA afirma que no sabe firmar.

Atentamente,

FLOR DE MARIA VALENCIA DE GARCIA
C.C. N° **34.065.047**



Acepto,

July Andrea Posada
JULY ANDREA POSADA GARCIA
C.C. N° **1.004.996.064**

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

ZOILO ALVAREZ GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.402.192** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **LUZ MERY ALVAREZ ARROYAVE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.202.103** de **La Celia,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la cra. 16 NO. 22-41 barrio San Vicente del municipio de Santa Rosa de Cabal, y que por sus condiciones médicas se le impide movilizarse lo cual se soporta con la historia clínica.

Atentamente,

Zoilo AG

ZOILO ALVAREZ GIRALDO
C.C. N° **1.402.192**

Huella



Luz Mery Alvarez A

Acepto,
LUZ MERY ALVAREZ ARROYAVE
C.C. N° **25.202.103**

Huella



Reconocimiento de firmas

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA E.S.D.

REFERENCIA: **OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS**
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA ERNESTINA MONTES DE OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía N°**25.143.123** de Santa Rosa de Cabal mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MYRIAM LUCIA OSORIO MONTES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.162.368** de Santa Rosa de Cabal para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la calle 17 #15-19 en el Centro del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARIA ERNESTINA MONTES DE OSORIO** afirma que no se firma por sus condiciones médicas

Atentamente,


Huella

MARIA ERNESTINA MONTES DE OSORIO
C.C. N° **25.143.123**

Acepto, Myriam Lucia Osorio
MYRIAM LUCIA OSORIO MONTES
C.C. N° **25.162.368**


Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de Agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA OLANDA SANCHEZ SERNA identificado con la cédula de ciudadanía N° **25097423** de **SALAMINA** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **LILIANA PATRICIA CASTAÑO SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **33966193** de **SANTA ROSA DE CABAL** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en **MONSERRATE CASA 8 PARTE BAJA DESPUES DE LA LOMA DE LOS PINOS.** del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con Certificado de Ruralidad. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con el certificado de ruralidad y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARIA OLANDA SANCHEZ SERNA** no puede firmar debido a su condición médica.

Atentamente,

Huella

MARIA OLANDA SANCHEZ SERNA
C.C**25097423** de **SALAMINA**

Huella

Acepto, Liliana P. Castaño S.
LILIANA PATRICIA CASTAÑO SANCHEZ
C.C. N**33966193** de **SANTA ROSA DE CABAL**

Reconocimiento de firmas

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 del mes de diciembre de 2025.

Fecha: Agosto 19 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

HERNANDO RAMIREZ MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° **15.898.283** de **Chinchina,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **LUZ DARI RAMIREZ MUÑOZ,,** identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.160.673** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda EL ALTO EL CHUZO CORREGIMIENTO EL ESPAÑOL de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus Condiciones médicas se dificulta movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **HERNANDO RAMIREZ MUÑOZ** afirma que NO firma por condiciones médicas

Atentamente,

HERNANDO RAMIREZ MUÑOZ
C.C. N° **15.898.283**

Huella

Acepto,

LUZ DARI RAMIREZ MUÑOZ
C.C. N° **25.160.673**

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA LIGIA ARIAS DE MALDONADO, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.154.429** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **GILDARDO DE JESUS MALDONADO ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **18.590.734** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en el barrio LA ESTACION carrera 17 No. 15-69 del municipio de Santa Rosa de Cabal, Se evidencia que el adulto mayor presenta condiciones médicas que le impide movilizarse para realizar su respectivo cobro, lo cual se evidencia con la historia clínica.

Atentamente,

MARIA LIGIA ARIAS DE MALDONADO
C.C. N° **25.154.429**


Huella

Acepto
GILDARDO DE JESUS MALDONADO ARIAS
C.C. N° **18.590.734**


Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: 19 agosto 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

CELIMO ANTONIO FORONDA LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° **1255444** de **BALBOA** mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **CELIMO ANTONIO FORONDA CORREA,** identificado con la cédula de ciudadanía N° **18617296** de Santa Rosa de Cabal para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en Fermín López cra 25b 25ª15 . del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia. por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **CELIMO ANTONIO FORONDA LOPEZ** no puede firmar debido a su condición médica.

Atentamente,

CELIMO ANTONIO FORONDA LOPEZ
C.C. **1255444 de BALBOA**
Acepto,



Huella

C Antonio Fc
CELIMO ANTONIO FORONDA CORREA
C.C. **18617296 de Santa Rosa de Cabal**



Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha:19 agosto 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

HERCILIA SALGADO De CASTAÑO identificado con la cédula de ciudadanía N° **25152110** de **Santa Rosa de Cabal** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **LUIS CARLOS CASTAÑO SALGADO** , identificado con la cédula de ciudadanía N° **18591300** de **Santa Rosa de Cabal** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en la Calle 27 18-15 del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia. por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Atentamente,



HERCILIA SALGADO De CASTAÑO
C.C. N° ° **25152110** de **Santa Rosa de Cabal**

Acepto,



LUIS CARLOS CASTAÑO SALGADO
C.C. 18591300 de **Santa Rosa de Cabal**

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

ARCESIO CORNELIO, identificado con la cédula de ciudadanía N° **2.387.366** de **Suarez,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARISOL CORNELIO CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **42.016.204** de **Dosquebradas,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en LA VEREDA DE SAN ANDRES, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal y que por sus condiciones médicas se le dificulta movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **ARCESIO CORNELIO** manifiesta que no puede firmar por sus condiciones médicas.

Atentamente,

ARCESIO CORNELIO
C.C. N° **2.387366**


Huella

Acepto, email
MARISOL CORNELIO CALDERON
C.C. N° **42.016.204**


Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA DEBORA HURTADO DE HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía N°**25.146.674** de Santa Rosa de Cabal mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA AURORA HURTADO HURTADO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.158.519** de Santa Rosa de Cabal para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la calle 38 No. 12-52 barrio EL TRIUNFO , del municipio de Santa Rosa de Cabal, y por sus condiciones médicas se le dificulta movilizarse lo cual se valida con historia clínica.

Atentamente,

MARIA DEBORA HURTADO DE HURTADO
C.C. N° **25.146.674**

Huella

Acepto, **MARIA AURORA HURTADO HURTADO**
C.C. N° **25.158.519**

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

OTONIEL URREA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° **4.579.268 de Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA TERESA MEJIA De URREA** identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.156.865,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor está hospitalizado en el hospital universitario San Jorge de la ciudad de Pereira; se anexa certificado estadía intrahospitalaria, Risaralda, lo cual se valida con la Historia Clínica.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **OTONIEL URREA GONZALEZ** afirma que no firma por sus condiciones médicas

Atentamente,

OTONIEL URREA GONZALEZ
C.C. N° **4.579.268**


Huella

Acepto,

teresa mejia
MARIA TERESA MEJIA De URREA
C.C. N° **25.156.865**

Huella



Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: 19 agosto 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

ALBA LIBIA ARRUBLA De SERNA identificada con la cédula de ciudadanía N° **29199478** de **BOLIVAR** mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a)**MARIA CENOBIA SERNA ARRUBLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **25157267** de **SANTA ROSA DE CABAL** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en Cra 14 22-12 del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia, por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con el certificado de ruralidad y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **ALBA LIBIA ARRUBLA De SERNA** no puede firmar debido a su condición médica.

Atentamente,

ALBA LIBIA ARRUBLA De SERNA
C.C. N. **29199478** de **BOLIVAR**

Huella



Acepto,
MARIA CENOBIA SERNA ARRUBLA
C.C. N° ° ° 25157267 de **SANTA ROSA DE CABAL**

Huella



Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025.

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

LICENA OSORIO De ARBELAEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.147.204 Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA NANCY ARBELAEZ OSORIO** , identificado con la cédula de ciudadanía N° **25.158.790** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la Calle 18 #14-61, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **LICENA OSORIO De ARBELAEZ**, afirma que no se firma por sus condiciones médicas

Atentamente,



Huella

LICENA OSORIO De ARBELAEZ
C.C. N° **25.147.204**

Acepto,

MARIA NANCY ARBELAEZ OSORIO
C.C. N° **25.158.790**



Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 20251 agosto 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

JOSE OMAR CIFUENTES identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.386.198** de Salamina mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA MIRELLA BEDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **52.550.149** de Engativá para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en la carrera 24 # 17-25 bis barrio la Trinidad del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **JOSE OMAR CIFUENTES** afirma que no puede firmar por sus condiciones médicas.

Atentamente,



Huella

JOSE OMAR CIFUENTES
C.C. N° **1.386.198**

Acepto, Maria Mirella Bedoya.
MARIA MIRELLA BEDOYA
C.C. N°**52.550.149**



Huella

Reconocimiento de firmas:

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 01 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

ERNESI DE JESUS ALZATE FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.401.480** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA ANTONIA SANCHEZ GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.161.402** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en el barrio NUEVO HORIZONTE PARTE MEDIA CASA 118 del municipio de Santa Rosa de Cabal, Se evidencia que el adulto mayor presenta condiciones médicas que le impide movilizarse para realizar su respectivo cobro.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **ERNESI DE JESUS ALZATE FRANCO** afirma que no puede firmar por condiciones medicas

Atentamente,

ERNESI DE JESUS ALZATE FRANCO
C.C. N° **1.401.480**

Huella

Acepto,
MARIA ANTONIA SANCHEZ GARCIA
C.C. N° **25.161.402**

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 4 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA NILSA OROZCO LOAIZA, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.155.240** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **LILIANA DUQUE ESPINOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **42.087.264** de **Pereira,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la MANZANA 5 CASA 3 BARRIO TERESA DE CALCULTA del municipio de Santa Rosa de Cabal, por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse, lo cual se valida con historia clínica.

Atentamente,

MARIA NILSA OROZCO LOAIZA
C.C. N° **25.155.240**

Huella

Acepto,
LILIANA DUQUE ESPINOSA
C.C. N° **42.087.264**

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 4 del mes de agosto hasta el 15 de octubre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA STELLA PALAU DE OCAMPO, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.145.942** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **LORENA LOAIZA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.166.683** de Santa Rosa de Cabal, para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda GUAYABITO CASA 20, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.

Atentamente,



Huella

MARIA STELLA PALAU DE OCAMPO
C.C. N° **25.145.942**

Acepto,

LORENA LOAIZA LOPEZ
C.C. N° **25.166.683**



Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 20

Fecha: julio 28 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

ALBERTO ALZATE GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.402.738 de Santa Rosa de Cabal** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **CARLOS ALBERTO ALZATE GALVIS** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.093.225.756** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la calle 17 # 8B-27, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **ALBERTO ALZATE GIRALDO,** afirma que no se firma por sus condiciones médicas

Atentamente,



ALBERTO ALZATE GIRALDO
C.C. N° **1.402.738 de Santa Rosa de Cabal** **Huella**

Acepto,

Carlos Alzate.



CARLOS ALBERTO ALZATE GALVIS
C.C. N° **1.093.225.756 de Santa Rosa de Cabal** **Huella**

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 28 del mes de julio hasta el 15 octubre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

ARQUELAO LOPEZ DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.402.261** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **LORENA LOAIZA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.166.683** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda YARUMAL FINCA LA ALBESIA, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.

Atentamente,

ARQUELAO LOPEZ DUQUE
C.C. N° **1.402.261**

Huella

Acepto,

LORENA LOAIZA LOPEZ
C.C. N° **25.166.683**

Huella

Reconocimiento de firmas

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

ANA ROSA ARISTIZABAL MARIN, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.150.465,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente la señora **ALBA MILENA RESTREPO ARISTIZABAL** identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.171.743 de Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en el barrio Villa Fanny en la calle 23D #8-63, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **ANA ROSA ARISTIZABAL MARIN** afirma que no firma por sus condiciones médicas

Atentamente,

ANA ROSA ARISTIZABAL MARIN
C.C. N° **25.150.465**

Huella

Acepto,

ALBA MILENA RESTREPO ARISTIZABAL
C.C. N° **25.171.743**

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: **Septiembre 15 de 2025**

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA ANGELICA GONZALEZ BEDOYA identificada con la cédula de ciudadanía N° **25152624** de **SANTA ROSA DE CABAL** mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **MARIA ALBA LOPEZ GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N°**25163489 DE SANTA ROSA DE CABAL** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en CALLE 23D 8-34 VILLA FANNY 2 ENTRADA SANTA ELENA del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia, por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con el certificado de ruralidad y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARIA ANGELICA GONZALEZ BEDOYA** no puede firmar debido a su condición médica.

Atentamente,


Huella

MARIA ANGELICA GONZALEZ BEDOYA
C.C. N. ° **25152624** de **SANTA ROSA DE CABAL**


Huella

Acepto María Alba Lopez G
MARIA ALBA LOPEZ GONZALEZ
C.C. N° 25163489 DE SANTA ROSA DE CABAL

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde 15 del mes de septiembre hasta el 10 de enero de 2026.

Fecha: septiembre 15 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

FERNANDO PAREJA OSORIO identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.223.267** de **AGUADAS** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **BLANCA DORIS PAREJA ARENAS** identificado con la cédula de ciudadanía N° **25162784** de **Santa Rosa de Cabal** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda **GUAYABITO CASA 23** , de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **FERNANDO PAREJA OSORIO** no puede firmar debido a su condición médica

Atentamente,



Huella

FERNANDO PAREJA OSORIO
C.C. N° ° **1.223.267** de **AGUADAS**

Acepto,

Doris Pareja



BLANCA DORIS PAREJA ARENAS
C.C. N° **25162784** de **Santa Rosa de Cabal**

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 15 de septiembre hasta el 10 de enero de 2026

Fecha: septiembre 15 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA E.S.D.

REFERENCIA: **OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS**
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

EVANGELINA ROJAS GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía N°**25.175.134** de Santa Rosa de Cabal mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **MARIA DEL SOCORRO AGUDELO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **25.161.371** de Santa Rosa de Cabal para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda SAN JUAN FINCA EL PALO , de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **EVANGELINA ROJAS GALLEGO** afirma que no se firma tal cual aparece en el documento de identidad.

Atentamente,

EVANGELINA ROJAS GALLEGO
C.C. N° **25.175.134**

Huella

Acepto: María del Socorro Agudelo Rojas
MARIA DEL SOCORRO AGUDELO ROJAS
C.C. N° **25.161.371**

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 15 del mes de septiembre hasta el 10 de enero del 2026

Fecha: septiembre 5 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

OLGA MUÑOZ CARDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.151.690** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **JUAN MANUEL MUÑOZ CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **18.592.430** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda EL ESPAÑOL, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.
Atentamente,


Huella

OLGA MUÑOZ CARDENAS
C.C. N° **25.151.690**


Huella

Acepto,
JUAN MANUEL MUÑOZ CARDAENAS
C.C. N° **18.592.430**

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 05 del mes de septiembre hasta el 29 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

WILLIAM ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° **18.505.661** de **Dosquebradas,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **ANA ROSA AVENDAÑO MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.156.453** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en el Barrio Las Camelias, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **WILLIAM ARIAS** afirma que no se firma por sus condiciones médicas

Atentamente,



Huella

WILLIAM ARIAS
C.C. N° **18.505.661** de **Dosquebradas**

Acepto,

ANA ROSA AVENDAÑO MORALES
C.C. N° **25.156.453** de **Santa Rosa de Cabal**

Huella



Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

ROSA ADELA CORREA De GOMEZ identificada con la cédula de ciudadanía N°**25.154.032** de Santa Rosa de Cabal mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARTHA GLADYS GOMEZ CORREA** , identificada con la cédula de ciudadanía N° **33.965.211** de Santa Rosa de Cabal para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda **SAMARIA BAJA CASA 24 ,** de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **ROSA ADELA CORREA DE GOMEZ** afirma no poder firmar por sus condiciones médicas.
Atentamente,

ROSA ADELA CORREA De GOMEZ
C.C. N° **25.154.032**



Huella



Acepto, martha Gladis Gomez
MARTHA GLADYS GOMEZ CORREA
C.C. N°**33.965.211**

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: septiembre 04 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

ARNULFO VELOZA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° **6.007.101 de Cajamarca,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **ANA LOYDOVEN VALERO GARZON** identificada con la cédula de ciudadanía N° **51.662.367,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor está hospitalizado por el momento en oncólogos de occidente de Pereira; se anexa certificado estadía intrahospitalaria, Risaralda, lo cual se valida con la Historia Clínica.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **ARNULFO VELOZA GARCIA** afirma que no firma por sus condiciones médicas

Atentamente,

ARNULFO VELOZA GARCIA
C.C. N° **6.007.101**


Huella

Acepto,
Ana loydoven Valero Garzon
ANA LOYDOVEN VALERO GARZON
C.C. N° **51.662.367**


Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 04 del mes de septiembre hasta el 29 de diciembre de 2025

Fecha: Septiembre 5 de 2025
Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

EDILMA MUÑOZ TOBON, identificada con la cédula de ciudadanía N° **41.484.851** de **Bogotá D.C** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **GLORIA INES HURTADO MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.162.704** de **Santa Rosa de Cabal**, para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en la CRA. 17 No. 17-44 del municipio de Santa Rosa de Cabal, se valida con la visita realizada por la contratista Liyoana Márquez TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y seguridad social como Apoyo del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR, se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.



Atentamente,

EDILMA MUÑOZ TOBON
Huella
C.C. N° **41.484.851** de **Bogotá D.C**



Huella

Acepto,
GLORIA INES HURTADO MUÑOZ
C.C. N° **25.162.704** de **Santa Rosa de Cabal**

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 5 del mes de septiembre hasta el 29 de diciembre de 2025

Fecha: 19 agosto 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

AURORA MARULANDA De MORALES identificado con la cédula de ciudadanía N° **24987304** de **PIJAO** mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **MARIA NUBIA MORALES MARULANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **25159975** de **Santa Rosa de Cabal** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en LA EUGENIA 1 CALLE 30B 22B16. del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia. por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señora **AURORA MARULANDA De MORALES** no puede firmar debido a su condición médica.

Atentamente,



AURORA MARULANDA De MORALES
C. ° **24987304** de **PIJAO**

Acepto, Nubia Morales M
MARIA NUBIA MORALES MARULANDA
C. **25159975** de **Santa Rosa de Cabal**



Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Septiembre 5 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

AURELIO ANTONIO PINEDA JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía N° **2.684.422** de **Versalles,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal,** actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA RUBIELA PINEDA CASTAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **42.127.216** de **Pereira,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en la Calle 38 No. 10-09 del barrio Villa Gladys del municipio de Santa Rosa de Cabal. Lo cual se valida con visita realizada por la contratista Liyoana Márquez Tamayo adscrita a la Secretaría de salud y seguridad social como apoyo del programa de Protección Social al Adulto Mayor Colombia Mayor Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse lo cual se soporta con la Historia Clínica.

Atentamente,

AURELIO ANTONIO PINEDA JARAMILLO
C.C. N° **2.684.422**


Huella

Acepto,

MARIA RUBIELA PINEDA CASTAÑO
C.C. N° **42.127.216**


Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 5 del mes de septiembre hasta el 29 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

TERESITA CARDONA OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.148.113** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **ARLEY DE JESUS OSORIO CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **18.615.115** de Santa Rosa de Cabal, para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda del SECTOR TARAPACA, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.

Atentamente,

TERESITA CARDONA OSORIO
C.C. N° **25.148.113**

Huella

Acepto,
ARLEY DE JESUS OSORIO CARDONA
C.C. N° **18.615.115**

Huella

Reconocimiento de firmas.

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: **Septiembre 05 de 2025**

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

PEDRO ALFONSO GAVIRIA VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía N° **4575903** de SANTA ROSA DE CABAL mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **LIBIA ROSA GARCIA De GAVIRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **24620018** de CHINCHINA para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en CALLE 28 23-56 BARRIO EL EDEN del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia el día 21 de MAYOde 2025 hora: 09:07 am. por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Atentamente,

PEDRO ALFONSO GAVIRIA VARGAS
C.C. N° **4575903** de SANTA ROSA DE CABAL
Acepto,

Huella

LIBIA ROSA GARCIA De GAVIRIA
C.C. N° ° ° **24620018** de CHINCHINA
Reconocimiento de firmas.

Huella

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde 05 del mes de septiembre hasta el 29 de diciembre de 2025.

Fecha: Agosto19 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA E.S.D.

REFERENCIA: **OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS**
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA OFELIA GARCIA DE CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía N°**25.167.564** de Santa Rosa de Cabal mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **ARACELLY CASTRO GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.161.759** de Santa Rosa de Cabal para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la carrera 17 No. 19 B-10 Barrio San Vicente del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARIA OFELIA GARCIA DE CASTRO** afirma que no se firma por sus condiciones médicas

Atentamente,

Huella

MARIA OFELIA GARCIA DE CASTRO
C.C. N° **25.167.564**

Acepto, Aracelly Castro G.
ARACELLY CASTRO GARCIA
C.C. N° **25.161.759**

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Septiembre 05 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

JOSE REINEL VALENCIA GRANADA, identificado con la cédula de ciudadanía N° **4.582.877** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **MIGUEL ANGEL LOAIZA RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **18.519.579** de **Dosquebradas,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en LA VEREDA LA FLORIDA LA PRADERA, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal y que por sus condiciones médicas se le dificulta movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **JOSE REINEL VALENCIA GRANADA** afirma que no sabe firmar.

Atentamente,



Huella

JOSE REINEL VALENCIA GRANADA
C.C. N° **4.582.877**

Acepto,



Huella

MIGUEL ANGEL LOAIZA RESTREPO
C.C. N° **18.519.579**

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 05 del mes de septiembre hasta el 29 de diciembre de 2025

Fecha: Septiembre 5 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

ERNESTO PEREZ JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° **4.582.883** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal,** actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **GLORIA ESPERANZA PEREZ JIMENEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.174.060** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en LA VEREDA EL ESPAÑOL, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal y que por sus condiciones médicas se le dificulta movilizarse.

Atentamente,

ERNESTO PEREZ JIMENEZ
C.C. N° **4.582.883**

Huella

Acepto, Gloria Esperanza Perez J
GLORIA ESPERANZA PEREZ JIMENEZ
C.C. N° **25.174.060**

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 5 del mes de septiembre hasta el 29 de diciembre de 2025

Fecha: Septiembre 15 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA OFELIA DUQUE DE DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.144.498** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARTA CECILIA DUQUE DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.160.480** de Santa Rosa de Cabal, para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda SANTA RITA YARUMAL, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARIA OFELIA DUQUE DE DUQUE** manifiesta no poder firmar por condiciones médicas.

Atentamente,



Huella

MARIA OFELIA DUQUE DE DUQUE
C.C. N° **25.144.498**

Acepto,
martha cecilia Duque Duque



Huella

MARTA CECILIA DUQUE DUQUE
C.C. N° **25.160.480**

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 15 de septiembre hasta el 10 de enero de 2026

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

FILOMENA RINCON RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° **28.952.325** de Santa Isabel mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **ANAMARIA SERNA RINCON**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.193.090.235** de Ibagué para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en la carrera 11 B No. 25 – 15 piso tres del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **FILOMENA RINCON RODRIGUEZ** afirma que no se firma por sus condiciones médicas.

Atentamente,

FILOMENA RINCON RODRIGUEZ
C.C. N° **28.952.325**

Huella



Anamaría Serna

Acepto,
ANAMARIA SERNA RINCON
C.C. N°**1.193.090.235**



Reconocimiento de firmas

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Septiembre 10 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA EDILMA POSADA DE LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.149.001** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **FABIOLA LONDOÑO DE GIRLADO** identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.151.622** de Santa Rosa de Cabal, para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en la calle 11 No. 12-04 piso 3 del municipio de Santa Rosa de Cabal Lo cual se valida con visita realizada por la contratista Liyoana Márquez TAMAYO adscrita a la Secretaría de salud y seguridad social como apoyo del programa de Protección Social al Adulto Mayor Colombia Mayor Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse lo cual se soporta con la Historia Clínica.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARIA EDILMA POSADA DE LONDOÑO,** no firma por sus condiciones médicas.
Atentamente,



Huella

MARIA EDILMA POSADA DE LONDOÑO
C.C. N° **25.149.001**



Huella

Acepto,
FABIOLA LONDOÑO DE GIRLADO
C.C. N° **25.151.622**

Reconocimiento de firmas

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 10 del mes de septiembre hasta el 05 de enero de 2026

Fecha: septiembre 05 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

HENRY DE JESUS VALENCIA GRANADA, identificado con la cédula de ciudadanía N° **4.582.879** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **MIGUEL ANGEL LOAIZA RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **18.519.579** de **Dosquebradas,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en LA VEREDA LA FLORIDA LA PRADERA, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal y que por sus condiciones médicas se le dificulta movilizarse.

Atentamente,

HENRY DE JESUS VALENCIA GRANADA
C.C. N° **4.582.879**

Huella

Acepto,

MIGUEL ANGEL LOAIZA RESTREPO
C.C. N° **18.519.579**

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 05 del mes de septiembre hasta el 29 de diciembre de 2025

Fecha: Septiembre 05 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA CONCEPCION IBAÑEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° **25147777** de **Santa Rosa de Cabal** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **ADELA IBAÑEZ HENAO** , identificado con la cédula de ciudadanía N° **25152923** de **Santa Rosa de Cabal** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en la Carrera 16 b No. 10-19 del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia. por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARIA CONCEPCION IBAÑEZ** afirma que no puede firmar por sus condiciones

Atentamente,

Huella

MARIA CONCEPCION IBAÑEZ
C.C. N° **25147777 Santa Rosa de Cabal**

Acepto,

ADELA IBAÑEZ HENAO
C.C. N° **25152923** de Pacora

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde 05 del mes de septiembre hasta el 29 de diciembre de 2025

Fecha: **Septiembre 05 de 2025**

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA LIGIA HERNANDEZ De JARAMILLO identificado con la cédula de ciudadanía N° **24410323** de APIA mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **LUZ ARNOBIA JARAMILLO HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **25171581** de Santa Rosa de Cabal para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en Cerros de Monserrate calle 18b 9ª36 por la loma. del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia el día 21 de mayo de 2025 hora: 11:36 am. por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **MARIA LIGIA HERNANDEZ De JARAMILLO** no puede firmar debido a su condición médica.

Atentamente,

MARIA LIGIA HERNANDEZ De JARAMILLO
C.C. N° **24410323** de **APIA**
Acepto,

Huella

X Luz Arnobia Jaramillo Hernandez
LUZ ARNOBIA JARAMILLO HERNANDEZ
C.C. N° **25171581** de Santa Rosa de Cabal
Reconocimiento de firmas

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde 05 del mes de septiembre hasta el 29 de diciembre de 2025

Fecha: **septiembre 05 de 2025**

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

INES HURTADO De MEJIA identificado con la cédula de ciudadanía N° **25158511** de SANTA ROSA DE CABAL mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **RUBEN DARIO MEJIA HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **18598237** de Santa Rosa de Cabal para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en Cerros de Monserrate CASA 36 ALTO DE LA LOMA. del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia. por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **INES HURTADO De MEJIA** no puede firmar debido a su condición médica.

Atentamente,

INES HURTADO De MEJIA
C.C. N**25158511** de SANTA ROSA DE CABAL Acepto,



Huella

Huella

RUBEN DARIO MEJIA
C.C. N**18598237** de Santa Rosa de Cabal

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde 05 del mes de septiembre hasta el 29 de diciembre de 2025

Fecha: septiembre 05 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

CAMILO CARDONA MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía N° **2.466.852** de **Ansermanuevo,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **ADRIANA CARDONA CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **33.965.797** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en el CORREGIMIENTO EL ESPAÑOL, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal y que por sus condiciones médicas se le dificulta movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **CAMILO CARDONA MARIN** afirma que no puede firmar por condiciones médicas.

Atentamente,

CAMILO CARDONA MARIN
C.C. N° **2.466.852**

Huella

Huella

Acepto, Adriana Cardona. C .
ADRIANA CARDONA CARDENAS
C.C. N° **33.965.797**

Reconocimiento de firmas.

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 05 del mes de agosto hasta el 29 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA ANGELICA CARDONA De GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía N° **25146490** de **SANTA ROSA DE CABAL** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA LUCY GARCIA HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **25172738** de **SANTA ROSA DE CABAL** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en **CARRERA 10B 18-26 BARRIO LA ESPERANZA** del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con Visita de la contratista **LIYOANA MARQUEZ TAMAYO**. Y quien evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARIA ANGELICA CARDONA De GARCIA** no puede firmar debido a su condición médica.



Huella

Atentamente,

MARIA ANGELICA CARDONA De GARCIA
C.C. N° **25146490** de **SANTA ROSA DE CABAL**



Huella

Acepto, María Lucy G
MARIA LUCY GARCIA HENAO
C.C N° **25172738** de **SANTA ROSA DE CABAL**

Reconocimiento de firmas

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 del mes de diciembre de 2025.

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

LAURA ROSA GIRALDO De OROZCO identificado con la cédula de ciudadanía N°**25.155.026** de **Santa Rosa de Cabal** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **MARIA NILVIA OROZCO GIRALDO** , identificado con la cédula de ciudadanía N° **25.160.420** de **Santa Rosa de Cabal** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda ARENALES SECTOR DEL ESPAÑOL , de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **LAURA ROSA GIRALDO De OROZCO** no puede firmar debido a condición médica.

Atentamente,


Huella

LAURA ROSA GIRALDO De OROZCO
C.C. N° **25155026 Santa Rosa de Cabal**
Acepto,

María Nilvia Orozco Giraldo
MARIA NILVIA OROZCO GIRALDO
C.C. N°**25.160.420** de **Santa Rosa de Cabal**



Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de **Santa Rosa de Cabal** *del departamento de Risaralda*
Vigencia del poder desde 19 de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA LUCILA OCAMPO VEGA, identificada con la cédula de ciudadanía N° **42.164.921** de **Pereira,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA OMAIRA OCAMPO PINEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **42.061.937** de **Pereira,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda DEL SUR VOLCANES FINCA EL CEDRO, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARIA LUCILA OCAMPO VEGA** manifiesta que no sabe firmar

Atentamente,

MARIA LUCILA OCAMPO VEGA
C.C. N° **42.164.921**

Huella

Acepto,

MARIA OMAIRA OCAMPO PINEDA
C.C. N° **42.061.937**
42061937

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

AURA RAMIREZ RENDON, identificada con la cédula de ciudadanía N° **33.965.086** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal,** actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **NELSON DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° **18.593.995** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la VEREDA LA CAPILLA, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta salir a cobrar.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **AURA RAMIREZ RENDON** afirma que no sabe firmar tal cual como aparece en su documento de identidad.

Atentamente,

AURA RAMIREZ RENDON
C.C. N° **33.965.086**

Huella



Acepto,

NELSON DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ
C.C. N° **18.593.995**

Huella



Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

CONSUELO MEJIA DE GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° **21.383.390** de **Medellin,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **8.401.114** de **Bello,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda EL LEMBO RESERVA CAMPESTRE CASA 5, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.

Atentamente,

CONSUELO MEJIA DE GUTIERREZ
C.C. N° **21.383.390**



Huella

Acepto,
GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ MEJIA
C.C. N° **8.401.114**



Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: 19 agosto 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA LILIA BEDOYA GIRALDO identificado con la cédula de ciudadanía N° **25174119 de SANTA ROSA DE CABAL** mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a)**MARIA ESPERANZA BEDOYA GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **25163678 de Santa Rosa de Cabal** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.
El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda **LA CAPILLA CASERIO** , de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.
Se deja constancia a través del presente escrito, que el señora **MARIA LILIA BEDOYA GIRALDO** no puede firmar debido a su condición médica.

MARIA LILIA BEDOYA GIRALDO
C.C. N° **25174119 de SANTA ROSA DE CABAL**
Acepto,

Huella

Esperanza Bedoya.
MARIA ESPERANZA BEDOYA GIRALDO
C.C. N° ° **25163678 de Santa Rosa de Cabal**
Reconocimiento de firmas,

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

LUIS EDUARDO WALTEROS RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° **4.511.799** de **Pereira,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **ANGELA MARIA NIETO HURTADO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **42.137.307** de **Pereira,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en LA VEREDA LAS MANGAS LA BATEA FINCA LA CAMELIA, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal y que por sus condiciones médicas se le dificulta movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **LUIS EDUARDO WALTEROS RODRIGUEZ** manifiesta que no se firma tal cual como aparece en su número de identidad.

Atentamente,



LUIS EDUARDO WALTEROS RODRIGUEZ
C.C. N° **4.511.799**

Acepto,
ANGELA MARIA NIETO HURTADO
C.C. N° **42.137.307**

Huella



Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA DE LOS ANGELES CASTAÑO VILLADA, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.145.751** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **ALBERTO MARIN CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **18.592.205** de Santa Rosa de Cabal, para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda SAN JUAN SECTOR LA CUCHILLA, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.

25145751

Atentamente,

MARIA DE LOS ANGELES CASTAÑO VILLADA
C.C. N° **25.145.751**


Huella

Acepto, ALBERTO MARIN CASTAÑO
ALBERTO MARIN CASTAÑO 18592205 STA ROSA CR
C.C. N° **18.592.205**


Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

TULIA SANCHEZ DE RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.231.042** de **Villamaria,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARTHA LUCERO RAMIREZ SANCHEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.160.644** de Santa Rosa de Cabal, para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en la carrera 16 bis No. 27 B 10 Barrio Villa Oruma del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista Liyoana Márquez Tamayo adscrita a la Secretaría de salud y seguridad Social como apoyo del programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse lo cual se soporta con la Historia Clínica.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **TULIA SANCHEZ DE RAMIREZ**, afirma que NO firma por condiciones médicas.

Atentamente,

TULIA SANCHEZ DE RAMIREZ
C.C. N° **25.231.042**



Huella

Acepto,
MARTHA LUCERO RAMIREZ SANCHEZ
C.C. N° **25.160.644** Marta Lucero Ramirez



Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre 56 de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

LUIS AMADO GALLEGO GALLEGO identificado con la cédula de ciudadanía N° **4576697 de SANTA ROSA DE CABAL** mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a)**MARIA LIBIA GALLEGO GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **34065046 de Santa Rosa de Cabal** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.
El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda **SANTA RITA FINCA LOS PINOS**, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.
Atentamente,

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **LUIS AMADO GALLEGO GALLEGO** no puede firmar debido a su condición médica.

LUIS AMADO GALLEGO GALLEGO
C.C. N° **4576697 de SANTA ROSA DE CABAL**



Huella

Acepto, LUISA GALLEGO
MARIA LIBIA GALLEGO GALLEGO
C.C. N° ° **34065046 de Santa Rosa de Cabal**



Huella

Reconocimiento de firmas.

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

ANA JUDIT GARCIA DE CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.145.307** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **GLORIA ASENETH CASTRO GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.170.698** de Santa Rosa de Cabal, para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda FERMIN LOPEZ, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.

Atentamente,



Ana Judit García de Castro
ANA JUDIT GARCIA DE CASTRO
C.C. N° **25.145.307**

Huella



Acepto, Gloria aseneth castro garcia
GLORIA ASENETH CASTRO GARCIA
C.C. N° **25.170.698**

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

NUBIA RAMIREZ MONSALVE , identificada con la cédula de ciudadanía N° **24.306.639 de Manizales,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **JHON JAIRO RAMIREZ MONSALVE** identificado con la cédula de ciudadanía N° **4.580.360 de Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la calle 16 # 10-25, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **NUBIA RAMIREZ MONSALVE** afirma que no firma por sus condiciones médicas

Atentamente,

NUBIA RAMIREZ MONSALVE
C.C. N° **24.306.639**

Huella

Acepto,

JHON JAIRO RAMIREZ MONSALVE
C.C. N° **4.580.360**

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha:19 agosto 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

BLANCA EMMA QUICENO COLORADO identificado con la cédula de ciudadanía N° **25165507** de **Santa Rosa de Cabal** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **AMPARO GARCIA QUICENO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **33.966.028** de **Santa Rosa de Cabal** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en Cra 14b 32-10 Palmar del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia. por la contratista **LIYOANA MARQUEZ TAMAYO** adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **BLANCA EMMA QUICENO COLORADO** no puede firmar debido a su condición médica.

Atentamente,

BLANCA EMMA QUICENO COLORADO
C.C. N° **25165507** de **Santa Rosa de Cabal**

Huella

Acepto,
Amparo Garcia
AMPARO GARCIA QUICENO
C.C. N° **33.966.028** de **Santa Rosa de Cabal**

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de **Santa Rosa de Cabal** *del departamento de Risaralda*
Vigencia del poder desde 19 de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025.

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA ELENA MARIN GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.160.134,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente la señora **SANDRA MILENA LONDOÑO MARIN** identificado con la cédula de ciudadanía N° **25.171.377 de Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en el barrio La Quiebra EN LA CARRERA 15 # 7-83, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARIA ELENA MARIN GIRALDO** afirma que no firma por sus condiciones médicas

Atentamente,

MARIA ELENA MARIN GIRALDO
C.C. N° **25.160.134**

Huella

Acepto,

Sandra Milena L.
SANDRA MILENA LONDOÑO MARIN
C.C. N° **25.171.377**

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

CARMEN EMILIA SILVA HENAO, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.164.658** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **JOSE ALIRIO SILVA HENAO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **18.618.822** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en el barrio LA EUGENIA UNO MANZANA N CASA 2-54 del municipio de Santa Rosa de Cabal, Se evidencia que el adulto mayor presenta condiciones médicas que le impide movilizarse para realizar su respectivo cobro.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **CARMEN EMILIA SILVA HENAO,** no puede firmar por sus condiciones médicas.

Atentamente,



Huella

CARMEN EMILIA SILVA HENAO
C.C. N° **25.164.658**



Huella

Jose Alirio Silva

Acepto,
JOSE ALIRIO SILVA HENAO
C.C. N° **18.618.822**

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: julio 30 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

LUZ DARY RAMIREZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° **25.156.067 de Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA ALEYDA CORREA RAMIREZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.158.989 de Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en el Barrio las Camelia en la Hermosa, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **LUZ DARY RAMIREZ QUINTERO**, afirma que no se firma por sus condiciones médicas

Atentamente,

LUZ DARY RAMIREZ QUINTERO
C.C. N° **25.156.067 de Santa Rosa de Cabal**

Huella

Acepto,

María Aleyda Correa
MARIA ALEYDA CORREA RAMIREZ
C.C. N° **25.158.989 de Santa Rosa de Cabal**

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 30 del mes de julio hasta el 15 octubre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA CELINA SANCHEZ De ZAPATA, identificada con la cédula de ciudadanía N° **24.632.277** de **Chinchina,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **DORA INES ZAPATA SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.164.038** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda LA CAPILLA, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.
Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARIA CELINA SANCHEZ DE ZAPATA** manifiesta que no se firma por sus condiciones médicas.
Atentamente,



Huella

MARIA CELINA SANCHEZ De ZAPATA
C.C. N° **24.632.277**

Acepto, Dora Ines Zapata
DORA INES ZAPATA SANCHEZ
C.C. N° **25.164.038**



Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: 19 Agosto 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARINA BERTA MONTOYA DE CARDONA identificado con la cédula de ciudadanía N° **33965083** de **Santa Rosa de Cabal** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **MARIA LUCELLY CARDONA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **25159217** de **Santa Rosa de Cabal** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda CAMPO ALEGRE SECTOR LA ESTACIÓN de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.

Atentamente,

Marina Berta Montoya

MARINA BERTA MONTOYA DE CARDONA
C.C. N° **33965083** de **Santa Rosa de Cabal**

Huella

Acepto,

Maria Lucelly Cardona

MARIA LUCELLY CARDONA MONTOYA
C.C. N° **25159217** de **Santa Rosa de Cabal**

Reconocimiento de firmas.

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de **Santa Rosa de Cabal** *del departamento de Risaralda*
Vigencia del poder desde 19 de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: ***Agosto 19 de 2025***

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: ***OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR***

MARIA NOEMY GARCIA De HURTADO *identificado con la cédula de ciudadanía N°* ***29325626 de CAICEDONIA*** *mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a)* ***JOSE RUBIEL HURTADO LOPEZ*** *identificado con la cédula de ciudadanía N°****6213571 DE CAICEDONIA*** *para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.*

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en la Cra 24 B No. 22-34 Portal de la Hermosa con visita realizada en su residencia, por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con el certificado de ruralidad y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor ***MARIA NOEMY GARCIA De HURTADO*** no puede firmar debido a su condición médica.

Atentamente,

MARIA NOEMY GARCIA De HURTADO
*C.C. N****29325626 de CAICEDONIA***

Huella

Acepto,
JOSE RUBIEL HURTADO LOPEZ
C.C. N° 6213571 DE CAICEDONIA

Huella

Reconocimiento de firmas,
ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde 19 de Agosto hasta el 17 de diciembre de 2025.

Fecha:19 agosto 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

DOLLY DUQUE RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía N° **25152850** de **Santa Rosa de Cabal** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **SANDRA YANETH NOREÑA DUQUE** , identificado con la cédula de ciudadanía N° **25172950** de **Santa Rosa de Cabal** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en la Calle 16 16-43 del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia. por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Atentamente,

DOLLY DUQUE RAMIREZ
C.C. N° **25152850 Santa Rosa de Cabal**

Huella

Acepto,

SANDRA YANETH NOREÑA DUQUE
C.C. N° **25172950** de Pacora

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde 19 de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA MUSTIOLA ARIAS De OROZCO identificado con la cédula de ciudadanía N° **25153333** de **Santa Rosa de Cabal** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **JOSE JOHN FREDY OROZCO ARIAS** , identificado con la cédula de ciudadanía N° **18614749** de **Santa Rosa de Cabal** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda SANTO DOMINGO ALTO BONITO , de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.

Atentamente,

MARIA MUSTIOLA ARIAS De OROZCO
C.C. N° **25153333 Santa Rosa de Cabal**

Huella

Acepto,

JOSE JOHN FREDY OROZCO ARIAS
C.C. N°**18614749** de Santa Rosa de Cabal

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de **Santa Rosa de Cabal** *del departamento de Risaralda*
Vigencia del poder desde 19 de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 20 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA VIRGELINA MEJIA DE MEJIA, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.091.569** de **Salamina,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal,** actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **JHON EDWAR MEJIA FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.093.222.271** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la carrera 23 NO. 29-46 del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada el día 6 de febrero de 2025 en su residencia por la contratista Liyoana Márquez Tamayo, adscrita a la secretaría de salud y seguridad social como apoyo del programa Colombia Mayor, se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse lo cual se soporta con la historia clínica.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora MARIA VIRGELINA MEJIA DE MEJIA no firma debido a sus condiciones médicas.

Atentamente,


Huella

MARIA VIRGELINA MEJIA DE MEJIA
C.C. N° **25.091.569**

Acepto Jhon Edwar Mejia F.
JHON EDWAR MEJIA FERNANDEZ
C.C. N° **1.093.222.271**


Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 20 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025.

Fecha: Agosto 19 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

OLIVA PARRA DE CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía N° **24.894.605** de **Pereira,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **ROSALBA CORREA PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **24.938.303** de **Pereira,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en los PORTALES KILOMETRO UNO VIA PEREIRA, del municipio de Santa Rosa de Cabal, es adulto mayor cuyo estado de salud le impide moverse de su lugar de residencia.

Atentamente,

OLIVA PARRA DE CORREA
C.C. N° **24.894.605**

Huella

Acepto,

ROSALBA CORREA PARRA
C.C. N° **24.938.303**

Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 20 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

OSCAR CUARTAS SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.421.875** de **Viterbo,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal,** actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **FRANCIA ELENA CUARTAS LOAIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.162.185** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda LA ARGELIA FINCA QUINTA, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señor **OSCAR CUARTAS SANCHEZ** no puede firmar por condiciones médicas.

Atentamente,

OSCAR CUARTAS SANCHEZ
C.C. N° **1.421.875**

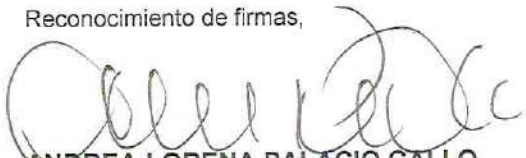




Acepto,
FRANCIA ELENA CUARTAS LOAIZA
C.C. N° **25.162.185**



Reconocimiento de firmas,



ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social



JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó



BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 20 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: **19 agosto 2025**

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

CARMEN ROSA VILLA CARDONA identificado con la cédula de ciudadanía N° **25144866** de **SANTA ROSA DE CABAL** mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **MARIA AMPARO GIL De VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **25157992** de **SANTA ROSA DE CABAL** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en CRA 28B 16-11 QUINTAS DE LA HERMOSA del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia. por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señora **CARMEN ROSA VILLA CARDONA** no puede firmar debido a su condición médica y como bien lo indica su documento de identidad la cédula

Atentamente,


Huella

CARMEN ROSA VILLA CARDONA
C.C. ° **25144866** de **SANTA ROSA DE CABAL**

Acepto, María Amparo Gil de Valencia


Huella

MARIA AMPARO GIL De VALENCIA
C.C. **25157992** de **SANTA ROSA DE CABAL**

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA DEL ROSARIO TABARES DE SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.150.647** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **GUSTAVO SALAZAR TABARES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **18.594.609** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda LA CAPILLA, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta salir a cobrar.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARIA DEL ROSARIO TABARES DE SALAZAR** manifiesta que no sabe firmar

Atentamente,


Huella

MARIA DEL ROSARIO TABARES DE SALAZAR
C.C. N° **25.150.647**

Acepto,

Gustavo Salazar Tabares
GUSTAVO SALAZAR TABARES
C.C. N° **18.594.609**


Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: ***19 agosto 2025***

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

LIBIA OCAMPO VEGA *identificado con la cédula de ciudadanía N°* ***24945429 de PEREIRA*** *mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a)* ***MARIA OMAIRA OCAMPO VEGA*** *identificado con la cédula de ciudadanía N°****42061937 DE PEREIRA*** *para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.*

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en **VEREDAS DEL SUR VOLCANES** del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con Certificado de Ruralidad. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con el certificado de ruralidad y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora ***LIBIA OCAMPO VEGA*** no puede firmar debido a su condición médica.

Atentamente,

LIBIA OCAMPO VEGA
C.C. N. ***24945429 de PEREIRA***

Huella



Acepto,
MARIA OMAIRA OCAMPO VEGA
C.C. No. 42061937 DE PEREIRA

Huella



42061937

Reconocimiento de firmas,
ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025.

Fecha: Agosto 19 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

AURORA MARIA RAMIREZ DE MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.148.391** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal,** actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA RUTH MONTOYA RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.159.114** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en la carrera 9 No. 17-10 del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada por la contratista Liyoana Márquez Tamayo adscrita a la Secretaría de salud y seguridad social como apoyo del programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **AURORA MARIA RAMIREZ DE MONTOYA,** no se firma tal cual aparece en su documento de identidad.

.

Atentamente,



Huella

AURORA MARIA RAMIREZ DE MONTOYA
C.C. N° **25.148.391**

Acepto, María Ruth Montoya R

MARIA RUTH MONTOYA RAMIREZ
C.C. N° **25.159.114**



Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: 19 agosto 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

ANA ALICIA DUQUE De MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° **25153326** de **Santa Rosa de Cabal** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **ALBA LUCIA MARTINEZ DUQUE ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° **25166448** de **Santa Rosa de Cabal** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda SAN RAMON , de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **ANA ALICIA DUQUE De MARTINEZ** no puede firmar debido a su condición médica.



Huella



Atentamente,

ANA ALICIA DUQUE De MARTINEZ
C.C. N° **25153326 Santa Rosa de Cabal**

Acepto,

Alba Lucia Martinez D.

ALBA LUCIA MARTINEZ DUQUE
C.C. N°**25166448** de Pacora

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda, Vigencia del poder desde 19 de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

ORLANDO GALLEGO GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía N° **4.573.573** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **LUCIA HERNANDEZ DE GALLEGO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.154.428** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en la carrera 12 No. 27 B 20 Barrio Bosques de Santa Ana del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia carrera 12 No. 27 B 20 Barrio Bosques de Santa Ana por la contratista Liyoana Márquez Tamayo adscrita a la Secretaría de salud y seguridad social como apoyo del programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse lo cual se soporta con la Historia Clínica..

Atentamente,

ORLANDO GALLEGO GALLEGO
C.C. N° **4.573.573**


Huella

Acepto,
LUCIA HERNANDEZ DE GALLEGO
C.C. N° **25.154.428**


Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 202

Fecha: AGOSTO 19 de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

JESUS ANTONIO LEON OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía N° **5.910.235** de **Fresno,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **JULIANA MARIN LEON**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.089.746.508** de **Marsella,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario activo.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda EL ESPAÑOL de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta salir a cobrar.

Atentamente,

JESUS ANTONIO LEON OSORIO
C.C. N° **5.910.235**

Huella

Acepto, Jesus Leon

Huella

JULIANA MARIN LEON
C.C. N° **1.089.746.508**

JULIANA LEON

Reconocimiento de firmas

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: **19 agosto 2025**

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA GENOVEVA VILLADA SOSA identificado con la cédula de ciudadanía N° **22036349** de **SANTA BARBARA** mayor de edad y residente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **CENOBIA CASTAÑEDA VILLADA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **25172207** de **Santa Rosa de Cabal** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en Fermín López calle 26 A 11-51. del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia. por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que el señora **MARIA GENOVEVA VILLADA SOSA** no puede firmar debido a su condición médica.

Atentamente,

Huella

MARIA GENOVEVA VILLADA SOSA
C.C**22036349** de **SANTA BARBARA**
Acepto,

cenobia castañeda

CENOBIA CASTAÑEDA VILLADA
C.C**25172207** de **Santa Rosa de Cabal**
Reconocimiento de firmas.

Huella

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA JAEL MOLINA GUARIN, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.145.984** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARIA DIGNORA JIMENEZ MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.172.569** de Santa Rosa de Cabal, para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, El adulto Mayor, vive en la Eugenia 2 Manzana G casa 131 del municipio de Santa Rosa de Cabal. Lo cual se valida con visita realizada por la contratista Liyoana Márquez Tamayo adscrita a la Secretaría de salud y seguridad social como apoyo del programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse lo cual se soporta con la Historia Clínica.

Atentamente,

MARIA JAEL MOLINA GUARIN
C.C. N° **25.145.984**

Huella



Acepto,

M. Dignora Jimenez Molina
MARIA DIGNORA JIMENEZ MOLINA,
C.C. N° **25.172.569**

Huella



Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: 19 agosto 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MARIA ORFILIA LOPEZ GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía N° **25190912** de **Santuario** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) **MARIA SOLEY CAMPUZANO LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **25170920** de **Santa Rosa de Cabal** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiario (a) activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto Mayor, vive en La Urbanización Portal de la Hermosa cra 24b 21ª 20 del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con visita realizada en su residencia. por la contratista LIYOANA MARQUEZ TAMAYO adscrita a la Secretaría de Salud y Seguridad Social como apoyo al programa de Colombia Mayor. Se evidencia que el adulto mayor en mención presenta un estado de salud, que le impide movilizarse desde su residencia lo cual se soporta con la Historia Clínica y acta de visita.

Se deja constancia a través del presente escrito, que la señora **MARIA ORFILIA LOPEZ GARCIA** afirma que no sabe o no puede firmar por sus condiciones médicas

Atentamente,

MARIA ORFILIA LOPEZ GARCIA
C.C. N° **25190912** de **Santuario**

Huella 

Acepto,

Mª Soley Campuzano P.
MARIA SOLEY CAMPUZANO LOPEZ
C.C. N° **25170920** de Santa Rosa de Cabal

Huella 

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista

BRENDA NATALIA REYES SANCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

Fecha: Agosto 19 de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL / BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
E.S.D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS
TRANSFERENCIA MONETARIA: PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

MIRIAM HENAO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° **25.151.599** de **Santa Rosa de Cabal,** mayor de edad y residente en el municipio de **Santa Rosa de Cabal**, actuando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **OMAR HENAO LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **4.576.153** de **Santa Rosa de Cabal,** para que realice las gestiones necesarias para reclamar y recibir ante el operador de pago que seleccione Prosperidad Social la Transferencia del programa de protección social Colombia Mayor, del cual soy beneficiaria activa.

El anterior poder se otorga toda vez que, el adulto mayor vive en la vereda **GUAIMARAL FINCA LA PRADERA**, de la zona rural dispersa del municipio de Santa Rosa de Cabal, lo cual se valida con el certificado emitido por la secretaria de Gobierno y Movilidad municipal, y por sus condiciones médicas se dificulta movilizarse
Atentamente,

MIRIAM HENAO LOPEZ
C.C. N° **25.151.599**


Huella

Acepto,
OMAR HENAO LOPEZ
C.C. N° **4.576.153**


Huella

Reconocimiento de firmas,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

JULIAN ANDRES RIASCOS
Abogado contratista
Revisó

BRENDA NATALIA REYES SÁNCHEZ
Enlace Colombia Mayor

Poder expedido en el municipio de Santa Rosa de Cabal, del departamento de Risaralda
Vigencia del poder desde el 19 del mes de agosto hasta el 17 de diciembre de 2025

ALCALDÍA DE
SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE
SALUD Y SEGURIDAD
SOCIAL

Santa Rosa de Cabal 10 septiembre de 2025

Señores
FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS
Secretaria de Salud y Seguridad Social
Alcaldía Municipal
Santa Rosa de Cabal

Cordial salud,

Por medio de la presente, me permito informar que el próximo jueves 11 de septiembre de la presente anualidad a las 8:00 horas se llevará a cabo nuestra ya acostumbrada reunión mensual de funcionarios y contratistas, la cual se llevara a cabo en las instalaciones de esta Secretaria de Salud y Seguridad Social, dentro de los propósitos de la misma se trataran temas contractuales, adiciones presupuestales, presentación y revisión de informes, plataformas Secop II, SIIFWEB y SIA Observa, entre otras.

Para una mejor comparecencia de todos los contratistas e intervinientes la reunión, la misma se realizará a través de la plataforma Google Meet, el enlace de la videollamada es: https://meet.google.com/wjx-mtws-hqm.

Agradecemos la puntual comparecencia de cada uno de ustedes.

Atentamente,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

PAULA ANDREA OROZCO RÍOS
Subsecretaria de Salud Pública y Aseguramiento

PyE: JARG

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA/ CORREGIMIENTO: Santa Rosa de Cabal
FECHA (2025/09/11)
HORA (hh.mm AM/PM): De las 08:00 a.m. a las 9:30 a.m.
LUGAR: Secretaria de Salud y Seguridad Social – plataforma MEET
Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/wjx-mtws-hqm.

OBJETIVO:

REUNIÓN MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

ASISTENTES: Se adjunta listado de asistencia.
ORDEN DEL DÍA:

No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Llamado a lista	Andrea Lorena Palacio Gallo
2	Intervención de la Secretaria de Salud y Seguridad Social	Andrea Lorena Palacio Gallo
3	Intervención de la Subsecretaria de Salud Publica y Aseguramiento -diligenciamiento de formato de Excel-	Paula Andrea Orozco Ríos
4	Intervención Abogados	Julian Zapata y Julian Riascos
3	Seguimiento a entrega de informes, evidencias y plataformas SIIWEB – SECOP II.	Andrea Lorena Palacio Gallo / Paula Andrea Orozco Ríos /Julian Zapata Julián Andrés Riascos González
4	Ejecución de actividades y actividades	Andrea Lorena Palacio Gallo / Paula Andrea Orozco Ríos /Julian Zapata Julián Andrés Riascos González
5	Proposiciones y varios	Intervinientes

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR (Si los hay):

No.	COMPROMISO	ESTADO Y OBSERVACIONES
1	NA	Contratista que tenga cinco (5) días de mora se pasara informe a la Secretaria Jurídica de la Administración.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:
Reunión que fue debidamente convocada el día 10 de septiembre de 2025[1], se publica a través del grupo de WhatsApp de esta Secretaria. Se desarrolla la reunión sin inconvenientes -

[1] Convocatoria reunión interna Septiembre de 2025 a través del Canal de WhatsApp

11/09/2025 08 AM a través de la plataforma Mett https://meet.google.com/wjx-mtws-hqm. procede la Dra. Andrea Lorena Palacio Gallo Secretaria de Salud y Seguridad Social al llamado a lista, verificar los participantes a la misma; los cuales quedaron consignados en el listado de asistencia[2], en el desarrollo de la misma se puntualizó sobre: a) la entrega de los informes en los primeros cinco días de corte, b) se indica el no repetir las evidencias entre contratistas que participan de la misma actividad, c) evidencias son personales por cada contratista, d) la utilización debida de los formatos establecidos, e) el cumplimiento de los alcances de cada uno de los contratistas, f) pago de seguridad social a tiempo g) obligaciones de cada contratista frente el conducto regular establecido entre otros aspectos h) participación fiestas de las araucarias (camiseta negra con fascia) i) presentación de los nuevos contratista que hacen parte del equipo..

Se hace énfasis por parte de las dos supervisoras de los contratos y el apoyo jurídico, en la presentación de las cuentas de cobro de los contratistas en los cinco (5) primeros días posterior al corte de cada mes. Además de la necesidad en la puntualidad de pagar a tiempo la seguridad social para evitar futuros accidentes e inconvenientes en las actividades.

PROPOSICIONES Y VARIOS:

- Ahora, dentro de las proporciones y varias por parte de la Secretaria de Salud y Seguridad Social se indicó sobre la participación en las fiestas de santa rosa con disfraz de Dama y Caballeros antiguos de la región, se escogió el color de la camiseta representativa de esta secretaria para la participación de las festas 181 años del municipio de color Negra y Fucsia.

- También se dispuso la participación todo el equipo de la Secretaria en la competición de carros locos de carraras en la celebración del cumpleaños de Santa Rosa.

- Se reitera sobre la necesidad de la entrega clara y precisa de la evidencia de cada contratista, fotos reales, no selfis, cuatro fotos por actividad individual, formato de asistencia y realización de actas según actividad a desarrollar.

- Se hace claridad sobre las llamadas y mensajes a la Dra. Andrea Lorena Palacio no puede contestar a tiempo a los contratistas, para tal situación existe existen canales oficialízales como son las reuniones y la presencia del contratista en las instalaciones de la Secretaria de Salud y Seguridad Social entre otros, situación que se debe a múltiples ocupaciones como supervisora de contratos y como jefe de oficina.

- A diferencia de los supervisores y apoyos a la supervisión, ningún contratista aporto, planteo alguna solcitud o inquietud para resolver en la misma, por lo que se deja constancia que se entiende que no existen observaciones dentro de las ejecuciones contractuales.

[2] Anexo listado

SECRETARÍA DE
SALUD Y SEGURIDAD
SOCIAL

Santa Rosa de Cabal 10 septiembre de 2025

Señores
FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS
Secretaria de Salud y Seguridad Social
Alcaldía Municipal
Santa Rosa de Cabal

Cordial salud,

Por medio de la presente, me permito informar que el próximo jueves 11 de septiembre de la presente anualidad a las 8:00 horas se llevará a cabo nuestra ya acostumbrada reunión mensual de funcionarios y contratistas, la cual se llevara a cabo en las instalaciones de esta Secretaría de Salud y Seguridad Social, dentro de los propósitos de la misma se trataran temas contractuales, adiciones presupuestales, presentación y revisión de informes, plataformas Secop II, SIIFWEB y SIA Observa, entre otras.

Para una mejor comparecencia de todos los contratistas e intervinientes la reunión, la misma se realizará a través de la plataforma Google Meet, el enlace de la videollamada es: https://meet.google.com/wjx-mtws-hqm

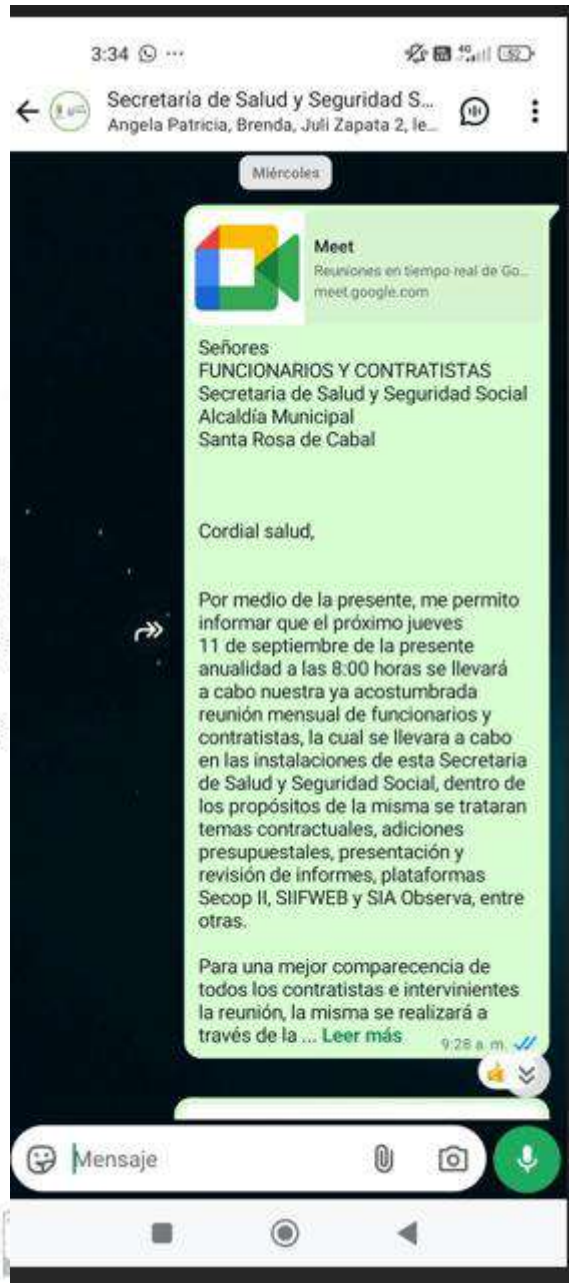
Agradecemos la puntual comparecencia de cada uno de ustedes.

Atentamente,

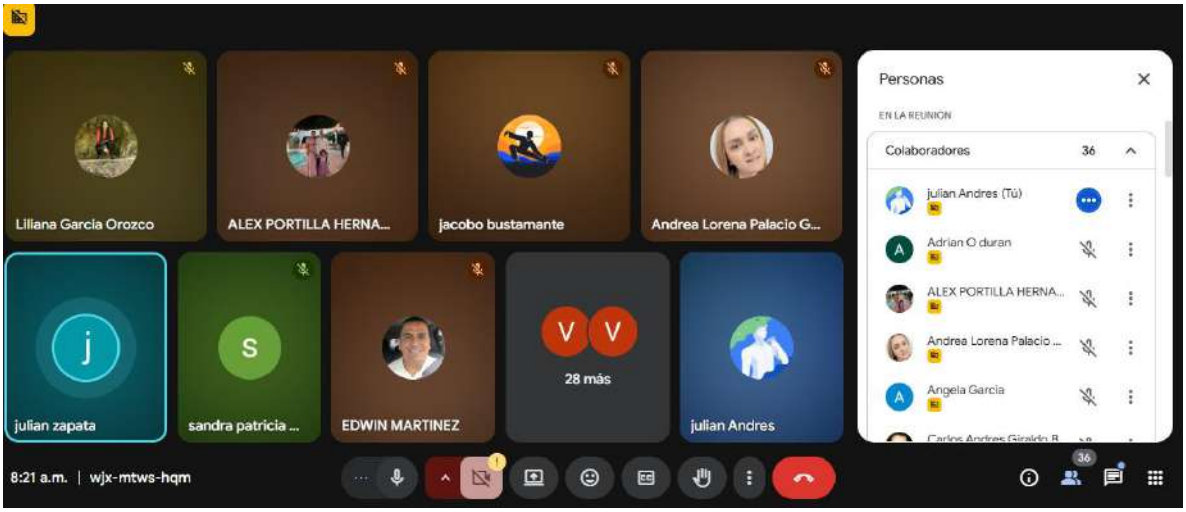
ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

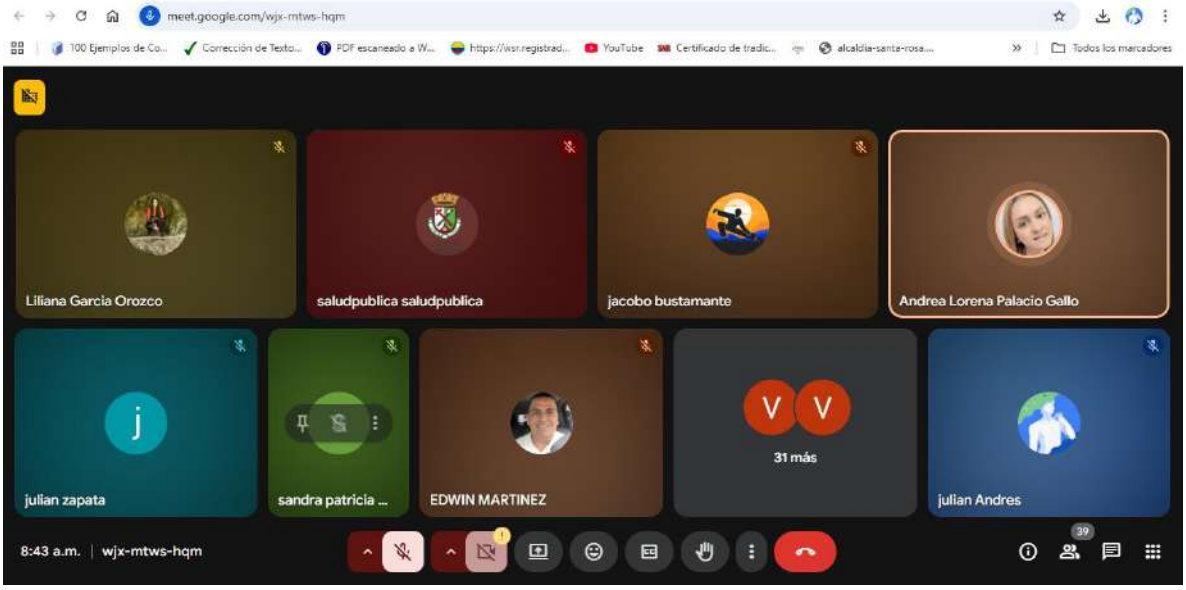
PAULA ANDREA OROZCO RÍOS
Subsecretaria de Salud Pública y Aseguramiento

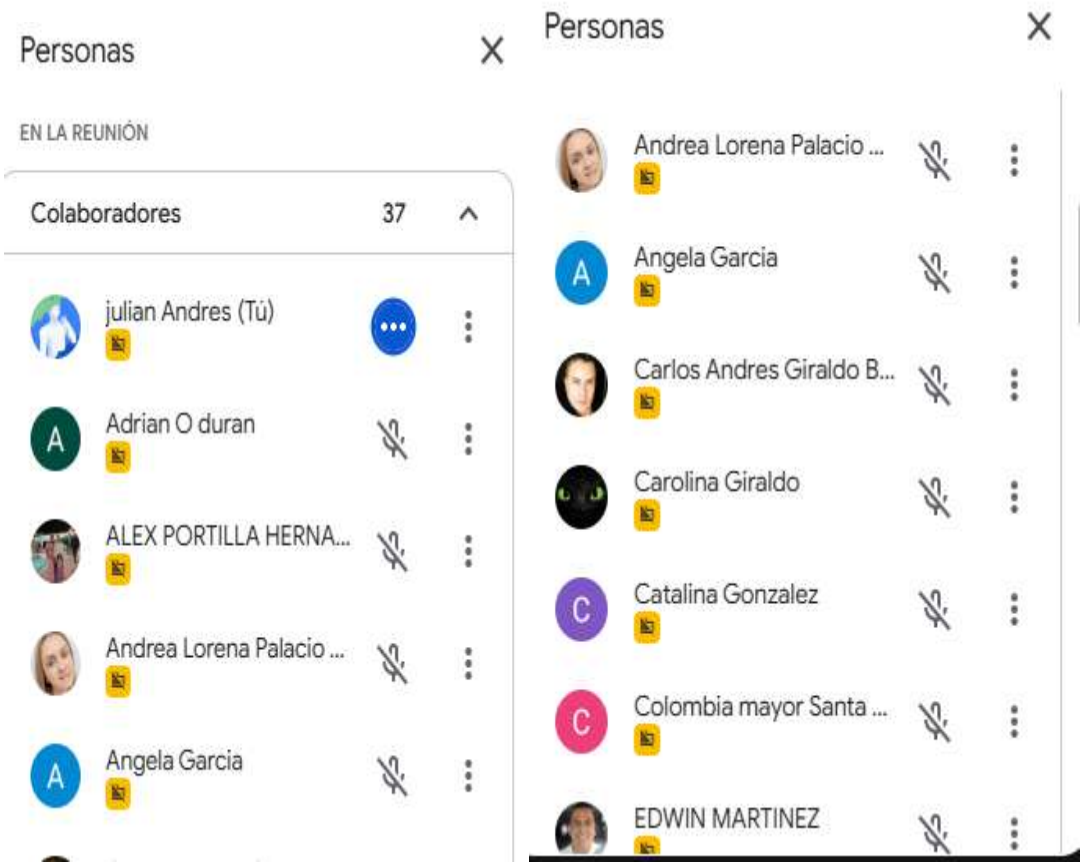
Pyll: JARG

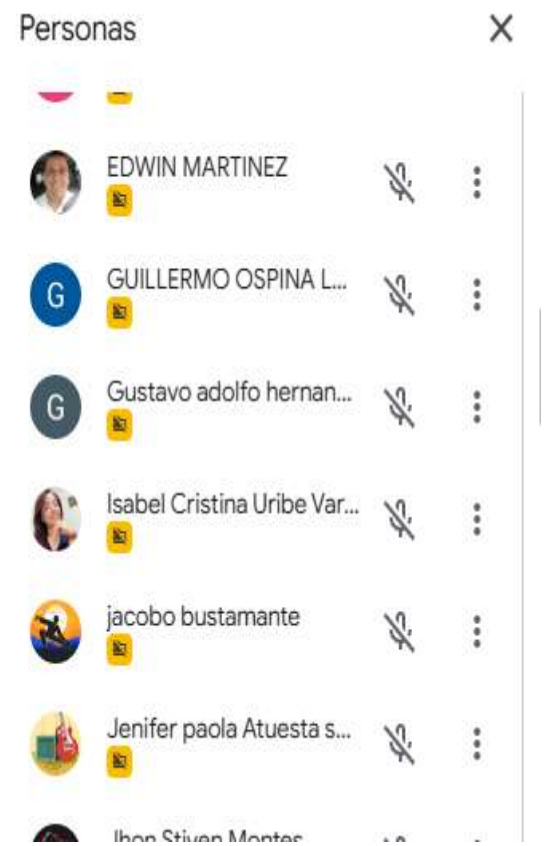


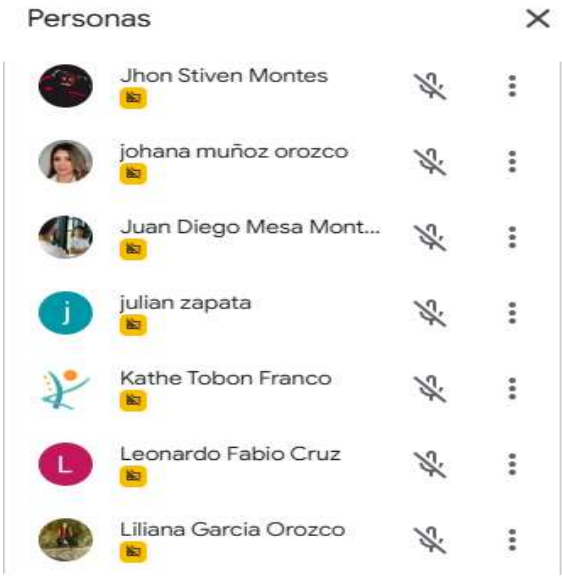
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Carrera 14, Calle 12 Esquina C.A.M
Teléfono: PBX 366 0600

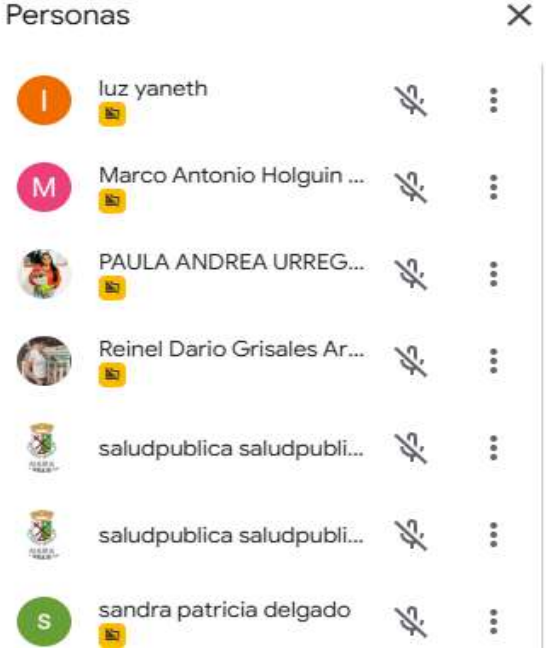

Liliana Garcia Orozco
ALEX PORTILLA HERNA...
jacobo bustamante
Andrea Lorena Palacio G...
julian zapata
sandra patricia ...
EDWIN MARTINEZ
28 más
julian Andres
Personas
EN LA REUNION
Colaboradores 36
julian Andres (Tú)
Adrian O duran
ALEX PORTILLA HERNA...
Andrea Lorena Palacio ...
Angela Garcia
8:21 a.m. | wjx-mtws-hqm

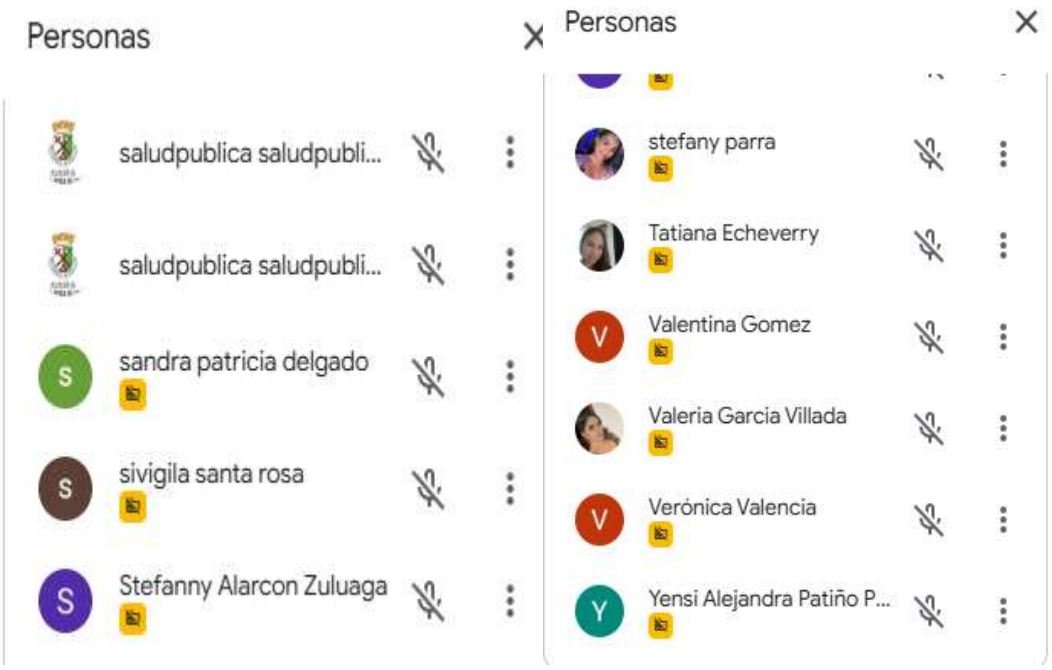

meet.google.com/wjx-mtws-hqm
Liliana Garcia Orozco
saludpublica saludpublica
jacobo bustamante
Andrea Lorena Palacio Gallo
julian zapata
sandra patricia ...
EDWIN MARTINEZ
31 más
julian Andres
8:43 a.m. | wjx-mtws-hqm

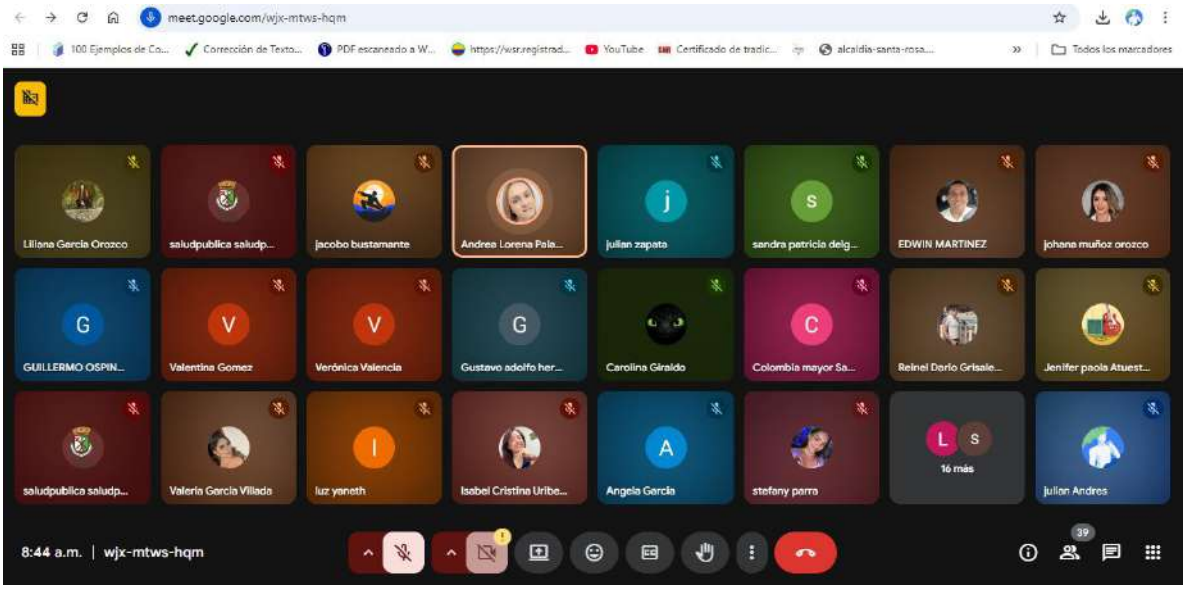

Personas
EN LA REUNIÓN
Colaboradores 37
julian Andres (Tú)
Adrian O duran
ALEX PORTILLA HERNA...
Andrea Lorena Palacio ...
Angela Garcia
Personas
Andrea Lorena Palacio ...
Angela Garcia
Carlos Andres Giraldo B...
Carolina Giraldo
Catalina Gonzalez
Colombia mayor Santa ...
EDWIN MARTINEZ

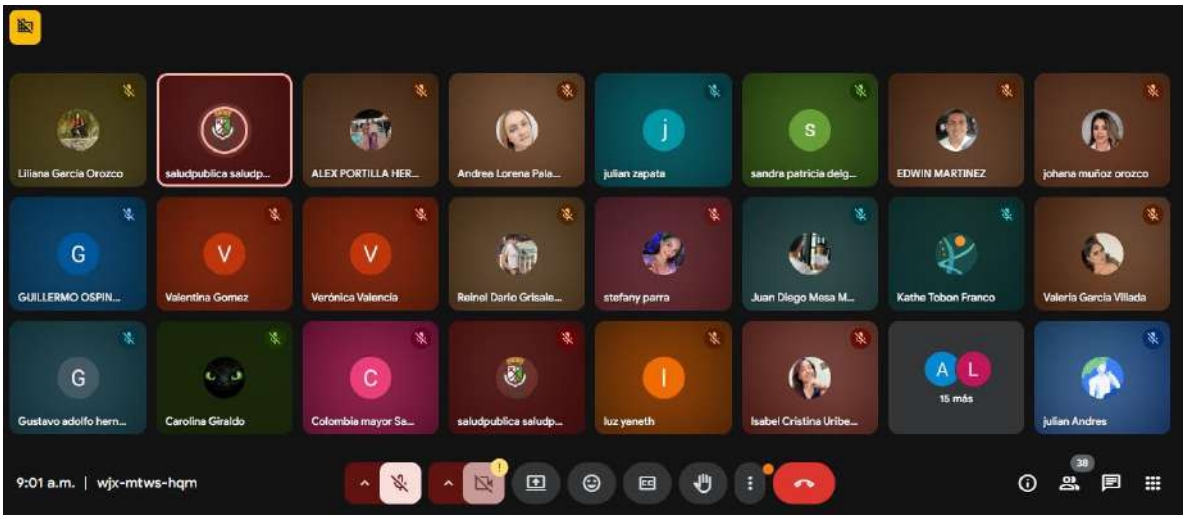

Personas
EDWIN MARTINEZ
GUILLERMO OSPINA L...
Gustavo adolfo hernan...
Isabel Cristina Uribe Var...
jacobo bustamante
Jenifer paola Atuesta s...


Personas
Jhon Stiven Montes
johana muñoz orozco
Juan Diego Mesa Mont...
julian zapata
Kathe Tobon Franco
Leonardo Fabio Cruz
Liliana Garcia Orozco


Personas
luz yaneth
Marco Antonio Holguin ...
PAULA ANDREA URREG...
Reinel Dario Grisales Ar...
saludpublica saludpubli...
saludpublica saludpubli...
sandra patricia delgado


Personas
saludpublica saludpubli...
saludpublica saludpubli...
sandra patricia delgado
sivigila santa rosa
Stefanny Alarcon Zuluaga
Personas
stefany parra
Tatiana Echeverry
Valentina Gomez
Valeria Garcia Villada
Verónica Valencia
Yensi Alejandra Patiño P...


meet.google.com/wjx-mtws-hqm
Liliana Garcia Orozco
saludpublica saludp...
jacobo bustamante
Andrea Lorena Pala...
julian zapata
sandra patricia delg...
EDWIN MARTINEZ
johana muñoz orozco
GUILLERMO OSPIN...
Valentina Gomez
Verónica Valencia
Gustavo adolfo her...
Carolina Giraldo
Colombia mayor Sa...
Reinel Dario Grisale...
Jenifer paola Atuest...
saludpublica saludp...
Valeria Garcia Villada
luz yaneth
Isabel Cristina Uribe...
Angela Garcia
stefany parra
16 más
Julian Andres
8:44 a.m. | wjx-mtws-hqm



LISTADO DE ASISTENCIA

ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

LISTADO DE ASITENCIA A REUNIÓN INTERNA SECRETARIA DE SALUD

Marca temporal	NOMBRE	APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO	TELEFONO	CORREO	AUTORIZO MANEJO DE DATOS
9/11/2025 8:02:07	Jacobo	Bustamante Villa	1093226623	Secretaria de salud	Médico especialista	3015324700	Dr.jacobobustamantevilla@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:02:13	PAULA ANDREA	URREGO ARENAS	1088312425	SECRETARIA DE SALUD DE S	CONTRATISTA	3043371286	Paula-1022@hotmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:02:16	YENSI ALEJANDRA	PATIÑO PALACIO	1002609114	Secretaria de salud	SAC	3216549806	yensialejandrapatinopalacio@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:02:19	Carlos Andrés	Giraldo Bultrago	18613932	Secretaria de salud	Psicólogo	3185895678	cgirladobu@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:02:27	Julián Mauricio	Zapata Cañas	1093214212	Secretaria de Salud	Abogado contratista	3017223764	abogadozapata@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:02:37	Carolina	Giraldo Saldarriaga	25175524	Secretaria de salud	Enfermera	3184512847	carolinagiraldo0213@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:02:40	Catalina	Gonzalez Sabogal	1004964931	Secretaria de salud y seguridad	Fisioterapeuta (contrat	3126365937	cata9612@hotmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:02:42	Johana	Muñoz orozoco	1088317880	Secretaria de salud	Psicóloga	3207392577	Psicologajohanamunozorozco@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:02:48	Paula Andrea	Orozco Rios	1093215388	Secretaria de Salud	Subsecretaria de Salud	3117506258	saludpublica@santarosadecabal-risaralda.gov.co	Opción 1
9/11/2025 8:02:54	Brenda Natalia	Reyes Sánchez	1093229884	Colombia Mayor Santa Rosa de	Enlace	3134737130	nata.reyes1098@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:03:06	Katherine	Tobon franco	1093228126	Secretaria de salud	Contratista	3105947763	Katefranco18@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:03:29	Valentina	Gómez Carmona	1088338973	Secretaria de salud Santa Rosa	Enfermera especialista	3135225635	Valengc210@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:03:32	Jenifer Paola	Atuesta Solorzano	53007832	Secretaria de salud Santa Rosa	Psicóloga	3172949858	Jenifer.atuesta@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:06:24	Sandra Patricia	Delgado Ocampo	25162184	Secretaria de salud	Contratista de apoyo	3207734924	sandrapatriciadelgado2011.1968@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:06:53	JHON EDWIN	MARTINEZ RAMIREZ	9871606	SECRETARIA DE SALUD SAN	ENFERMERO	3122454938	Asistenciatecnicatuberculosis@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:09:11	Reinel Darío	Grisales Arboleda	1093221460	Deportes	Profesional en deportes	3104084645	Redagrisales@utp.edu.co	Opción 1
9/11/2025 8:11:35	Alex	Portilla Hernández	4515986	Salud	Contratista	3233651391	alexportillahernandez@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:12:33	Stefanny	Londoño Ruiz	1093226840	Salud pública	Enfermera- contratista	3104351922	Enfermerastefanylondono@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:14:17	Isabel Cristina	Urbe Varon	33966408	Enlace Salud Mental	Contratista	3044639891	isabel.uribaron@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:14:43	Luz yaneth	Montes correa	25172234	Secretaria de salud	Enfermera	3226196037	Luz yaneth montesc@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:16:13	Luz yaneth	Montes correa	25172234	Secretaria salud	Enfermera	3226196037	lizyanethmontesc@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:19:47	Sandra Milena	Grajales Sepulveda	33965467	Secretaria de salud y seguridad	Referente siviqila	3127766840	siviqilasantarosa@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:24:17	Tatiana	Echeverry	25175320	Secretaria de salud	Vigilancia epdemiologi	3132690751	Techeverry88@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:25:53	JHON STIVEN	MONTES MONTES	1004752164	Salud	OPTOMETRÍA	3136427581	estivendj29@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:27:28	Adrián de Jesús	Orozco Durán	4520968	Secretaria de salud	Profesional de deportes	3155441492	adriancho1895@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:31:03	Juan Diego	Mesa Monteya	1089600591	Secretaria de Salud y seguridad	Contratista	3137234526	Juan.mesa1@utp.edu.co	Opción 1
9/11/2025 8:32:42	Marco Antonio	Holguin Arias	4583604	Secretaria de salud	Contratista	3105114501	marcoholguin3211@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:32:47	JULIAN ANDRES	RIASCOS GONZALEZ	18617596	SECRETARIA DE SALUD Y SI	ABOGADO - CONTRA	3165265947	julianriascosabogado@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:36:36	Angélica María	Valencia Bultrago	42029314	Auditor secretaria de salud	Auditor	3117657487	angelicavalencia_79hotmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:45:58	Verónica Alejandra	VALENCIA MEJIA	1093218219	Secretaria de salud	Auxiliar de enfermería	3217093441	veronicavalencia870@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:52:34	Angela Patricia	Garcia Patiño	25174730	Secretaria de salud	Nutricionista Dietista	3113337992	Angelap_garcia@hotmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:52:53	Gustavo	Hernandez	18614518	Secretaria salud	Contratista	3162883742	gustavohernandez82@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 9:18:39	Andrea Lorena	Palacio Gallo	25174775	Secretaria de Salud y Seguridad	Secretaria de Salud y S	3132420232	palacioalghagmail.com	Opción 1

Es necesario reiniciar el dispositivo
actualizaciones.

COMPROMISOS (Si los hay):

No	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
1	Pago de seguridad social a tiempo por parte de los contratistas. Entrega de informes en los 5 primeros días después del corte. Camiseta para fiestas de cumpleaños de Santa Rosa de Cabal (negra y fucsia)	Contratistas y Secretaria de Salud y Seguridad Social	N/A	N/A

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: MES DE AGOSTO DE 2025, fecha por definir.

NOMBRE RESPONSABLE DE LA REUNIÓN	E mail	Teléfono	CARGO
ANDREA LORENA PALACIO GALLO	salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co	3660600	Secretaria de Salud y Seguridad Social
PAULA ANDREA OROZCO RIOS	salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co	3660600	Subsecretaria de Salud Publica y Aseguramiento
JULIAN MAURICIO ZAPATA	salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co	3660600	Abogado Contratista Secretaria de Salud y seguridad Social
JULIAN ANDRES RIASCOS GONZALEZ	salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co	3660600	Abogado Contratista Secretaria de Salud y seguridad Social

Atentamente,

ANDREA LORENA PALACIO GALLO
Secretaria de Salud y Seguridad Social

PAULA ANDREA OROZCO RIOS
Subsecretaria de Salud Pública y Aseguramiento

Elaboró: JULIÁN ANDRÉS RIASCOS GONZALEZ
Abogado Contratista Secretaria de Salud y Seguridad Social

ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

LISTADO DE ASITENCIA A REUNIÓN INTERNA SECRETARIA DE SALUD

Marca temporal	NOMBRE	APELLIDOS	IDENTIFICACIÒN	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO	TELEFONO	CORREO	AUTORIZO MANEJO DE DATOS
9/11/2025 8:02:07	Jacobo	Bustamante Villa	1093226623	Secretaria de salud	Médico especialista	3015324700	Dr.jacobobustamantevilla@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:02:13	PAULA ANDREA	URREGO ARENAS	1088312425	SECRETARIA DE SALUD DE S	CONTRATISTA	3043371286	Paula-1022@hotmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:02:16	YENSI ALEJANDRA	PATIÑO PALACIO	1002609114	Secretaría de salud	SAC	3216549806	yensialejandrapatinopalacio@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:02:19	Carlos Andrés	Giraldo Buitrago	18613932	Secrataria de salud	Psicólogo	3185895678	cgirladobui@gnail.com	Opción 1
9/11/2025 8:02:27	Julián Mauricio	Zapata Cañas	1093214212	Secretaría de Salud	Abogado contratista	3017223764	abogadozapata@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:02:37	Carolina	Giraldo Saldarriaga	25175524	Secretaria de salud	Enfermera	3184512847	carolinagiraldo0213@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:02:40	Catalina	Gonzalez Sabogal	1004964931	Secretaría de salud y seguridad	Fisioterapeuta (contrat	3126365937	cata9612@hotmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:02:42	Johana	Muñoz orozoco	1088317880	Secretaría de salud	Psicóloga	3207392577	Psicologajohanamunozorozco@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:02:48	Paula Andrea	Orozco Rios	1093215388	Secretaria de Salud	Subsecretaria de Salud	3117506258	saludpublica@santarosadecabal-risaralda.gov.co	Opción 1
9/11/2025 8:02:54	Brenda Natalia	Reyes Sánchez	1093229884	Colombia Mayor Santa Rosa de	Enlace	3134737130	nata.reyes1098@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:03:06	Katherine	Tobon franco	1093228126	Secretaría de salud	Contratista	3105947763	Katefranco18@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:03:29	Valentina	Gómez Carmona	1088338973	Secretaría de salud Santa Rosa	Enfermera especialista	3135225635	Valengc210@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:03:32	Jenifer Paola	Atuesta Solorzano	53007832	Secretaría de salud Santa Rosa	Psicóloga	3172949858	Jenifer.atuesta@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:06:24	Sandra Patricia	Delgado Ocampo	25162184	Secretaria de salud	Contratista de apoyo	3207734924	sandrapatriciadelgado2011.1968@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:06:53	JHON EDWIN	MARTINEZ RAMIREZ	9871606	SECRETARIA DE SALUD SAN	ENFERMERO	3122454938	Asistenciatecnicatuberculosis@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:09:11	Reinel Dario	Grisales Arboleda	1093221460	Deportes	Profesional en deportes	3104084645	Redagrisales@utp.edu.co	Opción 1
9/11/2025 8:11:35	Alex	Portilla Hernández	4515986	Salud	Contratista	3233651391	alexportillahernandez@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:12:33	Stefanny	Londoño Ruiz	1093226840	Salud pública	Enfermera- contratista	3104351922	Enfermerastefanylondono@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:14:17	Isabel Cristina	Uribe Varon	33966408	Enlace Salud Mental	Contratista	3044639891	isabel.uribaron@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:14:43	Luz yaneth	Montes correa	25172234	Secretaría de salud	Enfermera	3226196037	Luz yaneth montesc@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:16:13	Luz yaneth	Montes correa	25172234	Secretaría salud	Enfermera	3226196037	luzyanethmontesc@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:19:47	Sandra Milena	Grajales Sepulveda	33965467	Secretaria de salud y seguridad	Referente sivigila	3127766840	sivigilasantarosa@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:24:17	Tatiana	Echeverry	25175320	Secretaria de salud	Vigilancia epidemiologi	3132690751	Techeverry88@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:25:53	JHON STIVEN	MONTES MONTES	1004752164	Salud	OPTOMETRÍA	3136427581	estivendj29@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:27:28	Adrián de Jesús	Orozco Durán	4520968	Secretaria de salud	Profesional de deportes	3155441492	adriancho1895@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:31:03	Juan Diego	Mesa Montoya	1089600591	Secretaria de Salud y seguridad	Contratista	3137234526	Juan.mesa1@utp.edu.co	Opción 1
9/11/2025 8:32:42	Marco Antonio	Holguin Arias	4583604	Secretaría de salud	Contratista	3105114501	marcoholguin3211@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:32:47	JULIAN ANDRES	RIASCOS GONZALEZ	18617596	SECRETARIA DE SALUD Y SE	ABOGADO - CONTRA	3165265947	julianriascosabogado@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:36:36	Angélica María	Valencia Buitrago	42029314	Auditor secretaria de salud	Auditor	3117857487	angelicavalencia_79hotmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:45:58	Verónica Alejandra	VALENCIA MEJIA	1093218219	Secretaria de salud	Auxiliar de enfermería	3217093441	veronicavalenciaz870@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:52:34	Angela Patricia	Garcia Patiño	25174730	Secretaria de salud	Nutricionista Dietista	3113337992	Angelap_garcia@hotmail.com	Opción 1
9/11/2025 8:52:53	Gustavo	Hernandez	18614518	Secretaria salud	Contratista	3162883742	gustavohernandez82@gmail.com	Opción 1
9/11/2025 9:18:39	Andrea Lorena	Palacio Gallo	25174775	Secretaria de Salud y Seguridad	Secretaria de Salud y S	3132420232	palacioalphagmail.com	Opción 1

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA/ CORREGIMIENTO: Santa Rosa de Cabal
FECHA (2025/09/15)
HORA (hh.mm AM/PM): De las 10:00 a.m.
LUGAR: Secretaria de Salud y Seguridad Social

OBJETIVO:

RECIBO DE PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONTRATISTA LEONARDO FABIO CRUZ CORTES MESES DE MAYO JUNIO JULIO Y AGOSTO DE 2025

ASISTENTES: LEONARDO FABIO CRUZ CORTES - JULIAN ANDRES RIASCOS GONZALEZ (APOYO A LA SUPERVISION DE CONTRATOS) .

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

En la fecha se hace presente ante esta Secretaria de Salud y Seguridad Social el contratista Leonardo Fabio Cruz contrato 251/2025, el cual tiene por objeto en este Despacho *"Prestar servicios de apoyo a la gestión como técnico o tecnólogo en deportes u áreas afines, para el seguimiento de la ruta cardiovascular, fortalecimiento de estilos de vida saludable, cuidado del adulto mayor, población en condición de discapacidad y población en general*" y el cual presenta en la fecha cuatro (4) planillas de pago de seguridad social correspondiente a los siguientes meses con las características que a continuación se relacionan:

A) Mayo de 2025 pago un valor de $432.800 pesos, con 74 días de mora.
B) Junio de 2025 pago un valor de $430.600 pesos, con 66 días de mora.
C) Julio de 2025 pago por valor de $421.700 pesos, con 32 días de mora.
D) Agosto de 2025 pago por valor de $ 414.500 pesos con 4 días de mora.

El corte de cada mes del contratista Leonardo Fabio Cruz corresponde al 24 de cada mes, es importante aclarar que previo a este escrito, se le ha solicitó en dos oportunidades por escrito que haga presente en este Despacho para la entrega de los informes en las instalaciones de esta secretaria.

En la fecha no entrega informes por parte del señor Leonardo Cruz, se programa revisión los días; miércoles 17 a las 10:00 AM, jueves 18 a las 11 a las 09:00 am y viernes 19 a las 09 AM, se le reitera sobre la necesidad de estar al día en la entrega para una posible adición al contrato.

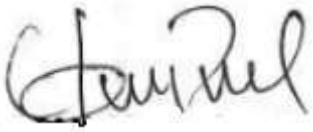
COMPROMISOS (Si los hay):

No	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
1	Entrega de informes los días; miércoles 17 a las 10:00 AM, jueves 18 a las 11 a las 09:00 am y viernes 19 a las 09 AM	Leonardo Fabio Cruz y Julian Andrés Riascos González	17/09/2025	19/09/2025

La presente acta se diligencia con el fin de adquirir el compromiso por parte del Contratista Leonardo Fabio Cruz y poner en contexto a la Dra. Andrea Lorena Palacio Gallo Secretaria de Salud y Seguridad Social quien actúa también como Supervisora del contrato en relación.

Se anexan las cuatro (4) planillas relacionadas.

Atentamente,



JULIÁN ANDRÉS RIASCOS GONZALEZ
Abogado Contratista Secretaria de Salud y Seguridad Social

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA/ CORREGIMIENTO: Santa Rosa de Cabal
FECHA (25 septiembre de 2025)
HORA (hh.mm AM/PM): De las 10:00 a.m.
LUGAR: Secretaria de Salud y Seguridad Social

OBJETIVO:

INCUMPLIMIENTO ENTREGA DE INFORMES CONTRATISTA LEONARDO FABIO CRUZ CORTES DE 2025

CONSTANCIA: Teniendo en cuenta que dentro de mis alcances como Apoyo Jurídico a esta Secretaria de Salud y Seguridad Social donde tengo estipulado el apoyo a la supervisión de contratos, entre los cuales se me asignó el contratista Leonardo Fabio Cruz contrato 251/2025.

Ahora bien, el señor contratista Leonardo Fabio Cruz desde el mes de mayo viene presentando retrasos en la entrega de informes, los cuales han quedado evidenciados en los requerimientos realizados la contratista de la siguiente manera:

4 de junio de 2025[1]

> *"(…) En atención a las obligaciones contraídas dentro del contrato 251/2025, el cual tiene por objeto "Prestar servicios de apoyo a la gestión como técnico o tecnólogo en deportes u áreas afines, para el seguimiento de la ruta cardiovascular, fortalecimiento de estilos de vida saludable, cuidado del adulto mayor, población en condición de discapacidad y población en general" y el cual presento corte el 24 de abril de 2025. En atención a lo anterior, y como supervisora del contrato, le solicitó a usted se haga presente el día 6 de junio a las 09:00 AM, en esta secretaria, con el fin de hacer entrega física del segundo y tercer informe de actividades, acta parcial 2 y 3, acompañada de la respectiva evidencia, entre otra documentación que se debe anexar a los informes (…)"*

Contratista que se presento para la indicada entregando el informe 2, aduciendo que no tenia el informe 3 ajustado, a lo cual se realizaron las recomendaciones de ponerse al día, puesto que existía requerimiento previo.

22 de julio de 2025[2]

> *"En atención a las obligaciones contraídas dentro del contrato 251/2025, el cual tiene por objeto "Prestar servicios de apoyo a la gestión como técnico o tecnólogo en deportes u áreas afines, para el seguimiento de la ruta cardiovascular, fortalecimiento de estilos de vida*

[1] El cual fue enviado a los correos electrónicos leonardodelacruz10@yahoo.com y leonardofabiocruz68@gmail.com al igual que a través de mensajería WhatsApp numero 3128228920 (evidencia que se anexa)
[2] [2] El cual fue enviado a los correos electrónicos leonardodelacruz10@yahoo.com y leonardofabiocruz68@gmail.com al igual que a través de mensajería WhatsApp numero 3128228920 (evidencia que se anexa)

saludable, cuidado del adulto mayor, población en condición de discapacidad y población en general" y el cual presento corte el 24 de abril de 2025. En atención a lo anterior, y como supervisora del contrato, le solicitó a usted por segunda vez se haga presente el día 25 de julio a las 08:00 AM, en esta secretaria, con el fin de hacer entrega física del tercer, cuarto y quinto informe de actividades, acta parcial 3,4 y 5, acompañada de la respectiva evidencia, entre otra documentación que se debe anexar a los informes."

Contratista que se presentó para la fecha indicada (25/07/2025) con el informe numero 3, señalando que no podía presentar los informes 4 y 5, porque no tenia el pago de seguridad social, señalando para esa oportunidad que había realizado todas las actividades de los demás informes, para esa oportunidad aporto pago de seguridad social correspondiente al mes de abril de 2024, con 68 días de mora.

Ahora bien, teniendo en cuenta las falencias encontradas en el informe presentado por el contratista el 25/09/2025, y al no ponerse al día en lo requerido en los días siguientes, en comunicado interno la Secretaria de Salud, solcito la comparecencia de manera urgente de todos los contratistas que presentaran mora en el pago de seguridad, para que se acercaran a la oficina el lunes a las 08:00 AM, con el fin de validar los pagos y/o exististe lugar a la suspensión del contrato.

En este orden, el 15/09/2024 se hace presente el señor Leonardo Fabio Cruz Cortes en la Secretaria de Salud y Seguridad Social, siendo atendido por el suscrito, contratista que en esa oportunidad hizo entrega de cuatro (4) planillas de seguridad social, sin que hiciera entrega de los informes correspondientes.

En tal sentido y actuando conforme al apoyo a la supervisión de contratos, recibí las planillas al señor Cruz Cortes y procedí a dejar constancia e informé por escrito a la Supervisión del Contrato y de la programación del contratista para revisión de informes, lo cual se dejó consignado de la siguiente manera:

15 septiembre de 2025[3]

"presenta en la fecha cuatro (4) planillas de pago de seguridad social correspondiente a los siguientes meses con las características que a continuación se relacionan:

Mayo de 2025 pago un valor de $432.800 pesos, con 74 días de mora.
Junio de 2025 pago un valor de $430.600 pesos, con 66 días de mora.
Julio de 2025 pago por valor de $421.700 pesos, con 32 días de mora.
Agosto de 2025 pago por valor de $ 414.500 pesos con 4 días de mora.

El corte de cada mes del contratista Leonardo Fabio Cruz corresponde al 24 de cada mes, es importante aclarar que previo a este escrito, se le ha solicitó en dos oportunidades por escrito que haga presente en este Despacho para la entrega de los informes en las instalaciones de esta secretaria.

En la fecha no entrega informes por parte del señor Leonardo Cruz, se programa revisión los días; miércoles 17 a las 10:00 AM, jueves 18 a las 09:00 am y viernes 19

[3] Informe que es entregado a la Dra. Andrea Lorena Palacio Gallo

a las 09 AM, se le reitera sobre la necesidad de estar al día en la entrega para una posible adición al contrato.

Ahora, transcurridas las fechas antes mencionadas, el contratista se hizo presente el miércoles 17 de septiembre de 2025 a la hora indicada, con el fin de presentar el informe 4 periodo (25 de mayo al 24 de junio de 2025) el cual anexo evidencia fotográfica repetidas, que no corresponden a la hora y día indicado (se anexa evidencia de las fotografías y del informe de actividades presentado), devolviendo el informe para su subsanación, regresando el jueves 18 de 2025 a las 09:00 presentando las mismas características de la revisión anterior, evidencia desorganizada, sin horarios y fotografías repetidas dentro de las mismas actividades cuantitativas, siendo necesario agotar la fecha programa en el compromiso, es decir revisión de informe de actividades el viernes 19 a las 09 AM. Es de aclarar que a la fecha solo presento para revisión informe 4, de los demás informes no entrego o presento nada.

El viernes 19 de septiembre a las 08:20 recibo en mi teléfono a través de mensajería WhatsApp mensaje del señor Leonardo Cruz quien señala que no se podrá presentar por problemas familiares, se reprogramo para el miércoles 24 de septiembre a las 09:00 AM, el cual confirmo asistencia por le mismo medio de comunicación, siendo hoy 25 de septiembre de 2025 12:00 medio día, sin que el contratista en mención se presentara en esta secretaria o informara el motivo de su ausencia (se anexa pantallazo de WhatsApp)

19 de septiembre de 2025

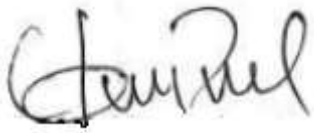


Así las cosas, en la fecha pongo en conocimiento a la Dra. Andrea Lorena Palacio Gallo Secretaria de Salud y Seguridad Social -Supervisora del presente contrato- de las negligencias y errores encontrados en la evidencia del contratista Leonardo Fabio Cruz para la entrega del informe 4 (el cual no se autorizado pago por falta de evidencia) de los informes siguientes 5, 6 y 7 del contrato 251 de 2025

A la fecha el contratista no ha presentado los informes 4, 5, 6 y 7 y los pagos de seguridad social presentan moras.

Se anexa lo mencionado.

Atentamente,



JULIÁN ANDRÉS RIASCOS GONZALEZ
Abogado Contratista Secretaria de Salud y Seguridad Social

Gmail

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

SOLICITUD DOCUMENTO FALTANTE ADICION 130-2025

2 mensajes

Sofia Rincon Osorio <sofiarincon.osorio7@gmail.com> 8 de septiembre de 2025, 12:14
Para: salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de adición y prórroga del contrato 130-2025 CAROLINA GIRALDO SALDARRIAGA, me permito informar que el documento de conveniencia y oportunidad BP, no cuenta con las firmas correspondientes.

Agradecemos remitir con la mayor prontitud el documento con firmas, teniendo en cuenta que el plazo máximo para la respectiva gestión vence el día 11 de septiembre del presente año.

Muchas gracias, quedamos atentos.

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co> 8 de septiembre de 2025, 12:31
Para: Sofia Rincon Osorio <sofiarincon.osorio7@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1152.pdf
289K

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 1230.pdf
289K

Gmail

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Subsanacion ARL contratista Adrian

1 mensaje

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co> 4 de septiembre de 2025, 11:47
Para: arlcontratistassantarosa@gmail.com, contratacion contratacion <contratacion@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Cordial saludo, se anexa el ajuste solicitado al contratista Adriana de Jesus Orozco Duran CC 4520968 Contrato 638 de 2025 (Secretaría de Salud y Seguridad Social) ampliación de cobertura hasta el 21/12/2025.

No. contrato	Proveedor	Estado	Supervisor	Área	Notas
638-2025	ADRIAN DE JESUS OROZCO	En ejecución	Andrea Lorena Pa…	Salud	SE RINDE EN AGOSTO | AMPLIAR ARL HASTA 21 DIC

arl colmena.pdf
216K

Gmail

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

CREACION DE TERCERO YAQUELINE GARCIA BECERRA

2 mensajes

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co> 22 de septiembre de 2025, 16:22
Para: "Contabilidad santarosadecabal-risaralda.gov.co" <contabilidad@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Cordial Saludo

En atencion a la solicitud de la Secretaria Jurídica, comedidamente me permito solicitarle la creación del tercero YAQUELINE GARCIA BECERRA N°Cto. 796-2025

3 adjuntos

20.Copia del RUT para personas naturales y jurídicas..pdf
120K

8. Fotocopia de la cedula.pdf
237K

bancario.pdf
711K

Contabilidad santarosadecabal-risaralda.gov.co <contabilidad@santarosadecabal-risaralda.gov.co> 23 de septiembre de 2025, 9:52
Para: "Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co" <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Buenos dias

El tercero ya fue creado

Liliana Garcia
Contratista

GLORIA AMPARO GALLEGO V
Profesional Universitario - Contabilidad

[El texto citado está oculto]

Gmail

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

CREACION DE TERCERO YAQUELINE GARCIA BECERRA

2 mensajes

Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co> 22 de septiembre de 2025, 16:22
Para: "Contabilidad santarosadecabal-risaralda.gov.co" <contabilidad@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Cordial Saludo

En atencion a la solicitud de la Secretaria Jurídica, comedidamente me permito solicitarle la creación del tercero YAQUELINE GARCIA BECERRA N°Cto. 796-2025

3 adjuntos

20.Copia del RUT para personas naturales y jurídicas..pdf
120K

8. Fotocopia de la cedula.pdf
237K

bancario.pdf
711K

Contabilidad santarosadecabal-risaralda.gov.co <contabilidad@santarosadecabal-risaralda.gov.co> 23 de septiembre de 2025, 9:52
Para: "Salud santarosadecabal-risaralda.gov.co" <salud@santarosadecabal-risaralda.gov.co>

Buenos dias

El tercero ya fue creado

Liliana Garcia
Contratista

GLORIA AMPARO GALLEGO V
Profesional Universitario - Contabilidad

[El texto citado está oculto]